ANEXO 3.
COMITÉ DE CONTRATO

Cormacarena	Código: F-GC-04
	Versión: 02
ACTA DE REUNIÓN	Fecha: 04/Mar/2021

ACTA No. 01 de 2024

FECHA DE REUNIÓN:	18/12/2024
LUGAR DE REUNIÓN:	Sala reunión 2do piso.
HORA DE INICIO:	9:30 am HORA FINAL:
DATOS DE QUIEN CONVOCA	
NOMBRE:	Sindy Hernandez.
CARGO:	Supervisora
DEPENDENCIA:	Bióticos

OBJETIVO DE LA REUNIÓN Y/O TEMAS A TRATAR:

contrato Bioparque.

ORDEN DEL DÍA:

Recepcion Animales

Hora recepcion Bioparque. → importante avisar por medio del grupo antes de 11 al Bioparque.

Pagos contrato.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Se solicita al Bioparque se presente el primer informe y pago parcial
Se realiza seguimiento de los animales ingresados al CAV.
Se solicitan las HV. de los profesionales y se evidencia el corte del contrato, queda pendiente oficiar a la supervisora del Bioparque

COMPROMISO Y/O ACCIÓN DE MEJORA DE LA REUNIÓN: (La acción de mejora es un compromiso que fortalece las actividades del proceso, respecto a requisitos de los clientes y entes de control.)

No.	COMPROMISO Y/O ACCIÓN DE MEJORA	JUSTIFICACIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Actas de recepcion	ejemplares CAV.	Bioparque.	18/12/2024
2	Hora de ingreso	ejemplares CAV.	Bioparque.	18/12/2024
3	Hx clinicas.	ejemplares CAV	corma	18/12/24
4	Informe pago	ejemplares CAV	corma-Bioparq	18/12/24.

Escaneado con CamScanner

Cormacarena	Código: F-GC-04
	Versión: 02
ACTA DE REUNIÓN	Fecha: 04/Mar/2021

INTEGRANTES DE LA REUNIÓN				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN / CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	[illegible]	cormacarena	[illegible]	
2	[illegible]	cormacarena	grupo.bosques@cormacarena.gov.co	
3	Stephania Escobar	Cormacarena CPS.	stephania.mrz@gmail.com	
4	Laura León	Biólogo Ocarina	laurleon@gmail.com	
5	Fernando Hassel	Técnico.	fhernai2012@hotmail.com	

Nota: Si se supera los 10 integrantes en la reunión, se debe eliminar el cuadro integrante de la reunión y se anexa como soporte el F-GC-09 Listado de asistencia a reuniones y eventos internos.

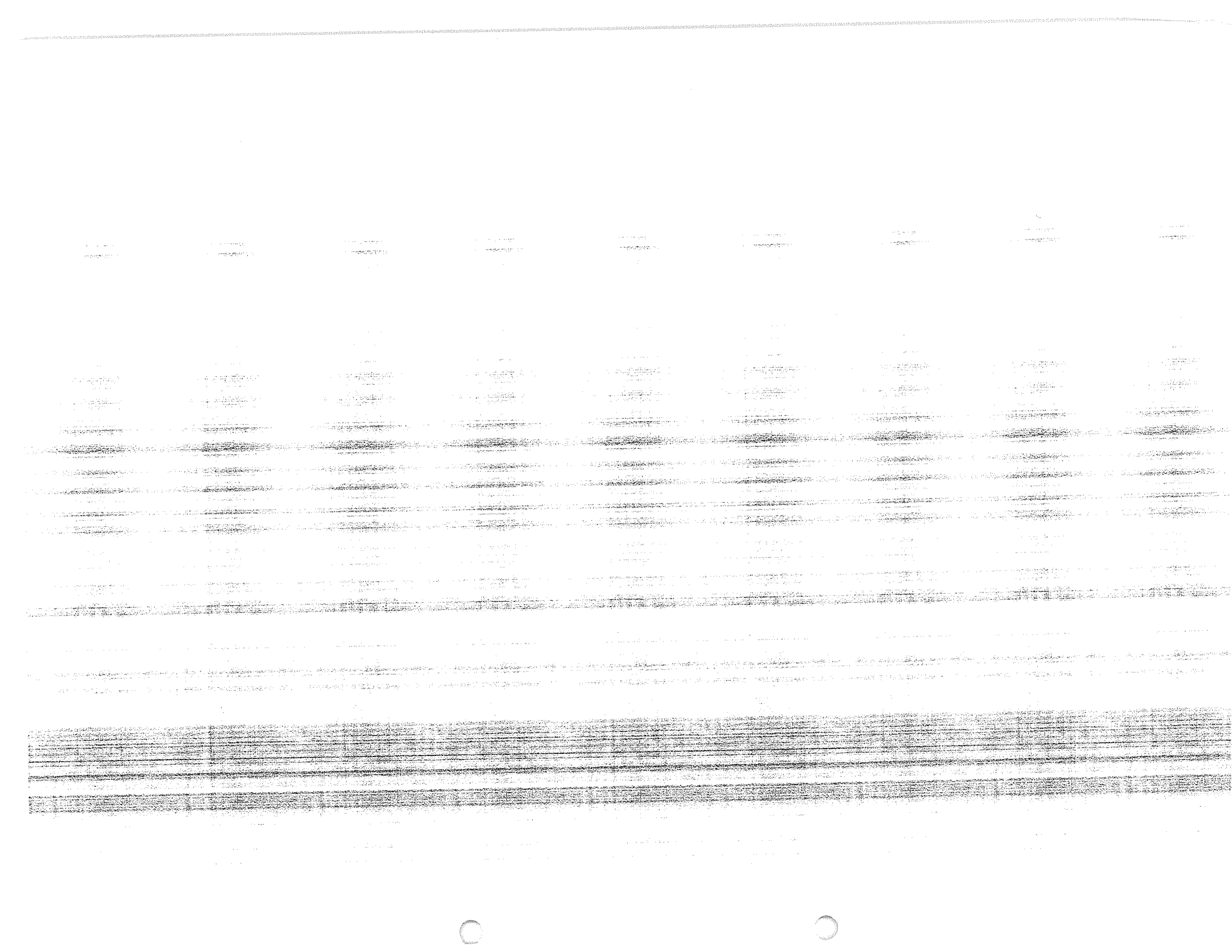
Escaneado con CamScanner

Meta Somos la ruta natural	REGISTRO DE ASISTENCIA	Código: SIG-F-02-V2
	Proceso Sistema Integrado de Gestión	Fecha de Vigencia: 14/07/2021

REUNION / EVENTO:	Comité Interadministrativo				
FECHA :	18/12/20	HORA INICIO	9:30	HORA FINALIZACIÓN	11:00 am
EXPOSITOR / MODERADOR:	Sindy Hernández				

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA O ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Laura León	1019053156	Biodiversidad Casa	PIV CAV	3007164663	lauleonjg@gmail	
2	Stephania Escobar	1016047289	Comacarena	MVZ CPS	3057279583	stephania.mvz@gmail.com	
3	Sindy Hernandez	1121827716	Comacarena	Profesional	3214429684	sindy.hernandez@cam	
4	Hans Cogua Forero	1235785	Comacarena	CPS APOYO	3112078070	hanscogua@macarenasporco	
5	Fernanda Herrera	1136063	Ocensa	C. Técnico	3208416163	fherrera2010@hotmail	
6	Valentina Tapias	1020888819	Ocensa	O. general	3134069637	tapiasvalentina@hotmail.	

Escaneado con CamScanner



ANEXO 4
PRESENTACIÓN DE PARAFISCALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:

QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAYRA ALEJANDRA BARRETO ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121836772 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 187348-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Meta
Somos la ruta natural

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **MAYRA ALEJANDRA BARRETO ROJAS** identificada con número de Cedula de Ciudadanía No.**1.121.836.772** con tarjeta profesional N°187348-T, en mi calidad de **ASESOR CONTABLE** del **INSTITUTO DE TURISMO DEL META**, con Nit 892.000.563-1 manifiesto bajo la gravedad del juramento que la entidad ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados los cuales están vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las empresas Promotoras de Salud – EPS, Fondos de pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, Caja de compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

MAYRA ALEJANDRA BARRETO ROJAS
Asesor Contable ITM
C.C. 1.121.836.772 V/CIO
Tarjeta Profesional: 187348-T

26 de diciembre de 2024

@InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta Turismometa



DESTINO:
CORMACARENA

ANEXO 5

DISPOSICIÓN DE INSTALACIONES

Ocarros
Bioparque

Villavicencio diciembre 5 de 2024

Doctora
SINDY YANETH HERNANDEZ
Supervisora contrato interadministrativo N° PE-GDE.1.4.7.1.24-001
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA".
Ciudad

Asunto: Disposición de las instalaciones físicas del Bioparque los Ocarros para la atención oportuna de fauna silvestre

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente informo que el **INSTITUTO DE TURISMO DEL META** pone a disposición de la **Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA"** las instalaciones físicas del Bioparque los Ocarros para la atención oportuna de fauna silvestre (neonatos, atención, valoración y medicina veterinaria, nutrición, encierros y jaulas, bioterio).

Lo anterior con el fin de cumplir las condiciones del contrato interadministrativo N° PE-GDE.1.4.7.1.24-001 entre el Instituto de Turismo del Meta y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA".

Cordialmente,

MARIA ALVINIA VIANCHIA MONROY
Supervisor contrato interadministrativo N° PE-GDE.1.4.7.1.24-001
Instituto de Turismo del Meta

@Bioparquelosocarros @Bioparque Los Ocarros @BiopOcarros

ANEXO 6
LICENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO

3536

El ambiente es de todos | Minambiente

CORMACARENA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA

PS-GJ.1.2.19.13740

Villavicencio,

Al contestar cite el número completo de este oficio y de su radicado

Doctora:
MARCELA AMAYA
GOBERNADORA DEL META
Carrera 33 No. 38-45 Plaza Libertadores – Centro Ed. Gobernación
Villavicencio - Meta

Referencia: Notificación Resolución
Expediente 20-160

En aplicación al artículo 44 CCA () o Artículo 68 () CPACA, comedidamente lo citamos, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha del recibo de esta citación, comparezca a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Especial de la Macarena "CORMACARENA" SEDE _____ para realizar diligencia de Notificación personal de la Resolución () Auto () No. 2883, de fecha 09 DIC 2019

Se advierte que transcurrido dicho termino sin realizarse notificación personal de la actuación, se procederá en fijación de edicto () o () Notificación por aviso, en los términos del artículo 45 del CCA y artículo 69 del CPACA, respectivamente.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA PINTO GONGORA
Abg. Subdirección de Gestión y Control Ambiental

NOTA: Se advierte al destinatario que para realizar diligencia de notificación se requiere cedula de ciudadanía, para personas jurídicas se debe allegar Certificado de existencia y Representación legal de la empresa y respecto a personas jurídicas de creación legal, se requiere acta de posesión y credencial. Lo anterior a efectos de probar la calidad de representante legal dentro del trámite. En caso de optar por la notificación electrónica del presente acto administrativo, podrá hacerlo en los términos señalados en el Artículo 67 numeral 1º de la Ley 1437 de 2011.

GOBERNACION DEL META
IdControl: 520547
Radicado:R-00066-201963323-G08
De: MARIA FERNANDA PINTO GONGORA. AB. SUBDIRECCION DE GESTION Y CONTROL AMBIENTAL
Fecha de Radicación: 19-diciembre-2019 10:02:51 Para: PAOLA TATIANA VARGAS TOCANCIPA GERENTE
Folios: 1 Anexos: 0

3537

El ambiente es de todos | Minambiente

CORMACARENA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA

Exp. 20-160

RESOLUCIÓN No. PS – GJ 1.2.6.19- 2883
EXPEDIENTE No. 20-160

"Por medio de la cual se otorga a favor del DEPARTAMENTO DEL META, identificado con Nit No. 892.000.148-8, la Licencia Definitiva de Funcionamiento del zoológico parque temático denominado "BIOPARQUE LOS OCARROS", con base en el cumplimiento de la Resolución No. 1.2.6.16.1642 del 18 de Agosto de 2016, que otorgo la Licencia Provisional, localizado en la Vereda Vanguardia Alto, en jurisdicción del municipio de Villavicencio, Departamento del Meta".

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"

En ejercicio de facultades legales, en especial la conferida en la Ley 99 de 1993 y Ley 1938 del 21 de Septiembre de 2018, la cual modifica parcialmente el inciso segundo del Artículo 38 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que, CORMACARENA mediante Resolución No. 1.2.6.16.1642 del 18 de Agosto de 2016, otorgo a favor del DEPARTAMENTO DEL META, la Licencia provisional para el funcionamiento del zoológico parque temático denominado "BIOPARQUE LOS OCARROS", en el predio con matrícula inmobiliaria No. 230-12737, localizado en la vereda Vanguardia Alta, jurisdicción del Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.

Que, ante la imposibilidad de notificar personalmente el contenido de la citada Resolución, se procedió a fijar el respectivo Edicto, el cual fue desfijado el dia 15 de Noviembre de 2016.

Que, en atención al Radicado No. 09511 del 10 de Mayo de 2019, la empresa CORPOMETA solicita la obtención del permiso de Vertimientos de aguas residuales de uso doméstico, por lo que se emite el Auto No. 1.2.64.19.2109 del 23 de Mayo de 2019, donde se ordena iniciar trámite y practicar visita técnica para evaluar la respectiva solicitud.

Que, a través del Radicado No. 022162 del 6 de Noviembre de 2019, la Directora General de CORPOMETA, solicita a CORMACARENA la Licencia definitiva para el funcionamiento del zoológico Parque temático "BIOPARQUE LOS OCARROS", de que trata el Artículo 2.2.1.2.21.10 del Decreto 1076 de 2015, considerando que desde el año 2013 Corpometa ha requerido el licenciamiento definitivo y ha venido dando cumplimiento a los requerimientos elevados por la Autoridad Ambiental.

Que, para el seguimiento de las obligaciones ambientales consignadas en la Licencia provisional, la Oficina Asesora Jurídica de CORMACARENA, emitió el Auto No. 1.2.64.19.1946 del 14 de Mayo de 2019, a través del cual ordena a los Grupos Bióticos, Aire y Urbano y Planeación de la Corporación, realizar visita de control y seguimiento y emitir el respectivo Concepto Técnico.

Que, por lo tanto, el personal técnico de la Subdirección de Gestión y Control Ambiental de CORMACARENA, procedió a evaluar la información y documentación técnica presentada por la empresa Licenciataria así como de la solicitud de la Licencia definitiva del zoológico Bioparque Los

Ocarros", de lo cual se rindió el informe técnico No. 3.44.19.4597 del 7 de Diciembre de 2019, estimando las siguientes:

CONSIDERACIONES TECNICAS

"LOCALIZACIÓN

En la vía que de Villavicencio conduce al municipio de Restrepo en el kilómetro 3, se encuentra un desvío a mano izquierda, se toma por esta vía y a 300 metros se encuentra la entrada al Bioparque Los Ocarros, en la vereda Vanguardia Alta de Villavicencio, departamento del Meta.

PUNTO	N	O	OBSERVACIÓN
P1	4°11'35.95"	73°36'31.40 "	Localización Bioparque los Ocarros

Seguimiento a la Resolución Numero PS GJ 1.2.6.16.1042 del 31 de Octubre de 2016, por medio de la cual se acoge concepto técnico número PM GA 3.44.15.2871 de fecha 21 de Diciembre de 2015, y se otorga una Licencia Provisional de Zoológico al Bioparque Los Ocarros y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
ARTICULO SEGUNDO: Otorgar a favor del Departamento del Meta, Licencia provisional de funcionamiento para el zoológico parque temático denominado BIOPARQUE LOS OCARROS, en el predio con matricula inmobiliaria No. 230-12737, localizado en la vereda Vanguardia Alta, en jurisdicción del municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.	X		Mantiene su localización, funciona en el predio identificado a la resolución de otorgamiento de licencia provisional de zoológico.
ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se otorga por un término de dos (2) años contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.	N.A.		La resolución de otorgamiento de licencia provisional se notificó el día 31 de octubre de 2016. Por tanto, teniendo en cuenta que ya trascurrieron dos años y conforme al ARTÍCULO 2.2.1.2.21.4. Licencia Provisional del Decreto 1076 de 2015 se requiere tomar una decisión de fondo respecto a la Licencia de funcionamiento definitiva.
ARTICULO CUARTO: El Departamento del Meta deberá acatar las "Directrices generales para la conservación ex situ de fauna en parques zoológicos y acuarios de Colombia", expedida por el Ministerio de Ambiente con mayor énfasis en lo referente a: 1.Integrar en la misión del Bioparque las siguientes acciones que han de ser prioritarias: Apoyar activamente la conservación de las poblaciones de las especies en peligro y sus Ecosistemas naturales. Ofrecer ayuda y facilidades para incrementar el conocimiento científico que beneficiará a la conservación. Promover un incremento en la conciencia pública y política, sobre la necesidad de conservar la sustentabilidad de los recursos naturales y la creación de un nuevo equilibrio entre los seres humanos y la naturaleza.	X		Mediante Concepto técnico de control y seguimiento para el año 2018 No. PM-GA 3.44.18.5313 del 11 de diciembre de 2018, se valida el cumplimiento de esta obligación.

ARTÍCULO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
Establecer y orientar acciones complementarias a la conservación ex situ de fauna silvestre amenazada a través del manejo de poblaciones, programas de educación investigación y fortalecimiento institucional. 2 el personal mínimo para una institución zoológica como Bioparque los Ocarros debe corresponder a: Un profesional encargado de la dirección administrativa Un profesional encargado del manejo de la colección Un profesional encargado de nutrición animal Un profesional encargado de salud animal Un profesional encargado del área educativa El personal que apoya las acciones de conservación puede complementarse a través de programas de pasantías, tesis y voluntarios técnicos y profesionales 3 en materia de Bienestar animal, Bioparque los Ocarros asegurará y mantendrá lo mínimo necesario para el funcionamiento de: Unidad o departamento de Veterinaria. Unidad de nutrición. Unidad de biología, Unidad de cuidadores de los animales. Área de educación. Área de servicios. Área de exhibiciones.			
ARTICULO QUINTO: Se autoriza a favor del Departamento del Meta, el plan de colección de especies de vida silvestre para ser exhibidos en las instalaciones del zoológico parque temático BIOPARQUE LOS OCARROS, sujeto a las condiciones y disponibilidad de espacio, capacidad de carga, instalaciones, planes de enriquecimiento y ambientación, criterios de bienestar animal y bioseguridad, disponibilidad de instalaciones en condiciones mínimas suficientes, que garanticen una exhibición adecuada y acorde a las especies que se pretende tener y exhibir.	PARCIALMENTE		Mediante el Concepto técnico de control y seguimiento del año 2019 No. PM.GA.3.44.19.3917 del 28 de octubre de 2019, se verificó que el BIOPARQUE LOS OCARROS realizó la inclusión de peces al Plan de Colección con 399 individuos, y, por tanto, existe certeza que los individuos de la colección de peces están debidamente incluidos al plan de colección del Bioparque los Ocarros. Asimismo, se realizan varias observaciones respecto al Plan de colección, a lo cual, se tiene que el BIOPARQUE presentó mediante el Radicado 014939 del 25 de julio de 2019 el inventario de Plan de colección con corte al primer semestre del año 2019. Y de igual forma, mediante el Radicado No. 022436 del 08 de noviembre de 2019 el BIOPARQUE presentó la información de los ejemplares que han ingresado al Plan de colección por medio de los convenios establecidos entre CORMACARENA y CORPOMETA desde el año 2016.
PARÁGRAFO: No se autoriza el permiso de caza de fomento en las instalaciones del zoológico parque temático "BIOPARQUE LOS OCARROS" de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.	X		Bioparque los Ocarros no practica ningún tipo de caza.
ARTICULO SEXTO: En cuanto al manejo del Plan de Colección el DEPARTAMENTO DEL META deberá garantizar las siguientes obligaciones: La alimentación y nutrición de los animales deben ser de buena calidad, frescura, disponibilidad y aptos para	X		Para la alimentación y nutrición del plan de colección el Bioparque los Ocarros asegura la calidad, frescura, disponibilidad de frutas, verduras, legumbres, adquiriendo en el mercado especializado para el consumo humano, por medio de proveedores reconocidos del mercado local,

ARTÍCULO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
el consumo humano. Las dietas deberán ser preparadas con criterio técnico y profesional, de conformidad a los requerimientos nutricionales, estado de desarrollo biológico y estado físico de cada especie El balance nutricional estará respaldado por el conocimiento de expertos, para lo cual Bioparque los Ocarros garantizará la consulta a dichos expertos.			con experiencia en proveer a campamentos petroleros, fruver, hospitales entre otras instituciones que demandan alta cantidad y calidad de alimentos del mercado local. Dentro de su estrategia tienen para bien de los animales del plan de colección adquirir los días en que llega el mercado a la ciudad lo que garantiza productos frescos. El transporte se hace en embalajes apropiados como se muestra en el archivo fotográfico que hace parte de este concepto. Al arribo al parque los abarrotes e insumos son inspeccionados por la jefe del departamento de nutrición quien certifica la calidad para que los productos ingresen a los lugares de almacenamiento entre ellos: cuarto frio, neveras, alacenas. En materia de alimentación y nutrición de animales silvestres, tienen consulta con expertos del zoológico Santa Fe y del Zoológico de Cali, además de la consulta permanente del manual de alimentación del zoológico de Cali. Bioparque los Ocarros tiene sus propios protocolos de manejo y preparación de alimentos. En cuanto al sistema de marcaje, Bioparque los Ocarros hace uso de microchips, bandas metálicas y tatuajes.
ARTICULO SÉPTIMO: El plan de contingencia presentado define cuando, como y quien debe actuar, que recursos se requieren para la intervención, quien los maneja y cuáles son los mecanismos de coordinación en el área de emergencia y fuera de ella; esto es válido para todo tipo de emergencia entre ellas: amenaza natural, fuga de animales, entre otras. Este plan de acción para las emergencias requiere que Bioparque los Ocarros realice entrenamientos, capacitaciones, planes de contingencia, prevención de accidentes, prácticas de evacuación de primeros auxilios, manipulación y captura de especímenes, evacuaciones de personal propio del parque y externo a este, programas de inducción y reinducción para todo el personal técnico, profesional y administrativo del mismo.	X		Mediante Concepto técnico de control y seguimiento para el año 2018 No. PM-GA 3.44.18.5313 del 11 de diciembre de 2018, se valida el cumplimiento de esta obligación
ARTÍCULO OCTAVO: El zoológico parque temático Bioparque los Ocarros solamente podrá enajenar especímenes de su colección previa autorización de la autoridad ambiental mediante acto administrativo debidamente motivado. En el caso en que se obtengan especímenes por intercambios o canjes se deberá contar con los respectivos permisos expedidos por las autoridades ambientales de origen y destino. En caso de importación o exportación de especímenes se deberá tramitar y obtener los correspondientes permisos ante el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible o la entidad que corresponda, previo concepto favorable de la autoridad ambiental regional.	X		Mediante Concepto técnico de control y seguimiento para el año 2018 No. PM-GA 3.44.18.5313 del 11 de diciembre de 2018, se valida el cumplimiento de esta obligación

ARTÍCULO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
ARTICULO NOVENO: El cálculo de capacidad de carga animal, de conformidad a cada uno de los hábitats, será de referencia para la toma de decisiones de tipo administrativo pertinentes sin violar los principios de seguridad y bienestar animal. En todo caso la tenencia de especímenes se hará dentro de los postulados de la bioética, bienestar animal y bioseguridad que serán principios fundamentales a ser seguidos por el Bioparque los Ocarros en el manejo de su plan de colección.	X		Mediante Concepto técnico de control y seguimiento para el año 2018 No. PM-GA 3.44.18.5313 del 11 de diciembre de 2018, se valida el cumplimiento de esta obligación.
ARTICULO DECIMO: CORMACARENA ejercerá control y seguimiento estricto a las condiciones e instalaciones de mantenimiento y tenencia de los especímenes que estén dentro del Plan de Colección y tomaras las medidas legales a que haya lugar.	X		CORMACARENA ejerce control permanente sobre BIOPARQUE LOS OCARROS, mediante el acompañamiento al desarrollo de sus actividades de zoológico.
ARTICULO DECIMO PRIMERO: Se autoriza a favor del DEPARTAMENTO DEL META, el Plan de Repoblación del número de especímenes existentes en las instalaciones del zoológico parque temático BIOPARQUE LOS OCARROS, con excepción a las especies que no hagan parte de los animales silvestres con distribución en la Orinoquia. Por ello, el licenciatario adelantara todas las gestiones que estén a su alcance para devolver los especímenes que no se ajusten al tema del parque a sus sitios de origen o proceder.	X		Mediante Concepto técnico de control y seguimiento para el año 2018 No. PM-GA 3.44.18.5313 del 11 de diciembre de 2018, se valida la gestión realizada para la reubicación de los especímenes que no cuentan con distribución en la Orinoquia; asimismo, mediante Oficio PM.GA.3.19.11383 con radicado de salida 019651, CORMACARENA otorgó la autorización para el traslado y disposición final de 12 ejemplares de fauna silvestre entre los que se encuentran varios especímenes del género Ateles, a destinos como CORPOCESAR, Fundación ZOOLÓGICO BARRANQUILLA entre otros. De considerarse necesario esta gestión deberá continuarse a fin de garantizar que los especímenes de la Colección se ajusten a la temática del BIOPARQUE, y a los sitios de origen o procedencia de estos.
ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Se autoriza además la obtención de individuos necesarios para ajustarse a su Plan de Colección, a través de los siguientes medios: Centros de atención y valoración, centros de atención valoración y rehabilitación de fauna silvestre, de conformidad a lo permitido por la Resolución 2064 de 2010. Por intercambio entre acuarios, parques temáticos, zoológicos e instituciones que hagan parte de la Asociación Colombiana de parques zoológicos y acuarios de Colombia ACOPAZOA. Liberaciones y reubicaciones hechas por la autoridad ambiental regional o por otras autoridades ambientales en coordinación con la autoridad ambiental local. Iniciativas locales, nacionales e internacionales de conservación previa coordinación y autorización con la autoridad ambiental local. Respecto al nacimiento de individuos en Bioparque los Ocarros, es evidente que, tratándose de especies con interés de conservación, de conformidad a los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de las Autoridades ambientales	X		Bioparque los Ocarros tiene como principal fuente de provisión a su plan de Colección el convenio CAV con CORMACARENA y la asociación con ACOPAZOA. Solo los perezosos, danta y oso palmero tienen plan de conservación por lo que valdría el tema de reproducción, habrá que poner en consideración la reproducción de venados, zainos, ñeques, lapas, armadillos con fines de repoblamiento en especial en áreas donde las poblaciones silvestres presentan subregistros y baja disponibilidad para especies sombrilla como grandes felinos y caimanes. En el caso de las marimondas se han de tener las provisiones necesarias y justas a fin de evitar la reproducción de esta especie exótica para las condiciones de la Orinoquia y que al cabo del tiempo se dificulta su tenencia en cautiverio.

ARTÍCULO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
pertenecientes al Sistema Nacional Ambiental SINA, se autorizara la reproducción de dichas especies siempre y cuando exista claridad del destino final de los nacimientos en programas de repoblamiento, reintroducción y conservación de las especies. De lo contrario Bioparque los Ocarros evitara por todos los medios que estén a su alcance, la reproducción de especies dentro de sus instalaciones. Se prohíbe al Bioparque los Ocarros el ingreso, tenencia, exhibición y usufructo de especies exóticas, de conformidad a los lineamientos y normatividad ambiental vigente en el País.			
ARTICULO DECIMO TERCERO: En cuanto a los proyectos de educación ambiental, cada una de las estrategias deberán reformularse a fin de incluir en ellas aspectos relacionados con instrumentos de planeación educativa, de seguimiento a la ejecución y de evaluación; definición de su población objetivo y cuantificación de recursos humanos, técnicos y logísticos que se usaran, más si ello involucra el uso de los especímenes de la colección o de los que se ingresan como CAV.	X		Mediante Concepto técnico de control y seguimiento para el año 2018 No. PM-GA 3.44.18.5313 del 11 de diciembre de 2018, se valida el cumplimiento de esta obligación. No obstante, mediante el Concepto técnico de control y seguimiento del año 2019 No. PM.GA.3.44.19.3917 del 28 de octubre de 2019. Se recomienda al Bioparque los Ocarros presentar un proyecto específico de investigación científica en biodiversidad con alguna de las especies de la colección; así como incorporar el componente flora a los temas de educación ambiental, y presentar un informe anual sobre las actividades desarrolladas en relación con los programas de educación, investigación científica en biodiversidad, estudios de caso y publicaciones de tipo científico que allí se generen
ARTICULO DECIMO CUARTO: En cuanto a proyectos de investigación biológica Deberá adelantar el proceso de registro como colección biológica ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", lo que le permitirá constituirse en institución nacional de investigación y obtener el permiso marco de recolección para adelantar proyectos de investigación científica no comercial y amparara todos los programas de investigación científica, que realicen los investigadores vinculados a la respectiva institución. Los programas de investigación científica no comercial que se adelanten deberán ajustarse a lo dispuesto en el decreto 1376 de 27 de junio de 2013.	X		Mediante Concepto técnico de control y seguimiento para el año 2018 No. PM-GA 3.44.18.5313 del 11 de diciembre de 2018, se valida el cumplimiento de esta obligación.
ARTICULO DECIMO QUINTO: Si se tratare de la recolección de especímenes para fines docentes y educativos a nivel universitario y que se desarrollen en el zoológico parque temático BIOPARQUE LOS OCARROS, esta investigación deberá estar amparado por un Permiso Marco de Recolección vigente que le haya sido expedido a la institución educativa de nivel superior que en convenio con Bioparque los Ocarros adelantará las actividades correspondientes.	PARCIALMENTE		Cuando se trate de la recolección de especímenes para fines docentes y educativos a nivel universitario y que se desarrollen en Bioparque los Ocarros, esta investigación deberá estar amparado por un Permiso Marco de Recolección vigente que le haya sido expedido a la institución educativa de nivel superior que en convenio con Bioparque los Ocarros adelantará las actividades correspondientes. Para lo cual se impondrá a Bioparque los Ocarros las obligaciones que para investigadores ordena el Decreto 1376 de 27 de junio de 2013. En este sentido, mediante el Concepto técnico de control y seguimiento del año 2019 No. PM.GA.3.44.19.3917 del 28 de octubre de 2019. se consideró necesario que el Bioparque los

ARTÍCULO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
			Ocarros presente un informe anual sobre las actividades que desarrolle en relación con los programas de educación, investigación científica en biodiversidad, estudios de caso y publicaciones de tipo científico que allí se generen.
ARTICULO DECIMO SEXTO: El DEPARTAMENTO DEL META deberá presentar un informe anual sobre las actividades desarrolladas en relación con los programas de educación, investigación científica en biodiversidad, estudios de caso y publicaciones de tipo científico que allí se generen.	X		A través de los Radicados No. 015129 del 29 de julio de 2019 (informe de árboles en riesgo). No. Radicado 014939 del 25 de julio de 2019 (informes de morbimortalidad, residuos hospitalarios y anatomopatológicos, residuos de compostaje, residuos cárnicos, residuos Bioagrícola, inventario Plan de colección, con corte al primer semestre del año 2019). No. Radicado 014940 del 25 de julio de 2019 (avance en los temas relacionados con el centro de Documentación y Plan de colección de peces) No. Radicado 018549 del 13 de septiembre de 2019 (actualización de Plan Manejo Forestal) Y No. Radicado 018412 del 12 de septiembre de 2019 (se informa a la Corporación que desde el día 13 de mayo de 2019 se suscribió contrato de prestación de servicios gestión integral de residuos peligrosos y/o especiales No. 31123 con la Empresa DESCONT S.AS. E.SP.) Se evidencia el cumplimiento de la obligación. Sin embargo, se considera necesario que el BIOPARQUE LOS OCARROS, continúe con la entrega de un informe anual a CORMACARENA en el cual se indique los movimientos registrados tanto por obtención de animales como por salida o pérdida, suministrando los datos a que se refiere el Concepto técnico No. PM.GA.3.44.19.3917 del 28 de octubre de 2019. Así como relacionar las actividades desarrolladas en el programa de investigación y sus resultados, y el cumplimiento de las obligaciones exigidas en los Actos Administrativos de control y seguimiento.
ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: En cuanto al serpentario se aprueba al DEPARTAMENTO DEL META la propuesta de mejoramiento de las cinco (5) variables a tener en cuenta: temperatura, sustrato, refugio, iluminación y agua. Por lo tanto, se requiere el cumplimiento a las actividades de mejoramiento propuestas, para lo cual formulara y entregará un cronograma de actividades donde se refleje la manera y temporalidad en que dará cumplimento a la propuesta. Lo anterior deberá ser ejecutado dentro de los siguientes doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria del presente proveído.	X		Mediante Concepto técnico de control y seguimiento para el año 2018 No. PM-GA 3.44.18.5313 del 11 de diciembre de 2018, se valida el cumplimiento de esta obligación. Sin embargo, se debe continuar con las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre las instalaciones asegurando condiciones de bienestar animal y bioseguridad, evitando la reproducción de serpientes, especialmente las venenosas, a no ser que corresponda a un Plan concertado con la Autoridad Ambiental.
ARTICULO DECIMO OCTAVO: En cuanto al acuario el departamento del Meta deberá disponer de las especies exóticas en los acuario contenidos de acuerdo al dispuesto en la normatividad ambiental que se	X		Mediante Concepto técnico de control y seguimiento para el año 2018 No. PM-GA 3.44.18.5313 del 11 de diciembre de 2018, se valida el cumplimiento de esta obligación.

ARTÍCULO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
apartan del objeto y misión del Bioparque referente a la exclusividad de la fauna de la Orinoquia. De conformidad con el documento presentado por CORPOMETA en calidad de administrador del Bioparque, se requiere que dentro del término de ciento veinte (120) días contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, adelante las actividades de ambientación y enriquecimiento propuestas. Así como las que respectan al sistema de filtración sobre el cual adelantara todas las actividades inherentes a su reparación o cambio de sistemas de filtración y mantenimiento de calidad del agua por acuario. Al respecto CORMACARENA realizara las acciones de control y seguimiento.			
ARTICULO DECIMO NOVENO: Antes del vencimiento de la presente licencia provisional, la CORPORACIÓN evaluara la viabilidad técnica y legal de otorgar o no la licencia definitiva condicionada al cumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución.	N.A.		Mediante el presente concepto técnico se evalúa la viabilidad técnica de la Licencia definitiva como zoológico.
ARTICULO VIGÉSIMO: La presente resolución una vez ejecutoriada constituye en sujeto de derecho y obligaciones al beneficiario de la Licencia. El incumplimiento grave o reiterativo de las obligaciones estipuladas en la presente resolución, entre ellas especialmente las relacionadas con el trato adecuado de los animales, sanidad, higiene y alimentación será considerado como causales para la revocatoria de la presente Licencia.	X		No se evidencia incumplimiento grave o reiterativo de las obligaciones, o respecto al trato adecuado a los animales, sanidad, higiene y/o alimentación.
ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Sera causal de caducidad el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones expresamente señaladas en esta providencia, las previstas en el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones aplicables.	X		No se han presentado causales de incumplimiento que impliquen la caducidad de la licencia.
ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: CORMACARENA realizara las visitas de control y seguimiento de manera anual para evaluar el estado de cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente Licencia, las cuales se liquidarán de acuerdo a las tarifas para el cobro del servicio de seguimiento según la Resolución No. 1.2.6.016.0327 del 31 de marzo de 2016 para que sean canceladas por el beneficiario.	X		Se han realizado controles y seguimientos de forma anual, como parte del control y seguimiento del año 2019, se tiene el concepto técnico No. PM.GA.3.44.19.3917 del 28 de octubre de 2019.
ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: El licenciatario deberá publicar a su costa el encabezado y parte resolutiva de esta providencia en un diario de amplia circulación Nacional y/o Regional, por lo que deben allegar el ejemplar debidamente publicado para los fines pertinentes.	X		Mediante Concepto técnico de control y seguimiento para el año 2018 No. PM-GA 3.44.18.5313 del 11 de diciembre de 2018, se valida el cumplimiento de esta obligación.
ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente providencia al representante legal del DEPARTAMENTO DEL META y/o su apoderado debidamente constituido de conformidad en lo prescrito en el Código Contencioso Administrativo.	X		La providencia fue notificada legalmente como se evidencia al expediente.

Seguimiento al Auto Numero PS GJ 1.2.64.19.1726 del 23 de Abril de 2019, por medio del cual se aclara y modifica el Auto No. PS GJ 1.2.64.18.5578 de Diciembre 28 de 2018, a favor de la Gobernación del Meta.

Instituto de Turismo del Meta y CORPOMETA, jurisdicción del Municipio de Villavicencio en el Departamento del Meta.

ARTICULO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
ARTICULO DECIMO: De conformidad con lo expresado en la parte técnica y jurídica del presenta acto administrativo de determina que no existe viabilidad técnica para otorgar licencia definitiva a la Gobernación del Meta –Instituto de Turismo y Corpometa – Bioparque los Ocarros, debido a que está condicionada al cumplimiento de las obligaciones señaladas para el funcionamiento de los zoológicos en Colombia, se mantendrá la condición de licencia provisional de zoológico, hasta tanto se obtenga los siguientes permisos los cuales tendrán un tiempo para su cumplimiento de nueve (9) meses contados a partir de la notificación del presente Acto administrativo:			Mediante concepto técnico de control y seguimiento del año 2019 No. PM.GA.3.44.19.3917 del 28 de octubre de 2019 se determinó lo siguiente:
Permiso de vertimientos	PARCIALMENTE		Permiso de vertimientos Con el radicado número 009511 de mayo 10 de 2019, la representante legal de Corpometa solicita permiso de vertimientos para aguas residuales de uso doméstico, en favor de Bioparque los Ocarros, ubicado en la vereda vanguardia del kilómetro 3 en la vía Villavicencio a Restrepo. Cormacarena con Auto No. PS GJ 1.2.64.19.2109 de mayo 23 de 2019, ordena iniciar trámite administrativo de permiso de vertimiento de aguas residuales domesticas al suelo en beneficio de Corpometa identificada con NIT 822.002.732-4 – Bioparque los Ocarros, ubicado en el kilómetro 3 vía Restrepo en jurisdicción del municipio de Villavicencio – Meta y se dicta otras disposiciones. El permiso se encuentra en trámite ante la Autoridad Ambiental
Incluya la totalidad de la colección de peces en el plan de colección del zoológico, ajustándose a los requerimientos hechos para mamíferos aves y reptiles	X		Colección de peces En visita administrativa adelantada el día 27 de marzo de 2019 a las instalaciones del Bioparque los Ocarros, se evidencio el cumplimiento del requerimiento, por lo que se pudo observar la apertura de historias clínicas, magnéticas y físicas, así como la inclusión de la totalidad de los peces del acuario, al plan de colección, ajustándose de esta manera al requerimiento. Se solicitó informe de actividad el cual es parte del presente concepto.
Defina planee y ponga en funcionamiento su centro de documentación tal como se viene requiriendo de tiempo atrás.	X		Centro de documentación En visita administrativa adelantada el día 27 de marzo de 2019 a las instalaciones del Bioparque los Ocarros, se evidencio el cumplimiento del requerimiento, por lo que se pudo observar la apertura de historias clínicas, magnéticas y físicas, así como la inclusión de la totalidad de los peces del acuario, al plan de colección, ajustándose de esta manera al requerimiento. Se

ARTÍCULO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
			solicitó informe de actividad el cual es parte del presente concepto

En cuanto a la Resolución número PS GJ 1.2.6.16.1042 de fecha 31 de Octubre de 2016.

Una vez revisados los documentos que reposan en la base documental DOCUNET para el Expediente 20 – 160, se encontró, que, el BIOPARQUE LOS OCARROS ha dado cumplimiento total al 90% de las obligaciones, que equivalen a dieciocho (18) Artículos, y cumplimiento parcial al 10% de las obligaciones, que equivalente a dos (2) artículos, de la RESOLUCIÓN NUMERO PS GJ 1.2.6.16.1042 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016, "por medio de la cual se acoge concepto técnico número PM GA 3.44.15.2871 de fecha 21 de diciembre de 2015 y se otorga una licencia provisional de zoológico al Bioparque los Ocarros y se dictan otras disposiciones" Es importante resaltar, que no se evidenció incumplimiento de ninguna de las obligaciones requeridas en el citado Acto Administrativo.

En cuanto al Auto número PS GJ 1.2.64.19.1726 de Abril 23 de 2019.

De acuerdo con último control y seguimiento realizado para el año 2019, mediante visita del día 27 de mayo de 2019, y Concepto técnico No. PM.GA.3.44.19.3917 del 28 de octubre de 2019; se evidenció el cumplimiento total en relación con la COLECCIÓN DE PECES y EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, y se realizaron requerimientos en torno al uso que se esté efectuando de los recursos naturales, específicamente, lo que concierne con: el permiso de vertimientos, el manejo forestal, el manejo de residuos peligrosos y ordinarios, y las obras civiles y de infraestructura del actual área general del Bioparque los Ocarros, conforme lo señalado para la Reserva forestal protectora de la cuenca alta del caño Vanguardia y quebrada Vanguardiuno.

En este sentido, se evidencia el avance en el cumplimiento de lo solicitado en el Auto Número PS-GJ 1.2.64.19.1726 de Abril 23 de 2019, siendo necesario resaltar, que, en el próximo control y seguimiento (año 2020), se deberán evaluar los siguientes documentos que fueron allegados con fecha posterior al seguimiento del año 2019.

- *Radicado No. 015129 del 29 de julio de 2019 (Informe de árboles en riesgo)*
- *Radicado No. 014939 del 25 de julio de 2019 (informes de morbimortalidad, residuos hospitalarios y anatomopatológicos, residuos de compostaje, residuos cárnicos, residuos Bioagrícola, inventario Plan de colección, con corte al primer semestre del año 2019).*
- *Radicado No. 014940 del 25 de julio de 2019 (avance en los temas relacionados con el centro de Documentación y Plan de colección de peces)*
- *Radicado No. 018549 del 13 de septiembre de 2019 (actualización de Plan Manejo Forestal)*
- *Radicado No. 018412 del 12 de septiembre de 2019 (se informa a la Corporación que desde el día 13 de mayo de 2019 se suscribió contrato de prestación de servicios gestión integral de residuos peligrosos y/o especiales No. 31123 con la Empresa DESCONT S.AS. E.SP.)*

Así como, los que sean entregados en el transcurso de que se realice el control y seguimiento del año 2020, a fin de, evaluar, y aprobar o requerir conforme corresponda, los permisos necesarios para el correcto uso de los recursos naturales, específicamente, los ya citados.

En relación con el Permiso de vertimientos, es importante aclarar que este, se encuentra en trámite con la Autoridad Ambiental, y, por tanto, el BIOPARQUE LOS OCARROS deberá dar celeridad y continuidad, hasta obtener el respectivo permiso.

... En este sentido, al BIOPARQUE LOS OCARROS, les asiste adicional a lo ya requerido las siguientes Obligaciones.

ARTÍCULO 2.2.1.2.21.9 DEL DECRETO 1076 DE 2015	OBSERVACIONES
Inventario pormenorizado de los animales existentes en el zoológico en la fecha de presentación de la solicitud indicando las especies o subespecies a que pertenecen, edad, sexo y demás características que contribuyan a identificarlos.	Se debe adicionar según corresponda al Inventario del Plan de colección la siguiente información - Edad de los especímenes - Sistema Marcaje y marca
Procedencia de los animales y fecha de adquisición indicando si fueron obtenidos por donación, canje o compra y documentación que acredite la legalidad de la obtención. Se indicará el nombre de la persona natural o jurídica de quien fueron adquiridos, el número del salvoconducto que amparó la movilización, y de la resolución que otorgó el permiso de caza comercial si fueron comprados, y la documentación que autorizó su ingreso en el país. Si nacieron en el zoológico se deberá indicar la fecha de su nacimiento y sus progenitores.	Se debe adicionar según corresponda al Inventario del Plan de colección la siguiente información - Fecha de adquisición - Forma de adquisición: (donación, canje, y/o compra) - Documentación que acredite la legalidad de la obtención. - Nombre de la persona natural o jurídica de quien fueron adquiridos los especímenes. - Número de salvoconducto que amparo la movilización. - Si fueron obtenidos como fruto de caza, allegar la resolución que otorgó el permiso sobre la caza de dicho espécimen. - Documentación que autorizo el ingreso del espécimen al país si se tratare de animales exóticos. - Si fueron nacidos en el zoológico indicar su fecha de nacimiento sus progenitores y legalidad de permanencia del espécimen en las instalaciones.
Proyecto específico de investigación que se realice en el zoológico o con su participación activa.	En lo relacionado con los proyectos específicos de investigación que se realicen en el BIOPARQUE o con su participación, es importante tener en cuenta que para el desarrollo de estas actividades deberá estar amparado por un Permiso Marco de Recolección vigente que le haya sido expedido a la institución educativa de nivel superior que en convenio con Bioparque los Ocarros adelantará las actividades correspondientes.

En cuanto al Plan de Colección.

Respecto del Plan de Colección, a continuación, se presenta la relación de los especímenes aprobados mediante la Resolución No 200.15.0765 del 15 de noviembre de 2002, la Resolución No. PS GJ 1.2.6.16.1042 de fecha 31 de octubre de 2016, y el último inventario presentado, con corte al segundo trimestre de 2019, conforme fue descrito en el Concepto técnico No. PM.GA.3.44.19.3917 del 28 de octubre de 2019.

El Plan de Colección se encuentra clasificado según los siguientes Órdenes: invertebrados, anfibios, reptiles, aves, mamíferos y peces.

PLAN DE COLECCIÓN DE INVERTEBRADOS						
Especie	Nombre Común	Aprobado Resolución No 200.15.0765 del 15 de noviembre de 2002	Aprobado Resolución número PS GJ 1.2.6.16.1042 de fecha 31 de octubre de 2016	Inventario al II trimestre de 2019	Aprobado	Actual
Adelpha colline	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Adelpha cythera	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Aglae caerulea	Abejita Amazónica	(0-0)	2 colonias	0	2	0
Anartia amathea	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Anartia jatrophae	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Astraptes fulgerator	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Catonephele aconitus	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Catonephele numilia	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Ceratinia tutia	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0

PLAN DE COLECCIÓN DE INVERTEBRADOS						
Especie	Nombre Común	Aprobado Resolución No 200.15.0765 del 15 de noviembre de 2002	Aprobado Resolución número PS GJ 1.2.6.16.1042 de fecha 31 de octubre de 2016	Inventario al II trimestre de 2019	Aprobado	Actual
Colobura dirce	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Dryas iulia	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Dynamine gillotti	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Editha magnifica	Avispa Cavadora	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Eufriesea auripes	Abejita Estacional Amazónica	(0-0)	2 colonias	0	2	0
Eufriesea dresslerl	Abejita Verde de la Macarena	(0-0)	2 colonias	0	2	0
Euptorieta hegesia	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Euptychia hesione	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Eurema daria	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Exaerete dentata	Abeja Esmeralda	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Exaerete frontalis	Abejita Verde del Llano	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Greta andromica	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Hamadryas feronia	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Heliconius antiochus	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Heliconius clysonymus	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Heliconius heurippa	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Heliconius melpomene	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Heliconius numata	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Heliconius sara	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Heliconius spucei	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Heraclides anchisiades	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Heraclides thoas	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Junonia evarete	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Leptophobia eleusis	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Leptophobia tovaria	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Macrobrachium ferreirai	Camarón de agua dulce	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Marpesia petreus	Mariposa	(0-0)	(10 -10)	0	20	0
Megaphobema robustum	Terántula	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Megasoma actaeon janus	Escarabajo Rinoceronte	(0-0)	(2-2)	0	4	0
Melipona eburnea	Abeja Real	(0-0)	(1-3)	0	4	0
Melipona favosa	Abeja rabipintada	(0-0)	2 colonias	0	2	0
Memphis lyceus	Mariposa	(0-0)	2 colonias	0	2	0
Memphis morus	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Morpho achilles	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Morpho menealus	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Oressinoma typhla	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Pamphobetus ferox	Terántula	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Pamphobetus fortis	Terántula	(0-0)	(2-2)	0	4	0
Parides aeneas	Mariposa	(0-0)	(2-2)	0	4	0
			(10-10)	0	20	0

PLAN DE COLECCIÓN DE INVERTEBRADOS						
Especie	Nombre Común	Aprobado Resolución No 200.15.0765 del 15 de noviembre de 2002	Aprobado Resolución número PS GJ 1.2.6.16.1042 de fecha 31 de octubre de 2016	Inventario al II trimestre de 2019	Aprobado	Actual
Parides eurimedes	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Parides lysander	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Parides rithalion	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Rethus arcius	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Rethus dysonii	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Siproeta stelenes	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Temenis laothoe	Mariposa	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Titanus giganteus	Escarabajo Gigante	(0-0)	(1-3)	0	4	0
Zethus neotomitus	Avispa Llanera	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Zethus restrepoicus	Avispa Llanera de Restrepo	(0-0)	(10-10)	0	20	0
					990	0

PLAN DE COLECCIÓN DE ANFIBIOS						
Especie	Nombre Común	Aprobado Resolución No 200.15.0765 del 15 de noviembre de 2002	Aprobado Resolución número PS GJ 1.2.6.16.1042 de fecha 31 de octubre de 2016	Inventario al II trimestre de 2019	Aprobado	Actual
Allobates cepedai		(0-0)	(2-4)	0	6	0
Allobates ranoides	Sapito saltón de Villavicencio	(0-0)	(2-6)	0	8	0
Bolitoglossa altamazonica	Salamandra Amazónica	(0-0)	(1-3)	0	4	0
Dendrobates leucomelas	Rana Venenosa	(0-0)	(3-6)	0	9	0
Dendropsophus mathiassoni	Ranita Común	(0-0)	(2-6)	0	8	0
Dendropsophus minutus		(0-0)	(2-6)	0	8	0
Elachistocleis ovalis		(0-0)	(5-10)	0	15	0
Hypsiboas boans		(0-0)	(2-4)	0	6	0
Hypsiboas crepitans	Rana Platanera	(0-0)	(2-4)	0	6	0
Hypsiboas lanciformis		(0-0)	(2-4)	0	6	0
Hypsiboas punctatus		(0-0)	(2-4)	0	6	0
Leptodactylus colombiensis		(0-0)	(2-4	0	6	0
Leptodactylus fuscus	Rana Vaquera	(0-0)	(2-4)	0	6	0
Leptodactylus knudseni	Rana Toro Colombiana	(0-0)	(1-2)	0	3	0
Leptodactylus mystaceus	Rana Vaquera	(0-0)	(2-4)	0	6	0
Lithobates palmipes		(0-0)	(1-2)	0	3	0
Lithodytes lineatus		(0-0)	(2-4)	0	6	0
Osteocephalus carri		(0-0)	(2-4)	0	6	0
Osteocephalus taurinus		(0-0)	(2-4)	0	6	0
Phyllomedusa hypocondrialis	Rana Arboricola	(0-0)	(2-4)	0	6	0
Physalaemus fischeri	Rana Vaquera	(0-0)	(5-10)	0	15	0
Pipa pipa	Rana Acuatica	(0-0)	(1-3)	0	4	0

PLAN DE COLECCIÓN DE ANFIBIOS						
Especie	Nombre Común	Aprobado Resolución No 200.15.0765 del 15 de noviembre de 2002	Aprobado Resolución número PS GJ 1.2.6.16.1042 de fecha 31 de octubre de 2016	Inventario al II trimestre de 2019	Aprobado	Actual
Pristimantis medemi		(0-0)	(3-6)	0	9	0
Pseudis paradoxa		(0-0)	(2-4)	0	6	0
Pseudopaludicola llanera		(0-0)	(5-10)	0	15	0
Rhinella humboldti	Sapo Granuloso	(0-0)	(1-3)	0	4	0
Rhinella margaritifera	Sapito	(0-0)	(1-3)	0	4	0
Rulyrana flavopunctata	Rana de Cristal	(0-0)	(2-6)	0	8	0
Scinax rostratus		(0-0)	(2-4)	0	6	0
Scinax ruber		(0-0)	(2-4)	0	6	0
Siphonops annulatus	Cecilia	(0-0)	(2-2)	0	4	0
Trachycephalus venulosus		(0-0)	(2-4)	0	6	0
					217	0

PLAN DE COLECCIÓN DE REPTILES						
Especie	Nombre Común	Aprobado Resolución No 200.15.0765 del 15 de noviembre de 2002	Aprobado Resolución No. PS GJ 1.2.6.16.1042 de fecha 31 de octubre de 2016	Inventario al II trimestre de 2019 (H-M y/o I) *	Aprobado	Actual
Amphisbaena alba	Tatacoa	(0-0)	(1-1)	0	2	0
Amphisbaena fuliginosa	Tatacoa	(0-0)	(1-1)	(3-1)	2	4
Anolis auratus		(0-0)	(2-4)	0	6	0
Atractus cf. punctiventris	Cazadora	(0-0)	(1-2)	0	2	0
Boa constrictor constrictor	Güio Perdicero	(1-4)	(1-4)	2	5	2
Bothrops asper	Talla X	(1-1)	(0-0)	0	0	0
Bothrops atrox	Cuatro Narices	(1-1)	(1-3)	(0-3)	4	3
Caiman crocodylus apaporensis	Babilla	(1-3)	(0-0)	0	0	0
Caiman crocodylus c.	Babilla	(1-3)	(1-7)	(2-2)	8	4
Chelonoidis carbonaria	Morroco Negro	(1-3)	(1-6)	(2-9-1)	7	12
Chelonoidis denticulata	Morroco Amarillo	(1-3)	(1-6)	(1-9)	7	10
Chelus fimbriatus	Matamata	(1-3)	(1-4)	(1-3)	5	4
Chelydra serpentina	Bache Mordedora	(1-3)	(0-0)	0	0	0
Chironius carinatus	Matacaballos	(0-0)	(1-2)	(0-0-1)	3	1
Chironius monticola	Matacaballos	(0-0)	(1-2)	0	3	0
Clelia clelia	Toche	(1-1)	(1-1)	0	2	0
Cnemidophorus lemniscatu	Lobito	(0-0)	(2-4)	0	6	0
Corallus caninus	Boa Esmeralda	(1-1)	(1-2)	0	3	0
Corallus hortulanus		(0-0)	(1-3)	(0-3)	4	3
Crocodylus intermedius	Cocodrilo del Orinóco	(1-3)	(1-4)	(3-2)	5	5
Crotalus durissus cumanensis	Cascabel	(1-1)	(1-3)	(2-1)	4	3
Drymoluber dichorus	Cazadora	(0-0)	(1-2)	0	3	0
Epicrates maurus	Boa Tornasol	(1-1)	(1-2)	0	3	0

PLAN DE COLECCIÓN DE REPTILES						
Especie	Nombre Común	Aprobado Resolución No 200.15.0765 del 15 de noviembre de 2002	Aprobado Resolución No. PS GJ 1.2.6.16.1042 de fecha 31 de octubre de 2016	Inventario al II trimestre de 2019 (H-M y/o I)	Aprobado	Actual
Erytrholampus bizona	Falsa Coral	(1-1)	(1-2)	0	3	0
Eunectes murinus gigas	Anaconda	(1-1)	(2-3)	(0-4)	5	4
Helicops angulatus	Mapaná de Agua	(0-0)	(1-4)	(0-2)	5	2
Helicops danieli	Mapaná de Agua	(1-1)	(0-0)	0	0	0
Hydrodynastes bicinctus	Falsa Cobra de Agua	(1-1)	(1-2)	0	3	0
Iguana iguana	Iguana Verde	(2-2)	(1-5)	0	6	0
Kinosternon dunni	Cabezona	(1-3)	(0-0)	0	0	0
Kinosternon leucostomun	Cabeza de Trozo	(1-3)	(0-0)	0	0	0
Kinosternon scorpioides	Tapaculo	(1-3)	(1-3)	(2-1)	4	3
Lachesis muta	Rieca - Berrugoso	(1-1)	(1-2)	0	3	0
Lampropeltis tringulatum	Falsa Coral	(1-1)	(0-0)	0	0	0
Leptodeira anullata	Falsa Cuatro Narices	(0-0)	(1-2)	0	3	0
Leptophis ahetulla	Bejuquillo	(1-1)	(1-2)	(1-1)	3	2
Mastigodrias bifossatus	Cazadora	0	(1-2)	0	3	0
Mastigodrias boddaerti	Cazadora	(1-1)	(1-2)	0	3	0
Mastigodrias danieli	Cazadora	(1-1)	(0-0)	0	0	0
Mastigodryas pleei	Cazadora	(1-1)	(0-0)	0	0	0
Mesochlemis gibba	Hedionda	(1-3)	(1-4)	(0-2)	5	2
Micrurus medemi	Coral	(1-1)	(1-2)	0	3	0
Micrurus spixii	Coral	(1-1)	(1-2)	0	3	0
Micrurus surinamensis	Coral Real	(1-1)	(1-2)	0	3	0
Oxybelis fulgidus	Lora	(1-1)	(1-2)	(1-0-1)	3	2
Oxyrhopus petola	Falsa Coral	(0-0)	(1-2)	(0-1)	3	1
Paleosuchus palpebrosus	Babo Morichalero	(1-3)	(1-3)	0	4	0
Paleosuchus trigonatus	Cachirre	(1-3)	(1-3)	(0-0-6)	4	6
Peltocephalus dumerilianus	Cabezón	(0-0)	(1-4)	0	5	0
Plica plica	camaleon	(0-0)	(2-4)	0	6	0
Podocnemis erythrocephala	Galapago de Río	(1-3)	(1-5)	0	6	0
Podocnemis expansa	Charapa	(1-3)	(1-5)	(0-2-1)	6	3
Podocnemis unifilis	Terecay	(1-3)	(1-5)	(3-7)	6	10
Podocnemis vogli	Sabanera	(1-3)	(1-5)	(5-6)	6	11
Polychrus marmoratus		(0-0)	(2-4)	0	6	0
Pseudoboa coronata	Cazadora	(0-0)	(1-2)	0	3	0
Pseudoboa newendi	Cazadora	(1-1)	(1-2)	0	3	0
Rhinemys rufipes		(0-0)	(1-4)	0	5	0
Rinochlemis melanosterna	Palmera	(1-3)	(0-0)	0	0	0
Rinochlemys diademata	Palmera	(1-3)	(0-0)	0	0	0
Spilotes pullatus	Tigra	(1-1)	(1-2)	(0-0-1)	3	1
Trachemis scripta venusta	Icotea	(0-0)	(0-0)	0	0	0
Trachemis scripta callirostris	Icotea	(0-0)	(0-0)	0	0	0
Traquemis scripta ornata	Icotea	(1-3)	(0-0)	0	0	0
Tupinambis teguixin	Mato - Lobo Pollero	(2-2)	(1-4)	0	5	0

PLAN DE COLECCIÓN DE REPTILES						
Especie	Nombre Común	Aprobado Resolución No 200.15.0765 del 15 de noviembre de 2002	Aprobado Resolución No. PS GJ 1.2.6.16.1042 de fecha 31 de octubre de 2016	Inventario al II trimestre de 2019 (H-M y/o I) *	Aprobado	Actual
Xenodon rhadicephalus	Sapa	(1-1)	(1-2)	0	3	0
Epicrates cenchria	Boa arcoíris	(0-0)	(0-0)	(1-2-4)	0	7
Corrallus sp	Macabrel	(0-0)	(0-0)	(0-0-4)	0	4
					216	109

PLAN DE COLECCIÓN DE AVES						
Especie	Nombre Común	Aprobado Resolución No 200.15.0765 del 15 de noviembre de 2002	Aprobado Resolución No. PS GJ 1.2.6.16.1042 de fecha 31 de octubre de 2016	Inventario al II trimestre de 2019 (H-M y/o I) *	Aprobado	Actual
Aburria aburri	Pava Negra	(2-2)	(0-0)	0	0	0
Ajaia ajaja	Garza Paleta	(2-2)	(2-2)	0	4	0
Amazona amazonica	Loro Cumare	(2-2)	(1-1)	(0-0-2)	2	2
Amazona autumnalis	Loro Frentirojo	(2-2)	(0-0)	0	0	0
Amazona farinosa	Loro Palmero	(0-0)	(1-1)	(0-0-1)	2	1
Amazona festiva	Lora Festiva	(2-2)	(0-0)	0	0	0
Amazona ochrocephala	Loro Real	(2-2)	(1-1)	(0-0-3)	2	3
Anhima cornuta	Araúco	(2-2)	(1-1)	0	2	0
Anas discors	Pato Careto	(2-2)	(1-1)	0	2	0
Ara ararauna	Guacmaya Pechiamarilla	(2-2)	(1-1)	(0-0-3)	2	3
Ara chloroptera	Guacmaya Roja	(2-2)	(1-1)	(0-0-3)	2	3
Ara macao	Guacamaya Bandera	(2-2)	(1-1)	(0-0-3)	2	3
Ara militaris	Guacamaya Verde	(2-2)	(1-1)	0	2	0
Ara severa	Cariseca	(2-2)	(1-1)	0	2	0
Aramides cajanea	Chilaco	(2-2)	(3-3)	0	6	0
Aratinga acuticauda	Perico Aliazul	(0-0)	(1-1)	0	2	0
Aratinga pertinax Eupsittula pertinax	Carisucio	(0-0)	(1-1)	(0-0-2)	2	2
Ardea cocoi	Garza Morena	(2-2)	(2-2)	0	4	0
Ardea herodias	Garzón Migratorio	(2-2)	(2-2)	0	4	0
Asturina nitidus	Águila Barrada	(2-2)	(1-1)	0	2	0
Aulacorhynchus haematophygus	Tucán Esmeralda	(1-1)	(1-1)	0	2	0
Brotogeris cyanoptera	Lorito Aliazul	(0-0)	(3-3)	(0-0-3)	6	3

PLAN DE COLECCIÓN DE AVES						
Especie	Nombre Común	Aprobado Resolución No 200.15.0765 del 15 de noviembre de 2002	Aprobado Resolución No. PS GJ 1.2.6.16.1042 de fecha 31 de octubre de 2016	Inventario al II trimestre de 2019 (H-M y/o I) *	Aprobado	Actual
Brotogeris jugularis	Lorito Playero	(0-0)	(3-3)	(0-0-1)	6	1
Bubo virginianus	Buho Orejudo	(2-2)	(1-1)	(0-0-1)	2	1
Bubulcus ibis	Garcita Blanca	(2-2)	(5-5)	0	10	0
Burhinus bistriatus	Alcaravan	(2-2)	(5-5)	(0-0-3)	10	3
Buteo albicaudatus Geranoaetus albicaudatus	Águila Coliblanca	(2-2)	(1-1)	(0-0-3)	2	3
Buteo albonotatus	Águila Gallinaza	(2-2)	(1-1)	0	2	0
Buteo leucorrhous	Gavilán negro	(1-1)	(1-1)	0	2	0
Buteo magnirostris	Gavilán Pollero	(2-2)	(1-1)	(0-0-2)	2	2
Buteogallus meridionalis	Águila Sabanera	(2-2)	(1-1)	(0-0-2)	2	2
Buteogallus urubitinga	Águila Cangrejera	(2-2)	(1-1)	0	2	0
Butorides striatus	Garza Rayada	(0-0)	(4-4)	0	8	0
Cacicus cela	Arrendajo	(2-2)	(1-1)	0	2	0
Cacicus solitarius	Arrendajo Solitario	(2-2)	(1-1)	0	2	0
Cairina moschata	Pato Común	(2-2)	(2-2)	0	4	0
Campephilus melanoleucos	Carpintero Real	(0-0)	(1-1)	0	2	0
Caracara cheriway	Carraco	(2-2)	(1-1)	(0-0-2)	2	2
Casmerodius albus	Garza Real	(2-2)	(1-1)	0	2	0
Cathartes aura	Guala Común	(2-2)	(1-1)	0	2	0
Cathartes burrovianus	Guala	(2-2)	(1-1)	0	2	0
Cercibis oxycerca	Tarotaro	(2-2)	(1-1)	0	2	0
Colinus cristatus	Perdiz Común	(0-0)	(1-3)	0	4	0
Coragyps atratus	Gallinazo	(2-2)	(1-1)	(0-0-1)	2	1
Crax alector	Pavón Negro	(2-2)	(1-1)	0	2	0
Crax daubentoni	Pavón Moquiamarillo	(2-2)	(0-0)	0	0	0
Crax tomentosa	Paujil Común	(2-2)	(1-1)	0	2	0
Cyanocorax violaceus	Pollo de Monte	(2-2)	(1-1)	0	2	0
Cyanocorax yncas	Cuervo Morado	(2-2)	(2-2)	(0-0-2)	4	2
Dendrocygna autumnalis	Pato Sirirí	(2-2)	(2-2)	0	4	0
Dendrocygna bicolor	Iguaza	(2-2)	(2-2)	0	4	0
Dendrocygna viduata	Pato Careto	(2-2)	(2-2)	0	4	0
Deroptyus accipitrinus	Lora Gavilana	(0-0)	(1-1)	0	2	0

PLAN DE COLECCIÓN DE AVES						
Especie	*Nombre Común*	*Aprobado Resolución No 200.15.0765 del 15 de noviembre de 2002*	*Aprobado Resolución No. PS GJ 1.2.6.16.1042 de fecha 31 de octubre de 2016*	*Inventario al II trimestre de 2019 (H-M y/o I) **	*Aprobado*	*Actual*
Egretta thula	*Garza Enana*	*(2-2)*	*(4-4)*	*0*	*8*	*0*
Elanus leucurus	*Milano Maromero*	*(0-0)*	*(1-14)*	*0*	*15*	*0*
Euducimus ruber	*Corocora Roja*	*(2-2)*	*(3-3)*	*0*	*6*	*0*
Euphonia trinitatis	*Eufonia de Trinidad*	*(2-2)*	*(0-0)*	*0*	*0*	*0*
Eurypyga helias	*Garza del Sol*	*(0-0)*	*(2-2)*	*0*	*4*	*0*
Falco femoralis	*Halcón Plomizo*	*(2-2)*	*(1-1)*	*0*	*2*	*0*
Falco rufigularis	*Halcón Murcielaguero*	*(2-2)*	*(1-1)*	*0*	*2*	*0*
Falco sparverius	*Cernícalo*	*(2-2)*	*(1-1)*	*(0-0-1)*	*2*	*1*
Forpus conspicillatus	*Cascabelito*	*(0-0)*	*(4-4)*	*0*	*8*	*0*
Gampsonyx swainsonii	*Águililla Enana*	*(2-2)*	*(1-1)*	*0*	*2*	*0*
Gymnomystax mexicanus	*Turpial Morichalero*	*(0-0)*	*(1-1)*	*0*	*2*	*0*
Harpia harpyja	*Águila Harpía*	*(2-2)*	*(1-1)*	*0*	*2*	*0*
Herpetotheres cachinnas	*Halcon culebrero*	*(0-0)*	*(1-1)*	*0*	*2*	*0*
Icterus chrysater	*Toche*	*(2-2)*	*(1-1)*	*0*	*2*	*0*
Icterus icterus	*Turpial - Toche*	*(2-2)*	*(1-1)*	*(0-0-1)*	*2*	*1*
Ictinia plumbea	*Águililla Plomiza*	*(0-0)*	*(1-1)*	*0*	*2*	*0*
Jabiru mycteria	*Garzón Soldado*	*(2-2)*	*(1-1)*	*0*	*2*	*0*
Lanissoma elegans	*Cotinga Amarilla*	*(2-2)*	*(0-0)*	*0*	*0*	*0*
Leucopternis albicollis	*Águila Blanca*	*(2-2)*	*(1-1)*	*0*	*2*	*0*
Megascops choliba	*Currucucu*	*(0-0)*	*(1-1)*	*0*	*2*	*0*
Melanerpes rubricapillus	*Carpintero Cabecirojo*	*(0-0)*	*(1-1)*	*0*	*2*	*0*
Mesembrinibis cayanensis	*Ibis Verde*	*(2-2)*	*(1-1)*	*0*	*2*	*0*
Milvago chimachima	*Garrapatero*	*(2-2)*	*(2-2)*	*0*	*4*	*0*
Mimus gilvus	*Mirla Blanca*	*(2-2)*	*(1-1)*	*(0-0-4)*	*2*	*4*
Molothrus oryzivorus	*Chamón Gigánte*	*(0-0)*	*(1-1)*	*0*	*2*	*0*
Neochen jubata	*Ganzo Carretero*	*(2-2)*	*(2-8)*	*0*	*10*	*0*
Nycticorax nycticorax	*Gaban*	*(2-2)*	*(1-1)*	*0*	*2*	*0*
Opisthocomus hoazin	*Chenchena*	*(2-2)*	*(1-1)*	*0*	*2*	*0*
Ortalis guttata	*Guacharaca*	*(0-0)*	*(1-2)*	*(0-0-2)*	*3*	*2*
Ortalis ruficauda	*Guacharaca*	*(2-2)*	*(0-0)*	*0*	*0*	*0*
Orthopsittaca manilata	*Catamica*	*(2-2)*	*(1-1)*	*0*	*2*	*0*
Pachyramphus rufus	*Cabezón Cinéreo*	*(2-2)*	*(0-0)*	*0*	*0*	*0*

PLAN DE COLECCIÓN DE AVES						
Especie	Nombre Común	Aprobado Resolución No 200.15.0765 del 15 de noviembre de 2002	Aprobado Resolución No. PS GJ 1.2.6.16.1042 de fecha 31 de octubre de 2016	Inventario al II trimestre de 2019 (H-M y/o I) *	Aprobado	Actual
Pauxi pauxi	Paujil Copete de Piedra	(0-0)	(1-1)	0	2	0
Penelope argyrostis	Pava Canosa	(0-0)	(1-1)	(0-0-1)	2	1
Penelope jacquacu	Pava Llanera	(2-2)	(1-1)	0	2	0
Penelope montagni	Pava Montañera	(2-2)	(1-1)	0	2	0
Phalacrocorax olivaceous	Cormoran	(0-0)	(1-1)	0	2	0
Phimosus infuscatus	Corocora Negra	(2-2)	(3-3)	0	6	0
Pilherodius pileatus	Garza Crestada	(2-2)	(1-1)	0	2	0
Pionites melanocephala	Guahibo	(2-2)	(1-1)	(0-0-1)	2	1
Pionus menstruus	Perico Cabeciazul	(2-2)	(1-1)	(0-0-4)	2	4
Porphyrio martinica	Tingua	(2-2)	(3-3)	0	6	0
Psophia crepitans	Tente	(2-2)	(1-1)	0	2	0
Pteroglossus castenotis	Yátaro	(0-0)	(1-1)	(0-0-5)	2	5
Pteroglossus inscriptus	Tucaneta	(0-0)	(1-1)	(0-0-1)	2	1
Pyrrhura melanura	Cotorra Ceniza	(0-0)	(1-1)	0	2	0.
Ramphastos ambiguus	Tucán	(2-2)	(1-1)	0	2	0
Ramphastos tucanus	Tucán Silvador	(2-2)	(1-1)	(0-0-8)	2	8
Ramphocelus carbo	Cardenal Pico de Plata	(2-2)	(1-1)	0	2	0
Rhinoptynx clamator Pseudoscops clamator Asio clamator	Buho Listado	(0-0)	(1-1)	(0-0-3)	2	3
Rupicola peruviana	Gallito de Roca	(2-4)	(1-2)	0	3	0
Rupicola rupicola	Gallito de Roca	4.2	(1-2)	0	3	0
Sarcoramphus papa	Rey Zamuro	(2-2)	(1-1)	(0-0-3)	2	3
Sarkidiornis melanotos	Pato Brasilero	(2-2)	(0-0)	0	0	0
Spizaetus ornatus	Águila Copetona	(2-2)	(1-1)	0	2	0
Syrigma sibilatrix	Garza Silvadora	(2-2)	(2-2)	0	4	0
Tangara cayana	Tangara	(2-2)	(1-1)	0	2	0
Theristicus caudatus	Cocli	(2-2)	(1-1)	0	2	0
Thraupis episcopus	Azulejo	(2-2)	(1-1)	0	2	0
Thraupis palmarum	Azulejo Palmero	(0-0)	(1-1)	0	2	0
Trigrisoma lineatum	Guaco Común	(2-2)	(1-1)	0	2	0
Turdus ignobilis	Mirla Embarradora	(0-0)	(1-1)	0	2	0
Tyto alba	Lechuza	(2-2)	(1-1)	(0-0-2)	2	2

PLAN DE COLECCIÓN DE AVES						
Especie	Nombre Común	Aprobado Resolución No 200.15.0765 del 15 de noviembre de 2002	Aprobado Resolución No. PS GJ 1.2.6.16.1042 de fecha 31 de octubre de 2016	Inventario al II trimestre de 2019 (H-M y/o I) *	Aprobado	Actual
Vanellus chilensis	Caica	(2-2)	(3-3)	0	6	0
Oraetus isidori	Aguila crestada		0	(0-0-1)	0	1
Buteo swamsoni	Aguila de swansoni		0	(0-0-1)	0	1
Mitu tormentosum	Paujil moqui rojo		0	(0-0-3)	0	3
Aulacorhynchus haematopygus	Tucaneta esmeralda		0	(0-0-1)	0	1
Psarocolius viridis	Oropendola		0	(0-0-1)	0	1
Buteogallus anthracinus	Aguila cangrejera		0	(0-0-1)	0	1
Ciccaba virgata	Buho moteado		0	(0-0-2)	0	2
					326	83

PLAN DE COLECCIÓN DE MAMÍFEROS						
Especie	Nombre Común	Aprobado Resolución No 200.15.0765 del 15 de noviembre de 2002	Aprobado Resolución No. PS GJ 1.2.6.16.1042 de fecha 31 de octubre de 2016	Inventario al II trimestre de 2019 2019 (H-M y/o I) *	Aprobado	Actual
Agouti paca	Lapa	(2-5)	(1-2)	0	3	0
Agouti taczanowskii	Lapa de Montaña	0	(1-2)	0	3	0
Alouatta seniculus	Arahuato	(2-7)	(1-2)	0	3	0
Aotus brumbacki	Marteja	(2-2)	(1-4)	0	5	0
Aotus trivirgatus	Marteja	(2-2)	(0-0)	0	0	0
Aoutus cf. lehmurinus	Marteja	(2-2)	(1-4)	0	5	0
Ateles belzebuth	Marimonda Amazónica	(2-7)	(1-4)	(2-2-0)	5	4
Ateles fusciceps robustus	Marimonda Negra	(2-7)	(0-0)	(7-5-0)	0	12
Ateles hybridus	Marimonda Café	(2-7)	(1-3)	(2-6-0)	4	8
Atelocynus microtis	Zorro Negro	(1-2)	(0-0)	0	0	0
Bassaricyon gabbii	Olingo	(1-1)	(1-1)	0	2	0
Bradypus variegatus	Perezoso de Tres Dedos	(1-1)	(1-1)	0	2	0
Cabassous unicinctus	Cola de Trapo	(1-1)	(1-1)	0	2	0
Callicebus cupresus	Sokay	(2-2)	(1-2)	0	3	0
Callicebus torquatus	Sokay	(2-2)	(1-2)	0	3	0
Caluromys lanatus	Chucha Rata	(0-0)	(1-1)	0	2	0
Cavia guianae	Curí Silvestre	(0-0)	(3-3)	0	6	0
Cebus albifrons	Mono Cariblanco	(2-7)	(1-2)	0	3	0
Cebus apella	Mico Maicero	(2-7)	(1-3)	0	4	0
Cerdocyon thous	Zorro Perruno	0	(1-1)	(0-2-0)	2	2
Chironectes minimus	Chucha de Agua	(0-0)	(1-1)	0	2	0

PLAN DE COLECCIÓN DE MAMÍFEROS						
Especie	Nombre Común	Aprobado Resolución No 200.15.0765 del 15 de noviembre de 2002	Aprobado Resolución No. PS GJ 1.2.6.16.1042 de fecha 31 de octubre de 2016	Inventario al II trimestre de 2019 2019 (H-M y/o I) *	Aprobado	Actual
Choloepus didactylus	Perezoso de Dos Dedos	(1-1)	(1-3)	(2-3-1)	4	6
Coendou bicolor	Erizo	(2-2)	(1-2)	0	3	0
Coendou prehensilis	Erizo	(2-2)	(1-2)	(2-0-0)	3	2
Cyclopes didactylus	Gran Bestia	(1-1)	(1-1)	0	2	0
Dasyprocta fuliginosa	Picure	(0-0)	(1-2)	(1-1-0)	3	2
Dasyprocta punctata	Ñeque	(2-2)	(1-1)	0	2	0
Dasypus kappleri	Cachicamo	(1-1)	(1-1)	0	2	0
Dasypus novemcinctus	Armadillo 9 Bandas	(1-1)	(1-3)	(1-0-0)	4	1
Dasypus sabanicola	Cachicamo	(1-1)	(1-1)	(1-0-0)	2	1
Didelphis marsupialis	Chucha Común	(0-0)	(1-1)	0	2	0
Eira barbara	Taira - Ulamá	(2-3)	(1-2)	(1-1-0)	3	2
Galictis vittata	Grisón	(1-1)	(1-2)	(1-1-0)	3	2
Herpailurus yaguarondi	Gato Pardo	(1-1)	(1-1)	0	2	0
Hydrochaeris hydrochaeris	Chigüiro	(2-2)	(1-5)	(6-2-8)	6	16
Inia geoffrensis	Delfín Rosado	(1-1)	(0-0)	0	0	0
Lagothrix lagothricha	Churuco Lanudo	(2-7)	(1-2)	(2-3-0)	3	5
Leoperdus pardalis	Ocelote - Canaguaro	(1-1)	(1-1)	(1-2-0)	2	3
Leoperdus wiedii	Margay	(1-1)	(1-1)	0	2	0
Lontra longicaudis	Perro de Agua	(2-3)	(1-1)	(3-0-0)	2	3
Mazama americana	Venado Soche	(2-3)	(1-4)	(1-1-0)	5	2
Mazama gouazoupira	Venado Matecán	(2-3)	(0-0)	0	0	0
Mustela frenata	Comadreja	(0-0)	(1-1)	0	2	0
Myoprocta acouchi	Titie	(2-2)	(1-2)	0	3	0
Myrmecophaga tridactyla	Oso Palmero	(1-1)	(1-1)	(1-2-0)	2	3
Nasua nasua	Guache - Coatí	(1-1)	(1-2)	(0-5-0)	3	5
Odocoileus virginianus	Venado Cola Blanca	(2-3)	(1-4)	(1-6-0)	5	7
Panthera onca	Jaguar	(1-1)	(1-1)	(1-2-0)	2	3
Pecari tajacu	Zaino de Collar	(2-3)	(1-2)	(1-1-0)	3	2
Phyllander andersoni	Chucha	(0-0)	(1-1)	0	2	0
Phyllander opossum	Rebipelao	(0-0)	(1-1)	0	2	0
Potos flavus	Kinkaju	(1-1)	(1-3)	(0-2-0)	4	2
Priodontes maximus	Ocarro	(1-1)	(1-2)	(0-2-0)	3	2
Procyon crancrivorus	Mapache Cangrejero	(1-1)	(1-1)	(1-1-0)	2	2
Pteronura brasiliensis	Lobo de Río	(2-3)	(1-1)	0	2	0
Puma concolor	Puma	(1-1)	(1-1)	(1-3-0)	2	4
Saguinus fuscicollis	Titi Bebeleche	(2-2)	(0-0)	0	0	0
Saguinus leucopus	Titi Gris	(2-2)	(0-0)	0	0	0
Saguinus nigricollis	Titi Bebeleche	(2-2)	(0-0)	0	0	0
Saimiri sciuresus cas.	Mono Fraile	(2-7)	(0-0)	0	0	0
Samiri sciureus	Mono Fraile	(2-7)	(0-10)	0	10	0

PLAN DE COLECCIÓN DE MAMÍFEROS						
Especie	Nombre Común	Aprobado Resolución No 200.15.0765 del 15 de noviembre de 2002	Aprobado Resolución No. PS GJ 1.2.6.16.1042 de fecha 31 de octubre de 2016	Inventario al II trimestre de 2019 2019 (H-M y/o I) *	Aprobado	Actual
Sciurus grannatensis	Ardilla	(2-2)	(2-2)	0	4	0
Sciurus igniventris	Ardilla	(2-2)	(0-0)	0	0	0
Sciurus spadiceus	Ardilla	(2-2)	(0-0)	0	0	0
Silvilagus brasiliensis	Liebre Sabanera	(2-2)	(1-2)	0	3	0
Spheotus venaticus	Perrito Venadero	(1-2)	(1-2)	0	3	0
Tamandua tetradactyla	Oso Melero	(1-1)	(1-1)	(1-2-0)	2	3
Tapirus terrestris	Danta	(1-3)	(1-1)	(1-1)	2	2
Tayassu pecari	Cajuche	(2-3)	(1-1)	(2-3-0)	2	5
Tremarctos ornatus	Oso de Anteojos	(1-1)	(0-0-1)	(0-2-0)	1	2
Trichechus mannatus	Manatí	(1-1)	(0-0)	0	0	0
Urocyon cineroargentis	Zorro Plateado	(1-2)	(1-2)	0	3	0
Dinomys branickii	Guagua	0	0	(1-0-0)	0	1
Aotus sp.	Mono nocturno	0	0	(1-1-0)	0	2
					181	116

PLAN DE COLECCIÓN DE PECES						
Especie	Nombre Común	Aprobado Resolución No 200.15.0765 del 15 de noviembre de 2002	Aprobado Resolución No. PS GJ 1.2.6.16.1042 de fecha 31 de octubre de 2016	Inventario al II trimestre de 2019 2019 (H-M y/o I) *	Aprobado	Actual
Acestrorhynchus falcirostris	Diente de perro	(0-0)	(1-2)	0	3	0
Achirus novoae	Lenguado	(0-0)	(2-2)	0	4	0
Aequidenes diadema	Mojarra	(0-0)	(1-4)	0	5	0
Aequidens metae	Mojarra	(0-0)	(1-4)	11	5	11
Agamyxis albomaculatus	Sierra pintada	(0-0)	(1-4)	3	5	3
Ageneiosus inermis	Cabesinhueso	(0-0)	(1-2)	0	3	0
Ancistrus triradiatus	Cucha barbuda	(0-0)	(1-4)	0	5	0
Apistogramma macmasteri	Apistograma	(0-0)	(2-2)	0	4	0
Apteronotus albifrons	Caballo	(0-0)	(1-3)	0	4	0
Astronotus ocellatus	Oscar	(0-0)	(1-3)	20	4	20
Boulengerella cuvieri	Agujon	(0-0)	(1-2)	0	3	0
Brycon amazonicus	Yamu	(0-0)	(1-2)	4	3	4
Bunocephalus amaurus	Catelina	(0-0)	(3-3)	0	6	0
Camegiella marthae	Hachas	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Chalceus macrolepidopus	Arari	(0-0)	(3-3)	15	6	15
Characidium steindachneri	Morichalera	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Charax metae	Guarupaya	(0-0)	(5-5)	0	10	0
Chilodus punctatus	Mira pabajo	(0-0)	(20-20)	0	40	0

PLAN DE COLECCIÓN DE PECES						
Especie	Nombre Común	Aprobado Resolución No 200.15.0765 del 15 de noviembre de 2002	Aprobado Resolución No. PS GJ 1.2.6.16.1042 de fecha 31 de octubre de 2016	Inventario al II trimestre de 2019 2019 (H-M y/o I) *	Aprobado	Actual
Cichla orinocensis	Pavon	(0-0)	(1-1)	1	2	1
Colossoma macropomum	Cachama negra	(0-0)	(1-1)	11	2	11
Copella metae	Copeina	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Corydoras aexelrodi	Corredora	(0-0)	(5-5)	0	10	0
Corydoras loxozonus	Corredora	(0-0)	(5-5)	0	10	0
Corydoras melanotaenia	Corredora	(0-0)	(5-5)	0	10	0
Corydoras metae	Corredora	(0-0)	(5-5)	2	10	2
Crenicycla cf. Lenticulata	Mataguaro	(0-0)	(1-1)	0	2	0
Cynodon septenarius	Payarin	(0-0)	(1-1)	0	2	0
Eigenmania limbata	cuchillo	(0-0)	(3-3)	0	6	0
Electrophotus electricus		(0-0)	(1-1)	2	2	2
Farlowella acus	Lapicero alcalde	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Glyptoperichthys gibbiceps	Cucha real	(0-0)	(5-5)	0	10	0
Gymnotus carapo	Cuchillo	(0-0)	(1-1)	0	2	0
Hemigrammus bleheri	Borracho	(0-0)	(25-25)	10	50	10
Hemigrammus hyanuary	Brillante	(0-0)	(25-25)	2	50	2
Hemiodus microlepis	Heniodo	(0-0)	(2-2)	30	4	30
Heros severus	Falso disco	(0-0)	(2-2)	23	4	23
Hoplias malabaricus	Dormilon	(0-0)	(2-2)	2	4	2
Hoplosternum littorale	curito	(0-0)	(2-2)	0	4	0
Hypessobrycom metae	Rojito	(0-0)	(12-12)	0	24	0
Hyphessobrycon roseceus	Rojito fino	(0-0)	(12-12)	0	24	0
Hypostomus plecostomus	Cucha comun	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Leiarius marmoratus	Yaque	(0-0)	(1-1)	1	2	1
Leporinus boehlkei	Mije	(0-0)	(2-2)	4	4	4
Leporinus ortomaculatus	Mije	(0-0)	(2-2)	9	4	9
Leporinus striatus	Mije	(0-0)	(2-2)	0	4	0
Metynnis orinoceneses	Moneda	(0-0)	(5-5)	32	10	32
Microgeophagus ramirezi	Ramira	(0-0)	(10-10)	25	20	25
Microglanis iheringi	Pacamu	(0-0)	(5-5)	0	10	0
Myleus rubripinnis	Gancho rojo	(0-0)	(1-3)	9	4	9
Mylossoma duriventre	Palometa	(0-0)	(2-2)	0	4	0
Osteoglossum ferreirai	Arawana	(0-0)	(1-1)	0	2	0
Otocinclus huaorani	Otocinclo	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Oxidoras niger	Sierra copora	(0-0)	(1-1)	3	2	3
Panaqolus maccus	Cucha piña	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Panaque cf. nigrolineatus	Cucha real	(0-0)	(2-2)	3	4	3
Panaque maccus	Cucha piña	(0-0)	(10-10)	0	20	0
Paracheirodon axelrodi	Cardenal	(0-0)	(25-25)	0	50	0

PLAN DE COLECCIÓN DE PECES						
Especie	Nombre Común	Aprobado Resolución No 200.15.0765 del 15 de noviembre de 2002	Aprobado Resolución No. PS GJ 1.2.6.16.1042 de fecha 31 de octubre de 2016	Inventario al II trimestre de 2019 2019 (H-M y/o I) *	Aprobado	Actual
Phractocephalus hemioliopterus	Cajaro	(0-0)	(1-1)	3	2	3
Piaractus brachypomus	Cachama blanca	(0-0)	(1-2)	11	3	11
Pimelodus blochii	Tigrito	(0-0)	(2-4)	27	6	27
Pimelodus ornatus	Nicuro	(0-0)	(2-2)	0	4	0
Pimelodus pictus	Tigrito	(0-0)	(2-4)	0	6	0
Platydoras costatus	Dora rayada	(0-0)	(2-2)	15	4	15
Potamotrygon hixtrix	Raye	(0-0)	(1-3)	2	4	2
Prochilodus mariae	Bocachico	(0-0)	(3-3)	1	6	1
Pseudopimelodus bufonius	Bagre sapo	(0-0)	(1-2)	0	3	0
Pseudoplatystoma metaense	Rayado	(0-0)	(1-2)	1	3	1
Pseudoplatystoma orinocense	Rayado	(0-0)	(1-2)	2	3	2
Pterophylum altum	Escalar	(0-0)	(5-5)	2	10	2
Pygocentrus cariba	caribe	(0-0)	(3-3)	3	6	3
Rhamdia quelen	Barbilla	(0-0)	(1-3)	0	4	0
Rhamphichthys rostratus	Cuchillo	(0-0)	(1-1)	0	2	0
Rineloricaria eigenmanni	Alcalde	(0-0)	(3-3)	0	6	0
Satanoperca leucosticta	Juan Viejo	(0-0)	(5-5)	10	10	10
Semaprochilodus kneri	Sapuara	(0-0)	(4-4)	1	8	1
Synbranchus marmoratus	Anguila	(0-0)	(1-2)	0	3	0
Tetragonopterus argenteus	Arenca	(0-0)	(5-5)	0	10	0
Zungaro zungaro	amarillo	(0-0)	(1-1)	1	2	1
Crenicichla sp 1	Bocon	(0-0)	(0-0)	8	0	8
Hemigrammus sp	Brillantes	(0-0)	(0-0)	8	0	8
Pimelodus pictus	Tigrito	(0-0)	(0-0)	20	0	20
Satanoperca sp.	Juan Viejo comun	(0-0)	(0-0)	3	0	3
Panaque sps	Cucha real punto	(0-0)	(0-0)	1	0	1
Leporacanthicus galaxias	Cucha vampiro	(0-0)	(0-0)	4	0	4
Thoracocharax stellatus	Estrigata gallo	(0-0)	(0-0)	2	0	2
Osteoglosum bicirrhosum	Arawana	(0-0)	(0-0)	1	0	1
					733	348

** (H – M y/o I)*
H Hembra
M Macho
I Indeterminado

Una vez revisado el PLAN DE COLECCIÓN aprobado en la Resolución No 200.15.0765 del 15 de noviembre de 2002, el PLAN DE COLECCIÓN aprobado en la Resolución No. PS GJ 1.2.6.16.1042 de fecha 31 de octubre de 2016, y el inventario con corte al II trimestre de 2019 presentado mediante el Radicado No. 014939 del 25 de julio de 2019, se tiene lo siguiente:

Se presentan las siguientes diferencias:

- La cantidad total de individuos por orden no es consistente con lo reportado para el inventario con corte al II trimestre, en este caso, se presume un error en la suma o en la redacción del documento.

- En algunos casos la relación hembras – macho es diferente a lo aprobado en los anteriores actos administrativos.

- En algunos casos la cantidad total por especie supera la inicialmente aprobada en los anteriores actos administrativos.

- En algunas especies se presenta diferencia en el nombre científico con relación a los anteriores actos administrativos, por tanto, se tiene que determinar con certeza, si la diferencia corresponde a casos de sinonimia, actualización taxonómica o error de redacción.

Una vez considerado lo anterior se APRUEBA el plan de COLECCIÓN DEL BIOPARQUE LOS OCARROS, con un total de 656 ejemplares distribuidos de la siguiente manera:

Invertebrados corresponden a: 0 especímenes
Anfibios corresponden a: 0 especímenes
Reptiles corresponden a: 109 especímenes equivalente al 16,62% del total
Aves corresponden a: 83 especímenes equivalente al 12,65 % del total
Mamíferos corresponden a: 116 especímenes equivalente al 17,68% del total
Peces corresponden a: 348 especímenes equivalente al 53,05% del total

Conforme a esto,

Anualmente EL BIOPARQUE LOS OCARROS deberá actualizar el PLAN DE COLECCIÓN, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- *Finalidad, misión, visión del Bioparque los Ocarros, la cual es: zoológico parque temático para la colección y exhibición de fauna silvestre de la Orinoquia. En este orden de ideas debe presentar y ejecutar plan de restitución a las autoridades ambientales de origen, de las especies ajenas al interés temático autorizado por esta autoridad ambiental.*

- *Considerar el potencial de géneros y especies para las que no cuenta con disponibilidad de hábitat, ni espacio para la construcción de nuevas infraestructuras y/o recursos, y, realizar la gestión correspondiente en su Plan de Colección.*

- *Indicar los movimientos registrados tanto por obtención de animales como por salida o pérdida, suministrando los datos a que se refieren los ítems 6.3 y 6.4 del Presente Concepto técnico.*

- *Revisar la distribución de las especies a fin de corroborar su distribución en la Orinoquia o Amazonia Colombiana. Para el caso de las especies que no son de la Orinoquia, el BIOPARQUE deberá adelantar la gestión para su disposición final conforme los lineamientos para cada caso que determine la Autoridad Ambiental.*

- *Determinar con certeza si la diferencia en los nombres científicos con relación a los anteriores actos administrativos corresponde a casos de sinonimia, actualización taxonómica o error de redacción y tomar los correctivos pertinentes para que esto no vuelva a suceder.*

EN CUANTO AL APROVISIONAMIENTO Y REMPLAZO DE INDIVIDUOS DENTRO DEL PLAN DE COLECCIÓN.

El BIOPARQUE LOS OCARROS ha solicitado autorización para la reproducción de especies desde su plan de colección.

No obstante, NO SE CONSIDERA VIABLE TÉCNICAMENTE esta solicitud en razón a:

- *No hay claridad suficiente sobre quien asumirá los costos de implementación de los planes de manejo, de reproducción, cría y levante de los individuos hasta que llegue la época de disposición final que corresponde a una actividad estricta de la Autoridad ambiental.*
- *Revisada la política de seguridad alimentaria no existe claridad normativa, de planeación, ni técnica, para la implementación de estrategias que incluyan el uso de fauna silvestre.*
- *El Plan de repoblación del BIOPARQUE LOS OCARROS carece de la gestión ambiental para las especies con destino a la reproducción.*

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACION

Que, lo dispuesto en la Constitución Política, en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto único Ambiental 1076 de 2015. Que entre otras dispone:

Que, el artículo 79 de la C. P.: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la Comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que, el artículo 80 de la C. P.: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. ..."

Que, el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 numeral 9, son funciones de las Corporaciones otorgar concesiones, permiso, autorizaciones y licencia ambientales requeridas por la Ley, para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que, el Acuerdo No. 57 del 27 de Agosto de 1987, declaro Area de Reserva Forestal Protectora la Cuenca Alta del Caño Vanguardia y Quebrada Vanguardiuno, en jurisdicción del municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.

Que, el artículo 47 del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente (Decreto 2811 de 1974), al referirse al régimen de Recursos Naturales señala: "*Sin perjuicio de derechos legítimamente adquiridos por terceros o por las normas especiales de este Código, podrá declararse reservada una porción determinada o la totalidad de los Recursos Naturales Renovables de una región o zona cuando sea necesario para organizar o facilitar la prestación de un servicio público. Adelantar programas de restauración, conservación o preservación de esos recursos y del ambiente o cuando el estado resuelva explotarlos*".

Que, el mismo Código en su artículo 206 define las Áreas de Reserva Forestal como la zona de propiedad pública o privada, reservada para determinar exclusivamente el establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas Forestales productoras, protectoras o productoras-protectoras".

Que, por lo tanto, es necesario adoptar las medidas que se requieran para la conservación y protección del Cerro vanguardia, lugar de nacimiento de las aguas del Caño Pozo azul que abastece al Acueducto de la Vereda Vanguardia del Municipio de Villavicencio.

Que, se entiende por zoológico el conjunto de instalaciones de propiedad pública o privada, en donde se mantienen individuos de fauna silvestre en confinamiento o semiconfinamiento para exhibición y con propósitos educativos y en el cual se adelantan investigaciones biológicas sin propósitos comerciales, aunque se cobren tarifas al público por el ingreso en el zoológico, definición que reza en el Artículo 2.2.1.2.21.1 del Decreto único Ambiental 1076 de 2015.

Que, quien pretenda establecer un zoológico la persona natural o jurídica, pública o privada deberá solicitar por escrito Licencia de Funcionamiento a la entidad administradora del recurso en cuya jurisdicción vaya a establecerse.

Que, los Titulares de una Licencia de funcionamiento de zoológicos deberán rendir un informe anual a la entidad administradora del recurso en el cual indiquen los movimientos registrados tanto por obtención de animales como por salida o pérdida suministrando los datos. También deberán relacionar las actividades desarrolladas en relación con el programa de investigación y sus resultados y los demás aspectos que les exija la entidad administradora.

Que, el Artículo 2.2.1.2.21.4 señala que de acuerdo con el Estudio del Plan de actividades y las visitas técnicas que se realizarán, se podrá autorizar el funcionamiento del zoológico otorgando una licencia provisional por dos (2) años al cabo de los cuales la licencia será definitiva, pero podrá revocarse en razón del incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones estipuladas en la Resolución entre ellas especialmente con el trato adecuado de los animales, sanidad, higiene y alimentación.

Que, la Gobernación del Meta contaba con Licencia provisional para la operación del zoológico parque temático "BIOPARQUE LOS OCARROS", otorgada mediante Resolución No. 1.2.6.16.1042 del 18 de Agosto de 2016, la cual autorizó: Plan de Colección de especies de vida silvestre para ser exhibidos en las instalaciones; el Plan de repoblación del número de especímenes existentes con excepción a las especies que no hagan parte de los animales silvestres con distribución en la Orinoquía; Proyectos de educación ambiental a fin de incluir en ellos relacionados con instrumentos de planeación educativa, de seguimiento a la ejecución y de evaluación; Proyectos de investigación Biológica; Se aprobó la propuesta de mejoramiento al Serpentario y demás condiciones, términos, obligación y medidas como instrumento de control y seguimiento.

Que, la Directora General de CORPOMETA en calidad de Administrador del "BIOPARQUE LOS OCARROS", mediante radicado No. 022162 del 6 de Noviembre de 2019, solicita a CORMACARENA la Licencia definitiva para el funcionamiento del zoológico Parque temático "BIOPARQUE LOS OCARROS", de que trata el Artículo 2.2.1.2.21.10 del Decreto 1076 de 2015, considerando que desde el año 2013 Corpometa ha requerido el licenciamiento definitivo y ha venido dando cumplimiento a los requerimientos elevados por la Autoridad Ambiental.

Que, el Artículo 2.2.1.2.21.10 del Decreto 1076 de 2015, establece que la Entidad administradora del recurso con base en el Plan de actividades y en visitas técnicas que se practicarán, podrá otorga la Licencia definitiva de funcionamiento, u ordenar los cambios, ampliación o adecuación de las instalaciones, las cuales deberán realizarse so pena de que se le niegue la licencia.

Que, la Licencia que se otorgue podrá ser revocada por las mismas causas señaladas en el Artículo 2.2.1.2.21.4 del Decreto 1076 de 2015.

Que, en atención a la solicitud elevada por CORPOMETA de que se emita la Licencia definitiva para el funcionamiento del zoológico Parque temático "BIOPARQUE LOS OCARROS", el personal de la Subdirección de gestión y control ambiental de CORMACARENA, rindiendo el Concepto Técnico No. 3.44.19.4597 del 7 de Diciembre de 2019, donde se evalúo la información y documentación presentada por la Licenciataria en pro del cumplimiento de las obligaciones ambientales.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Normatividad ambiental que regula la materia en cuanto a la solicitud de Licencia definitiva de funcionamiento del Bioparque "LOS OCARROS", se determina:

Que, a través de la Resolución PS GJ 1.2.6.16.1042 del 31 de Octubre de 2016, CORMACARENA otorgó a favor del DEPARTAMENTO DEL META, la Licencia Provisional de funcionamiento para el zoológico parque temático denominado BIOPARQUE LOS OCARROS, localizado en la vereda Vanguardia Alta, en jurisdicción del Municipio de Villavicencio.

Que, el Decreto 1076 de 2015 determina la viabilidad de otorgar la Licencia definitiva de funcionamiento, u ordenar los cambios, ampliación o adecuación de las instalaciones, de acuerdo al resultado de la evaluación del Plan de actividades y lo evidenciado en las visitas técnicas.

Que, con base en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Licencia Provisional de funcionamiento según Resolución PS GJ 1.2.6.16.1042 del 31 de Octubre de 2016, se tiene que de lo ordenado en el Artículo 4° referente a las directrices generales para la conservación ex situ de fauna en parques zoológicos y acuarios de Colombia, el personal técnico determina el cumplimiento según la evaluación realizada en el Concepto No. 3.44.18.5313 del 11 de Diciembre de 2018 y acogido por el Auto PS-GJ 1.2.64.18.5578 del 28 de Diciembre de 2018.

Que, con respecto al Plan de Colección de especies de vida silvestre, autorizado en el Artículo 5° de la Resolución PS GJ 1.2.6.16.1042 del 31 de Octubre de 2016, mediante Concepto Técnico No. 3.44.19.3917 del 28 de Octubre de 2019, se verificó que el BIOPARQUE LOS OCARROS, realizó la inclusión de peces al Plan de colección con 399 individuos y por tanto, existe certeza que los individuos de la colección de peces están debidamente incluidos al Plan de colección.

Que, así mismo, se realizan varias observaciones respecto al Plan de colección presentado mediante Radicado No. 014939 del 25 de Julio de 2019, donde la cantidad total de individuos contenidos por orden no es consistente con lo reportado para el inventario con corte al II trimestre, en este caso, se presume un error en la suma o en la redacción del documento.

Que, en algunos casos la relación hembras – macho es diferente a lo aprobado en los actos administrativos.

Que, en algunos casos la cantidad total por especie supera la inicialmente aprobada en los actos administrativos.

Que, en algunas especies se presenta diferencia en el nombre científico con relación a los anteriores actos administrativos, por tanto, se tiene que determinar con certeza, si la diferencia corresponde a casos de sinonimia, actualización taxonómica o error de redacción.

Que, de igual forma mediante Radicado No. 022438 del 8 de Noviembre de 2019, el Bioparque presentó la información de los ejemplares que han ingresado al Plan de colección por medio de los convenios establecidos entre CORMACARENA y CORPOMETA desde el año 2016.

Que, del seguimiento realizado al BIOPARQUE LOS OCARROS se evidencio que dentro del establecimiento no se practica ningún tipo de caza.

Que, para la alimentación y nutrición del plan de colección el Bioparque asegura la calidad, frescura, disponibilidad de frutas, verduras, legumbres, adquiriendo en el mercado especializado para el consumo humano, por medio de proveedores reconocidos del mercado local, con experiencia en proveer a campamentos petroleros, fruver, hospitales entre otras instituciones que demandan alta

cantidad y calidad de alimentos del mercado local. Dentro de su estrategia tienen para bien de los animales del plan de colección adquirir los días en que llega el mercado a la ciudad lo que garantiza productos frescos.

Que, el transporte se hace en embalajes apropiados como se muestra en el archivo fotográfico que hace parte de este concepto.

Que, al arribo al parque los abarrotes e insumos son inspeccionados por la jefe del departamento de nutrición quien certifica la calidad para que los productos ingresen a los lugares de almacenamiento entre ellos: cuarto frio, neveras, alacenas.

Que, en materia de alimentación y nutrición de animales silvestres, tienen consulta con expertos del zoológico Santa Fe y del Zoológico de Cali, además de la consulta permanente del manual de alimentación del zoológico de Cali.

Que, Bioparque los Ocarros tiene sus propios protocolos de manejo y preparación de alimentos. En cuanto al sistema de marcaje, Bioparque los Ocarros hace uso de microchips, bandas metálicas y tatuajes.

Que, lo anterior se conceptúa como cumplimiento a la obligación consignada en el Artículo 6º de la Resolución PS GJ 1.2.6.16.1042 del 31 de Octubre de 2016, en cuanto al manejo del Plan de Colección.

Que, con base en el Concepto Técnico No. 3.44.18.5313 del 11 de Diciembre de 2018, acogido por el Auto PS-GJ 1.2.64.18.5578 del 28 de Diciembre de 2018, determina el cumplimiento en la implementación del Plan de contingencia para definir cuando, como y quien debe actuar, que recursos se requieren para la intervención, quien los maneja y cuáles son los mecanismos de coordinación en el área de emergencia y fuera de ella, según lo dispuesto en el Artículo 7º de la citada Resolución.

Que, el zoológico parque temático BIOPARQUE LOS OCARROS solamente podrá enajenar especímenes de su colección previa autorización de la autoridad ambiental y frente a esta obligación consignada en el Artículo 8º de la Resolución PS GJ 1.2.6.16.1042 del 31 de Octubre de 2016, la GOBERNACION DEL META ha dado cumplimiento según lo determinado en el Concepto No. 3.44.18.5313 del 11 de Diciembre de 2018, acogido por el Auto PS-GJ 1.2.64.18.5578 del 28 de Diciembre de 2018.

Que, en cuanto a la autorización del Plan de Repoblación del número de especímenes existentes en las instalaciones del zoológico Bioparque Los Ocarros, se valida mediante el Concepto 3.44.18.5313 del 11 de Diciembre de 2018, la gestión realizada para la reubicación de los especímenes que no cuentan con distribución en la Orinoquía. Así mismo, mediante Oficio PM GA 3.19.11383 CORMACARENA otorgó la autorización para el traslado y disposición final de 12 ejemplares de fauna silvestre entre los que se encuentran varios especímenes del género Ateles a destinos como CORPOCESAR, Fundación ZOOLOGICO BARRANQUILLA, entre otros.

Que, de considerarse necesario esta gestión deberá continuarse a fin de garantizar que los especímenes de la Colección se ajusten a la temática del BIOPARQUE LOS OCARROS, y a los

sitios de origen o procedencia de estos, conforme lo ordena el Artículo Décimo Primero de la pluricitada Resolución.

Que, el Bioparque tiene como principal fuente de provisión a su plan de Colección el convenio CAV con CORMACARENA y la asociación con ACOPAZOA.

Que, solo los perezosos, danta y oso palmero tienen plan de conservación por lo que valdría el tema de reproducción, habrá que poner en consideración la reproducción de venados, zainos, ñeques, lapas, armadillos con fines de repoblamiento en especial en áreas donde las poblaciones silvestres presentan subregistros y baja disponibilidad para especies sombrilla como grandes felinos y caimanes.

Que, en el caso de las marimondas se han de tener las provisiones necesarias y justas a fin de evitar la reproducción de esta especie exótica para las condiciones de la Orinoquia y que al cabo del tiempo se dificulta su tenencia en cautiverio.

Que, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 12º de la Resolución PS GJ 1.2.6.16.1042 del 31 de Octubre de 2016, el cual dispuso que se autorice la reproducción de dichas especies siempre y cuando exista claridad del destino final de los nacimientos en programas de repoblamiento, reintroducción y conservación de las especies. De lo contrario el BIOPARQUE LOS OCARROS evitará por todos los medios que estén a su alcance, la reproducción de especies dentro de sus instalaciones.

Que, en cuanto a los proyectos de educación ambiental, según Artículo 13º de la citada Resolución, mediante Concepto Técnico 3.44.18.5313 del 11 de Diciembre de 2018, acogido por el Auto PS-GJ 1.2.64.18.5578 del 28 de Diciembre de 2018, valida el cumplimiento de esta obligación. Sin embargo, según el Concepto 3.44.19.3917 del 28 de Octubre de 2019, se recomienda al BIOPARQUE presentar un proyecto específico de investigación científica en biodiversidad con alguna de las especies de la colección. Así como incorporar el componente flora a los temas de educación ambiental, y presentar un informe anual sobre las actividades desarrolladas en relación con los programas de educación, investigación científica en biodiversidad, estudios de caso y publicaciones de tipo científico que allí se generen.

Que, en cuanto a proyectos de investigación biológica la GOBERNACION DEL META, debía adelantar el proceso de registro como colección biológica ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", según el Concepto técnico No. 3.44.18.5313 del 11 de Diciembre de 2018, determina el cumplimiento de esta obligación y acogido por el Auto PS-GJ 1.2.64.18.5578 del 28 de Diciembre de 2018.

Que, cuando se trate de la recolección de especímenes para fines docentes y educativos a nivel universitario y que se desarrollen en BIOPARQUE LOS OCARROS, esta investigación deberá estar amparado por un Permiso Marco de Recolección vigente que le haya sido expedido a la institución educativa de nivel superior que en convenio con Bioparque los Ocarros adelantará las actividades correspondientes. Para lo cual se impondrá a Bioparque los Ocarros las obligaciones que para investigadores ordena el Decreto 1376 de 27 de junio de 2013.

Que, en este sentido, mediante el Concepto técnico de control y seguimiento del año 2019 No. PM.GA.3.44.19.3917 del 28 de octubre de 2019, se consideró necesario que el BIOPARQUE

presente un informe anual sobre las actividades que desarrolle en relación con los programas de educación, investigación científica en biodiversidad, estudios de caso y publicaciones de tipo científico que allí se generen, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 15° de la Resolución PS GJ 1.2.6.16.1042 del 31 de Octubre de 2016.

Que, con respecto a la presentación del Informe anual sobre las actividades desarrolladas en relación con los programas de educación, investigación científica en biodiversidad, estudios de caso y publicación de tipo científico que allí se generen, ordenado en el Artículo 16° de la mentada resolución, a través de los Radicados: No. 015129 del 29 de julio de 2019 el BIOPARQUE LOS OCARROS, presenta el Informe de árboles en riesgo; Radicado 014939 del 25 de julio de 2019 informes de morbimortalidad, residuos hospitalarios y anatomopatológicos, residuos de compostaje, residuos cárnicos, residuos Bioagrícola, inventario Plan de colección, con corte al primer semestre del año 2019; Radicado 014940 del 25 de julio de 2019 avance en los temas relacionados con el centro de Documentación y Plan de colección de peces; Radicado 018549 del 13 de septiembre de 2019 actualización de Plan Manejo Forestal; Radicado 018412 del 12 de septiembre de 2019 se informa a la Corporación que desde el día 13 de mayo de 2019 se suscribió contrato de prestación de servicios gestión integral de residuos peligrosos y/o especiales No. 31123 con la Empresa DESCONT S.AS. E.SP.

Que, técnicamente se determina el cumplimiento de la obligación, sin embargo, se considera necesario que el BIOPARQUE LOS OCARROS, continúe con la entrega de un informe anual a CORMACARENA en el cual se indique los movimientos registrados tanto por obtención de animales como por salida o pérdida, suministrando los datos a que se refiere el Concepto técnico No. PM.GA.3.44.19.3917 del 28 de octubre de 2019. Así como relacionar las actividades desarrolladas en el programa de investigación y sus resultados, y el cumplimiento de las obligaciones exigidas en los Actos Administrativos de control y seguimiento.

Que, en cuanto a las obligaciones derivadas del Serpentario según el Concepto técnico No. 3.44.18.5313 del 11 de Diciembre de 2018, acogido por el Auto PS-GJ 1.2.64.18.5578 del 28 de Diciembre de 2018, determina el cumplimiento de esta obligación, sin embargo, se debe continuar con las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre las instalaciones asegurando condiciones de bienestar animal y bioseguridad, evitando la reproducción de serpientes, especialmente las venenosas, a no ser que corresponda a un Plan concertado con la Autoridad Ambiental.

Que, referente a las obligaciones señaladas para el manejo del Acuario según Artículo 18° de la Resolución PS GJ 1.2.6.16.1042 del 31 de Octubre de 2016, el Concepto técnico No. 3.44.18.5313 del 11 de Diciembre de 2018, acogido por el Auto PS-GJ 1.2.64.18.5578 del 28 de Diciembre de 2018, determina el cumplimiento de esto.

Que, el personal técnico de la CORPORACION a través del Concepto Técnico No. 3.44.19.4597 del 7 de Diciembre de 2019, evalúo la documentación e informes presentados por la empresa CORPOMETA, de lo cual determina técnicamente que la misma cumple con los requisitos y disposiciones señaladas en los Artículos 2.2.1.2.21.10 del Decreto 1076 de 2015, de acuerdo a la solicitud elevada para la obtención de la Licencia definitiva de Funcionamiento del "BIOPARQUE LOS OCARROS".

Que, por lo anterior, CORMACARENA tiene competencia para adelantar y evaluar el trámite de Licencia Definitiva de Funcionamiento elevado por la empresa CORPOMETA, en calidad de autorizada por parte de la GOBERNACION DEL META, para la administración del Zoológico parque temático "BIOPARQUE LOS OCARROS", de acuerdo a la jurisdicción la cual se encuentra demarcada por la Ley 99 de 1993 y Ley 1938 del 21 de Septiembre de 2018.

Que, el establecimiento "BIOPARQUE LOS OCARROS", se encuentra funcionando desde el año 2002, cuando la Autoridad Ambiental Corporinoquia en su momento otorgó Licencia para el proyecto de adecuación y construcción del Centro Ecoturístico y Recreacional, la cual incluyó la autorización para la construcción de obras destinadas al manejo y conservación de la fauna silvestre.

Que, desde ese entonces el "BIOPARQUE LOS OCARROS" se encuentra operando como parque temático dedicado a la preservación de la fauna, flora y ecosistemas de la región, a la educación, investigación y recreación. La Directora General de CORPOMETA en calidad de Administrador del parque mediante Radicado No. 022162 del 6 de Noviembre de 2019, solicita a la Corporación, la Licencia Definitiva de Funcionamiento como zoológico de que trata el Decreto 1609 de 1978 compilado por el Decreto 1076 de 2015.

Que, de acuerdo a la información y documentación evaluada por el personal de la Subdirección de Gestión y Control Ambiental, determina la viabilidad de otorgar la licencia Definitiva de Funcionamiento como zoológico parque temático al "BIOPARQUE LOS OCARROS", en el predio con matricula inmobiliaria 230-12737, para el desarrollo de las actividades propias del parque tendientes a la conservación de la flora y la fauna silvestre de la región, de investigación biológica y coadyuvante a la protección y manejo del Área Forestal protectora de Vanguardia.

Que, en cuanto al Plan de Recolección el personal técnico de la Corporación determina viable su aprobación con base en el inventario con corte al II Trimestre de 2019 y presentado mediante Radicado No. 014939 del 25 de Julio de 2019.

Que, de acuerdo con lo anterior, anualmente el BIOPARQUE LOS OCARROS deberá actualizar el Plan de Colección.
Que, la GOBERNACION DEL META deberá presentar la información y documentación señalada en el Artículo 2.2.1.2.21.9 del Decreto 1076 de 2015, referente a adicionar según corresponda al Inventario del Plan de Colección.

Que, aunado a lo anterior, el Concepto Técnico No. 3.44.19.4597 del 7 de Diciembre de 2019, señala varios requerimientos que deben ser presentados por el Beneficiario en cuanto al cumplimiento de las directrices generales para la conservación Ex Situ de fauna silvestre en parques zoológicos y acuarios, como el ajuste y complemento del Plan de Recolección como el Plan de Población.

Que, referente al Plan de Colección se debe actualizar incluyendo las observaciones y consideraciones técnicas plasmadas en la parte resolutiva del presente proveído.

Que, no observando causal legal que impida pronunciamiento de fondo sobre la solicitud impetrada estando acorde con la normatividad reguladora de la materia y existiendo concepto técnico favorable que determina que la documentación e información para el funcionamiento del BIOPARQUE LOS OCARROS cumple con los requisitos fijados en el Decreto 1076 de 2015, para otorgar Licencia Definitiva de Funcionamiento a favor del DEPARTAMENTO DEL META en cabeza de la Gobernación

del Meta, para el funcionamiento como zoológico en el predio con matricula inmobiliaria 230-12737, vereda Vanguardia Alta, en jurisdicción del Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Acoger el Concepto Técnico No. 3.44.19.4597 del 7 de Diciembre de 2019, como sustento técnico del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar a favor del DEPARTAMENTO DEL META identificado con Nit No. 892.000.148-8, la Licencia Definitiva de Funcionamiento del zoológico parque temático denominado "BIOPARQUE LOS OCARROS", localizado en la vereda Vanguardia Alta, en jurisdicción del municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se otorga por la duración del zoológico BIOPARQUE LOS OCARROS, contado a partir de la ejecutoria de esta providencia.

ARTICULO CUARTO: Se autoriza a favor del DEPARTAMENTO DEL META, el Plan de Colección de especies de vida silvestre para ser exhibidos en las instalaciones del zoológico parque temático "BIOPARQUE LOS OCARROS", sujeto a las condiciones y disponibilidad de espacio, capacidad de carga, instalaciones, planes de enriquecimiento y ambientación, criterios de bienestar animal y bioseguridad, disponibilidad de instalaciones en condiciones mínimas suficientes que garanticen una exhibición adecuada y acorde a las especies que se pretende tener y exhibir.

PARAGRAFO PRIMERO: El Plan de Colección se encuentra clasificado según los siguientes órdenes: Invertebrados, anfibios, reptiles, aves, mamíferos y peces de acuerdo a las tablas descritas en la parte motiva del presente proveído.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se aprueba el Plan de Colección del BIOPARQUE LOS OCARROS con un total de 656 ejemplares distribuidos de la siguiente manera:

- Invertebrados corresponden a: 0 especímenes
- Anfibios corresponden a: 0 especímenes
- Reptiles corresponden a: 109 especímenes equivalente al 16,62% del total
- Aves corresponden a: 83 especímenes equivalente al 12,65 % del total
- Mamíferos corresponden a: 116 especímenes equivalente al 17,68% del total
- Peces corresponden a: 348 especímenes equivalente al 53,05% del total

ARTICULO QUINTO: En cuanto al manejo del Plan de Colección el DEPARTAMENTO DEL META, deberá garantizar las siguientes obligaciones:

1. La alimentación y nutrición de los animales deben ser de buena calidad, frescura, disponibilidad y aptos para el consumo humano.
2. Las dietas deberán ser preparadas con criterio técnico y profesional de conformidad a los requerimientos nutricionales, estado de desarrollo biológico y estado físico de cada especie.
3. El balance nutricional estará respaldado por el conocimiento de expertos, para lo cual garantizara la consulta a dichos expertos.

4. Las condiciones de preparación observaran condiciones de salud e higiene, evitando de tal manera posible contaminación cruzada observando especial cuidado en el manejo de vegetales y carnes, siguiendo protocolos de manejo y preparación de alimentos que se observan para el cuidado de la salud humana.
5. Por tal razón el personal involucrado en todo el proceso de manejo y cuidado del plan de colección, deberán ser formados para cumplir tal fin y observar todos los procesos de higiene, seguridad y salud ocupacional.
6. Las instalaciones para el almacenamiento de alimentos, centro de preparación de dietas y raciones, áreas de lavado, equipamientos y manipulación, deberán ser sometidos a un profundo proceso de mantenimiento, higiene y sanitizacion, procurando el remplazo de equipos, menaje y utensilios que hayan cumplido su vida útil.
7. El sistema de transporte, zona de descargue y recepción de alimentos e insumos de cocina con destino a la formulación y preparación de alimentos, deberán observar extremo cuidado para evitar la contaminación cruzada, teniendo presente que la recepción es cercana al sitio de disposición de residuos sólidos, recepción de especímenes, acumulación de reciclaje, entre otros aspectos de riesgo que favorecen la contaminación de los productos, alimentos y bebidas con destino a la formulación de dietas. Igualmente el sistema de reparto dentro del parque deberá hacerse con especial cuidado para evitar riesgos de contaminación, mezcla de raciones, por lo que las dietas se transportaran de manera individual en recipientes cerrados.
8. Adelantar la sistematización del sistema de registro, control, hoja de vida, historia clínica y anamnesis de todos y cada uno de los especímenes que integran e integraran el plan de colección del parque. No podrán existir dentro del plan de colección especímenes sin marcaje y sin tener su respectiva historia clínica, registro, control, hoja de vida y anamnesis. En cuanto a los sistemas de marcaje se llevara a cabo cumpliendo los estándares de las normas ISO 11784 e 11785, normatividad ambiental vigente y mediante el uso de: A. Marcaje electrónico. B. Marcaje de bandas. C. Marcaje con uso de tinta indeleble.
9. Disponer de un centro de documentación de fácil acceso y consulta, donde se resguarde la memoria histórica del Bioparque en materia de manejo del plan de colección, procesos de investigación científica en biodiversidad, procesos de educación ambiental, material bibliográfico, fotográfico, audiovisual, que se genere en dichas instalaciones.

ARTICULO SEXTO: El DEPARTAMENTO DEL META identificado con Nit No. 892.000.148-8, dentro del término de noventa (90) días contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, deberá adicionar la siguiente información según corresponda al Inventario del Plan de Colección en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.21.9 del Decreto 1076 de 2015:

PARAGRAFO PRIMERO: En cuanto al inventario pormenorizado de los animales existentes en el zoológico en la fecha de presentación de la solicitud indicando las especies o subespecies a que pertenecen, edad, sexo y demás características que contribuyan a identificarlos, el BIOPARQUE LOS OCARROS deberá reportar:

- Edad de los especímenes
- Sistema Marcaje y marca

PARAGRAFO SEGUNDO: Fecha de adquisición: Forma de adquisición: (donación, canje, y/o compra); Documentación que acredite la legalidad de la obtención; Nombre de la persona natural o jurídica de quien fueron adquiridos los especímenes; Número de salvoconducto que amparo la movilización; Si fueron obtenidos como fruto de caza, allegar la resolución que otorgó el permiso

sobre la caza de dicho espécimen; Documentación que autorizo el ingreso del espécimen al país si se tratare de animales exóticos; Si fueron nacidos en el zoológico indicar su fecha de nacimiento sus progenitores y legalidad de permanencia del espécimen en las instalaciones.

PARAGRAFO TERCERO: En lo relacionado con los proyectos específicos de investigación que se realicen en el BIOPARQUE o con su participación, es importante tener en cuenta que para el desarrollo de estas actividades deberá estar amparado por un Permiso Marco de Recolección vigente que le haya sido expedido a la institución educativa de nivel superior que en convenio con Bioparque los Ocarros adelantará las actividades correspondientes.

ARTICULO SEPTIMO: El DEPARTAMENTO DEL META identificado con Nit No. 892.000.148-8, dentro del término de noventa (90) días contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, deberá aclarar las siguientes observaciones encontradas al Inventario del Plan de Colección presentado a corte II Trimestre 2019 según Radicado No. 014939 del 25 de Julio de 2019, para su respectiva evaluación y seguimiento, a saber:
PARAGRAFO PRIMERO: La cantidad total de individuos por orden no es consistente con lo reportado para el inventario con corte al II trimestre, en este caso, se presume un error en la suma o en la redacción del documento.

PARAGRAFO SEGUNDO: En algunos casos la relación hembras – macho es diferente a lo aprobado en los anteriores actos administrativos.

PARAGRAFO TERCERO: En algunos casos la cantidad total por especie supera la inicialmente aprobada en los anteriores actos administrativos.

PARAGRAFO CUARTO: En algunas especies se presenta diferencia en el nombre científico con relación a los anteriores actos administrativos, por tanto, se tiene que determinar con certeza, si la diferencia corresponde a casos de sinonimia, actualización taxonómica o error de redacción.

ARTICULO OCTAVO: El DEPARTAMENTO DEL META deberá de manera anual actualizar el PLAN DE COLECCIÓN, teniendo en cuenta los siguientes aspectos, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución:

PARAGRAFO PRIMERO: Finalidad, misión, visión del BIOPARQUE, la cual es: zoológico parque temático para la colección y exhibición de fauna silvestre de la Orinoquia. En este orden de ideas debe presentar y ejecutar plan de restitución a las autoridades ambientales de origen, de las especies ajenas al interés temático autorizado por esta autoridad ambiental.

PARAGRAFO SEGUNDO: Considerar el potencial de géneros y especies para las que no cuenta con disponibilidad de hábitat, ni espacio para la construcción de nuevas infraestructuras y/o recursos, y, realizar la gestión correspondiente en su Plan de Colección.

PARAGRAFO TERCERO: Indicar los movimientos registrados tanto por obtención de animales como por salida o pérdida, suministrando los datos a que se refieren los ítems 6.3 y 6.4 del Presente Concepto técnico.

PARAGRAFO CUARTO: Revisar la distribución de las especies a fin de corroborar su distribución en la Orinoquia o Amazonia Colombiana. Para el caso de las especies que no son de la Orinoquia, el

BIOPARQUE deberá adelantar la gestión para su disposición final conforme los lineamientos para cada caso que determine la Autoridad Ambiental.

PARAGRAFO QUINTO: Determinar con certeza si la diferencia en los nombres científicos con relación a los anteriores actos administrativos corresponde a casos de sinonimia, actualización taxonómica o error de redacción y tomar los correctivos pertinentes para que esto no vuelva a suceder.

ARTICULO NOVENO: No se considera técnica ni ambientalmente viable autorizar la reproducción de especies desde su Plan de Colección, teniendo en cuenta que no hay claridad suficiente sobre quien asumirá los costos de implementación de los planes de manejo, de reproducción, cría y levante de los individuos hasta que llegue la época de disposición final que corresponde a una actividad estricta de la Autoridad ambiental. Adicional, revisada la política de seguridad alimentaria no existe claridad normativa, de planeación, ni técnica, para la implementación de estrategias que incluyan el uso de fauna silvestre. Y el Plan de repoblación del BIOPARQUE LOS OCARROS carece de la gestión ambiental para las especies con destino a la reproducción.

ARTICULO DECIMO: Se autoriza a favor del DEPARTAMENTO DEL META, el Plan de Repoblación del número de especímenes existentes en las instalaciones del zoológico parque temático "BIOPARQUE LOS OCARROS", con excepción a las especies que no hagan parte de los animales silvestres con distribución en la Orinoquía. Por ello, el Licenciatario adelantara todas las gestiones que estén a su alcance para devolver los especímenes que no se ajusten al tema del parque a sus sitios de origen o proceder.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El Licenciatario deberá presentar un proyecto específico de investigación científica en biodiversidad con alguna de las especies de la colección, así como incorporar el componente flora a los temas de educación ambiental y presentar un informe anual sobre las actividades desarrolladas en relación con los programas de educación, investigación científica en biodiversidad, estudios de caso y publicaciones de tipo científico que allí se generen.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Continuar con las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre las instalaciones asegurando condiciones de bienestar animal y bioseguridad, evitando la reproducción de serpientes, especialmente las venenosas, a no ser que corresponda a un Plan concertado con la Autoridad Ambiental.

ARTICULO DECIMO TERCERO: No se autoriza el permiso de caza de fomento en las instalaciones del zoológico parque temático "BIOPARQUE LOS OCARROS", de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO DECIMO CUARTO: El plan de contingencia presentado y que obra en el expediente define cuando, como y quien debe actuar, que recursos se requieren para la intervención, quien los maneja y cuáles son los mecanismos de coordinación en el área de emergencia y fuera de ella, esto es válido para todo tipo de emergencia entre ellas: amenaza natural, fuga de animales, entre otras. Sin embargo, este plan de acción requiere que el Licenciatario realice entrenamientos, capacitaciones, prevención de accidentes, prácticas de evacuación de primeros auxilios, manipulación y captura de especímenes, evacuaciones de personal propio y externo del parque, programas de inducción y re inducción para todo el personal técnico, profesional y administrativo del mismo.

ARTICULO DECIMO QUINTO: El zoológico parque temático "BIOPARQUE LOS OCARROS", solamente podrá enajenar especímenes de su colección previa autorización de la Autoridad Ambiental mediante acto administrativo debidamente motivado. En el caso en que se obtengan especímenes por intercambios o canjes se deberá contar también con la debida autorización de la Autoridad de origen como la de destino. En caso de importación o exportación de especímenes se deberá tramitar y obtener el correspondiente permiso ante el Ministerio de Ambiente o entidad que corresponda, previo concepto favorable de la autoridad ambiental regional.

ARTICULO DECIMO SEXTO: El cálculo de capacidad de carga animal de cada uno de los hábitats, será de referencia para la toma de decisiones de tipo administrativo salvaguardando los principios de seguridad y bienestar animal. En todo caso la tenencia de especímenes se hará dentro de los postulados de la bioética, bienestar animal y bioseguridad que serán principios fundamentales y de estricto cumplimiento en el manejo del Plan de Colección.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Se autoriza además la obtención de individuos necesarios para ajustarse a su Plan de Colección, a través de los siguientes medios:

1. Centros de atención y valoración, centros de atención valoración y rehabilitación de fauna silvestre de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 2064 de 2010.
2. Por intercambio entre acuarios, parques temáticos, zoológicos e instituciones que hagan parte de la Asociación Colombiana de parques zoológicos y acuarios de Colombia ACOPAZOA.
3. Liberaciones y reubicaciones hechas por la autoridad ambiental regional o por otras autoridades ambientales en coordinación con la autoridad ambiental local.
4. Iniciativas locales, nacionales e internacionales de conservación previa coordinación y autorización con la autoridad ambiental local.
5. Se prohíbe el ingreso, tenencia, exhibición y usufructo de especies exóticas, de conformidad a los lineamientos y normatividad ambiental vigente en el País.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: El DEPARTAMENTO DEL META, deberá presentar un informe de manera anual sobre las actividades desarrolladas en relación con los programas de educación, investigación científica en biodiversidad, estudios de caso y publicaciones de tipo científico que allí se generen.

ARTICULO DECIMO NOVENO: CORMACARENA, ejercerá control y seguimiento estricto a las condiciones e instalaciones de mantenimiento y tenencia de los especímenes que estén dentro del Plan de Colección y tomarás las medidas legales a que haya lugar.

ARTICULO VIGESIMO: La presente resolución una vez ejecutoriada constituye en sujeto de derecho y obligaciones al beneficiario de la Licencia. El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones estipuladas en la presente resolución, entre ellas especialmente las relacionadas con el trato adecuados de los animales, sanidad, higiene y alimentación será considerado como causales para la revocatoria de la presente Licencia.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: Será causal de caducidad el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones expresamente señaladas en esta providencia, las previstas en el Decreto 1076 de 2015 y demás disposición aplicables.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: CORMACARENA realizará las visitas de control y seguimiento de manera anual para evaluar el estado de cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente Licencia, las cuales se liquidarán de acuerdo a las tarifas para el cobro del servicio de seguimiento según Resolución No. 1.2.6.17.1166 del 20 de Junio de 2017 y/o acto administrativo que lo modifique o derogue, para que sean canceladas por el Beneficiario.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: El Licenciatario deberá publicar a su costa el encabezado y parte resolutiva de esta providencia en un Diario de amplia circulación Nacional y/o Regional, por lo que debe allegar el ejemplar debidamente publicado para los fines pertinentes.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente providencia al Representante Legal del DEPARTAMENTO DEL META y/o a su Apoderado debidamente constituido, de conformidad en lo prescrito en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Una vez en firme la presente providencia por Secretaria de la Oficina Jurídica de la Corporación, remítase copia de la presente resolución a la Procuraduría Agraria y Ambiental del Departamento del Meta para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Directora de la Corporación, por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, si a ello hubiera lugar, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 y concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

09 DIC 2019

Ing. BELTSY GIOVANNA BARRERA MURILLO
Directora General

Nombres y apellidos completos		Cargo	Firma
Proyectó:	María Fernanda Pinto Góngora	Abg. Subdirección de Gestión y Control Ambiental	
Revisión Técnica:	Adriana Cerinza Vanegas	Ing. Forestal Grupo Bióticos	
	Iván Darío Escobar Martínez	Profesional Especializado	
Vo. Bo. Jurídico			

DEPARTAMENTO DEL META

3556

Señores
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"
E. S. D.

REFERENCIA: NOTIFICACION RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE 20-160
ACCIONADO: DEPARTAMENTO DEL META

VLADIMIR SIERRA MARTINEZ, identificado como parece al pie de mi firma, en calidad de Secretaria Jurídico del Departamento del Meta, según Decreto 0033 del 7 de Febrero de 2014 y Acta de posesión No. 008 del 07 de febrero de 2014, y con delegación de representación legal y Judicial del Departamento del Meta de acuerdo a la Resolución No. 011 del 13 de Enero de 2016, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora INGRID PAOLA CARRILLO SALAZAR, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.880.992 de Villavicencio y tarjeta Profesional No. 238.209 del C.S.J., para que en nombre y representación del Departamento del Meta, se constituya en apoderado dentro del proceso de la referencia, y se notifique de la Resolución o Auto 2883 de 09 de Diciembre de 2019.

La mencionada apoderada queda además facultada para recibir, sustituir, reasumir, transar, desistir, renunciar, interponer recursos, conciliar, recibir notificaciones, solicitar y aportar pruebas, realizar todas y cada una de las diligencias propias de su cargo, y en cumplimiento de este mandato.

Cordialmente,

VLADIMIR SIERRA MARTINEZ
Secretario Jurídico
C.C. 17.330.444 de Villavicencio

Acepto,

INGRID PAOLA CARRILLO SALAZAR
C.C. No. 1.121.880.992 de Villavicencio
T.P. No. 238.209 del C.S.J.

V.B. Oficina de Asuntos Judiciales
Giovanna M. 20/12/2019

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

VILLAVICENCIO. 20 DIC 2019

EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A: carmacarena

DE ulco FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR

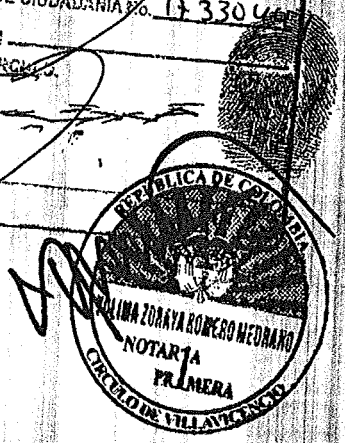
vladimir Sierra martinez

QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 17 330 46

DE ucd Y CON

ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DE ESTE CIRCULO.

Volmar



	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"	CODIGO PS-GJ.1.2.74.7	Versión 6
CORMACARENA	CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL	VIGENCIA 17 de Junio de 2014	Página 1 de 1

3557

En Villavicencio, a los 27 días del mes de 12 del año 2019 siendo las 11:30 AM (x) PM () se procede a hacer notificación personal al (la) señor (a) Ingrid Paola Carrillo Salazar, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.121.880.992 Expedida en Ocio de la Resolución (✓) Auto () No. 19.2883, de fecha 09.12.19 expediente No. 20.16c. emitido (a) por Dirección General, dejando expresa constancia que se hace entrega al interesado (a) de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la actuación administrativa, y que contra el acto SI (✓) o NO () procede recurso de reposición que deberá interponerse por escrito dentro de la presente diligencia, o dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación, el cual lo podrá interponer ante el Dirección General.

Dirección Gobernación del Meta. Teléfono

Email

Para constancia se firma:

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

OBSERVACIONES: --- Adjunta Poder.

(*) Régimen de transición artículo 236 CPACA (5 DIAS CCA Y 10 DIAS CPACA)

ANEXO 7

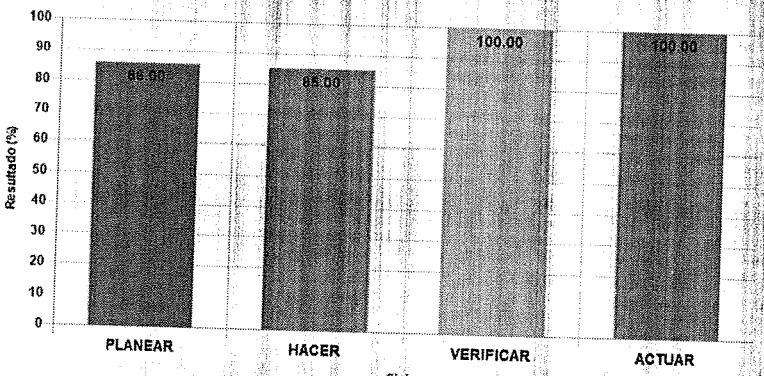
ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST

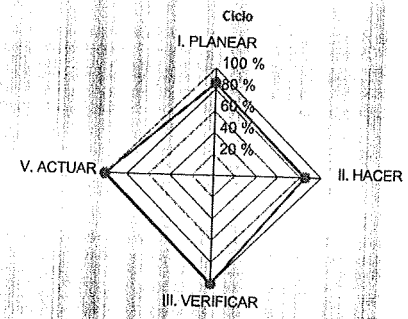
CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Instituto De Turismo Del Meta** ,identificada con **NI 892000563** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **17/12/2024** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2024** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **III** y obteniendo un resultado del **87,50%, ACEPTABLE**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

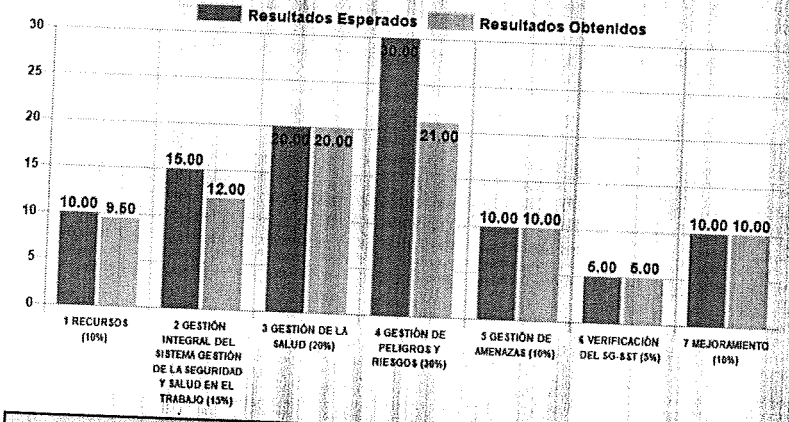
Resultados Evaluación por Ciclo





CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	21,50%	86,00%
HACER	60,00%	51,00%	85,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**87,50%**	**87,50%**

Resultados Evaluación por Estándar



	ESTANDAR	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	9,50%	95%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	12,00%	80%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	21,00%	70%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	87,50%

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **17 diciembre 2024**

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO 8

CONTRATO INCIHUILA

	ACTA DE INICIO	Código: GJC-F-04-V3
Meta Somos la raza natural	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 22/11/2022

N° Y FECHA DEL CONTRATO	253 DE 2024- 21/03/2024		
NOMBRE CONTRATISTA	INCINERADOS DEL HUILA S.A.S.E.S.P R/L: GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMIREZ	**NIT/C.C**	NIT: 813.005.241-0 CC 26.424.702 DE NEIVA-HUILA.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEL BIOPARQUE LOS OCARROS EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO		
VALOR TOTAL (letras y números)	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.000.000)		
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA.		
FECHA DE INICIO	22/03/2024	**FECHA TERMINACIÓN**	30/12/2024
SUPERVISOR	LUIS ARIEL CONTENTO ROJAS	**C.C**	86.058.053 DE VILLAVICENCIO

En Villavicencio, se reunieron **LUIS ARIEL CONTENTO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número **86.058.053 DE VILLAVICENCIO** en calidad de Supervisor e **INCINERADOS DEL HUILA S.A.S.E.S.P** identificada con **NIT: : 813.005.241-0**, representada legalmente por **GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **26.424.702 de Neiva-Huila,** en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al Contrato descrito inicialmente en la presente acta, previa verificación del cumplimiento de los requerimientos de legalización y perfeccionamiento del mismo, de la siguiente manera:

1. Registro Presupuestal N°**000468** de fecha **22/03/2024**
2. Información de Garantías

Póliza de Cumplimiento:

Póliza No.: 560-47-994000177009	**Fecha de expedición**		21/03/2024	**Fecha de aprobación de póliza**
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**	
	Desde	**Hasta**		
Cumplimiento del Contrato	21/03/2024	30/04/2025	$3.600.000,00	22/03/2024
Calidad del Servicio	21/03/2024	30/04/2025	$3.600.000,00	22/03/2024

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Póliza No.:	560-74-994000032224	**Fecha: de expedición**		21/03/2024	**Fecha de aprobación de póliza**
Amparos		**Vigencia**		**Valor Asegurado**	
		Desde	**Hasta**		
Predios, labores y operaciones		21/03/2024	30/12/2024	$260.000.000.00	22/03/2024
Contratistas y Subcontratistas		21/03/2024	30/12/2024	$260.000.000.00	22/03/2024
RCE Patronal		21/03/2024	30/12/2024	$260.000.000.00	22/03/2024
Vehículos Propios y No Propios		21/03/2024	30/12/2024	$260.000.000.00	22/03/2024

En consecuencia y con base en la información anterior se declara como fecha de inicio del Contrato para todos los efectos legales y fiscales, el día **VEINTIDÓS (22)** del mes de **MARZO** del año **2024** de acuerdocon lo previsto en las cláusulas contractuales.

En Constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervienen una vez leída y aprobada, a los **VEINTIDÓS (22)** días del mes de **MARZO** de **2024**.

Supervisor(a) Instituto de Turismo del Meta	**Contratista o R/L**
Firma:	**Firma:**
LUIS ARIEL CONTENTO ROJAS	**R/L: GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMIREZ**

ANEXO 9
FACTURA PRIMER PERIODO

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
82f69d8f0916b7a4f662696c8181d2bbe0b9c0fa5e674a4d57f5432fbe27ac01b8114706011a431e064e59672510d175

Número de Factura: OCAT-151
Fecha de Emisión: 26/12/2024
Fecha de Vencimiento: 25/01/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferecia Crédito
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: INSTITUTO DE TURISMO DEL META
Nombre Comercial: INSTITUTO DE TURISMO DEL META
Nit del Emisor: 892000563
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Meta
Municipio / Ciudad: Villavicencio
Dirección: CL 21 SUR AV CAMINO GANADERO KM 7 PAR LAS MALOCAS
Teléfono / Móvil: 6830848
Correo: direccion@turismometa.gov.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CORMACARENA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 822000091
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Meta
Municipio / Ciudad: Villavicencio
Dirección: CRA 44 C 33 B 24 BARRIO BARZAL
Teléfono / Móvil: 6730417
Correo: direccion@cormacarena.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	002	periodo 1 PE GDE 1.4.7.1.24-001 PRESTAR SERVICIOS REUBICACION ATENCION Y VALORACION DE LA FAUNA SILVESTRE PROVENIENTES DE RESCATES ENTREGAS VOLUNTARIAS O APREHENSIONES PREVENTIVAS PUESTA A DISPOSICION DE CORMACARENA EN EL BIOPARQUE LOS OCARROS	NIU	1,00	$ 91.734.799,32	$ 0,00	$ 0,00					$ 91.734.799,32

Notas Finales

periodo 1 PE GDE. 1.4.7.1.24-001 PRESTAR SERVICIOS REUBICACION ATENCION Y VALORACION DE LA FAUNA SILVESTRE PROVENIENTES DE RESCATES ENTREGAS VOLUNTARIAS O APREHENSIONES PREVENTIVAS PUESTA A DISPOSICION DE CORMACARENA EN EL BIOPARQUE LOS OCARROS
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
26/12/2024 17:11:09
Documento validado por la DIAN:
26/12/2024 17:11:10
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	91734799.32
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	91734799.32
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	91734799.32
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 91734799.32

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	91.734.799,32
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	91.734.799,32
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	91.734.799,32
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 91.734.799,32

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764067270373 Rango desde: 114 Rango hasta: 500 Vigencia: 2025-03-13

ANEXO 10

CD- INFORMACIÓN DIGITAL

ANEXO 11
PLAN DE ENRIQUECIMIENTOS

Tabla de Contenido

1. **OBJETIVO** 2
2. **ALCANCE Y RESPONSABLES** 2
3. **DEFINICIONES** 3
4. **MARCO NORMATIVO** 10
5. **DESARROLLO** 10
8. **FORMATOS** 26
6. **CONTROL DE DOCUMENTOS** 27
7. **ANEXOS** 27

Elaborado por:	Aprobado por:	Registrado SIG:
Laura Juliana Montes Mondragón *Bióloga*	Fernando Herrera Ariza *Coordinador Técnico* Valentina Payán Leal *Coordinadora general*	
Nombres y Apellidos Cargo	Nombres y Apellidos Cargo del Líder de proceso	Nombres y Apellidos Coordinador de Calidad

1. OBJETIVOS

GENERAL

- Diseñar y designar la provisión de estímulos de diversas índoles que incrementen a las especies del Bioparque exhibir comportamientos típicos observados en medio natural, con la finalidad de acrecentar el bienestar físico y psicológico de los animales.

ESPECÍFICOS

- Satisfacer las necesidades comportamentales de los individuos que se encuentran bajo cuidado profesional en los recintos del Bioparque Los Ocarros.
- Planificar actividades de enriquecimiento que le permitan a los ejemplares albergados disminuir los niveles de estrés y las probabilidades de presentar comportamientos estereotipados.
- Estimular los patrones comportamentales naturales de los animales alojados en el Bioparque con el fin de garantizar a los visitantes un registro visual más natural y agradable en el recorrido.

2. ALCANCE Y RESPONSABLES

CARGO	*ACCIÓN A DESARROLLAR*
Biólogo	Diseño, evaluación y supervisión de la implementación del plan de enriquecimientos para las especies alojadas en el Bioparque.
Médico Veterinario	Revisión de las actividades y estímulos del plan de enriquecimientos, debe asegurarse que sean acordes a los parámetros de bienestar animal, que lo aplicación no incurra en posibles desafíos a la salud de los ejemplares.
Zootecnista	Suministro de los enriquecimientos de tipo nutricional, asegurándose que no incurran en

	incrementos y/o deleciones a la dieta de los ejemplares.
Zoocuidador	Implementación de los enriquecimientos bajo la supervisión del biólogo a quien deberá reportar las observaciones a las respuestas de cada uno de los individuos.

3. DEFINICIONES

Bienestar animal

Waza (2015) señala que el término bienestar animal se refiere al estado del individuo, incluida la sensación subjetiva y las emociones experimentadas como resultado de su salud física y entorno. Otro concepto indica que está relacionado con la capacidad de los animales de lidiar con todas las dificultades creadas por su entorno (Manteca y Salas, 2015). Según estos enfoques, (Ponce, Vicari, Faravelli, Glauber, y Winter, 2015) manifiestan que, el bienestar de los animales en cautiverio se basa principalmente en cinco pilares fundamentales denominados como "principio de las cinco libertades". Dicho principio asegura que, el bienestar de una animal queda garantizado cuando una vida cumple lo siguiente:

1) Libre de hambre, de sed y de malnutrición.
2) Libre de miedo, estrés y angustia.
3) Libre de molestias físicas y térmicas.
4) Libre de dolor, lesión y/o enfermedad.
5) Libre para manifestar un comportamiento natural.

El bienestar de los animales que se mantienen bajo cuidado profesional es importante por razones éticas, adicionalmente, garantizar el mejor manejo posible del animal, es una necesidad para las instituciones zoológicas, ya que esto les permite cumplir con sus roles educativos y de conservación (Manteca y Salas, 2015).

Indicadores de bienestar animal

Los indicadores de bienestar se dividen en dos grupos.

Basados en el medio ambiente: Estas son variables que se miden directamente en el entorno, no en los animales. Por ejemplo: medición y diseño de las instalaciones, provisión de agua, enriquecimientos ambientales.

Basado en los animales: Contiene todas las variables que se pueden medir directamente con animales, como el comportamiento, la apariencia, la salud y los cambios en los parámetros fisiológicos.

- Comportamiento

En esta categoría se incluyen tanto los comportamientos "anormales" como los cambios en la frecuencia, duración o intensidad de comportamientos normales. El comportamiento anormal es aquel que nunca se observa o rara vez se observa en la naturaleza y es un claro indicador de la falta de bienestar. Los estereotipos son un claro ejemplo de comportamientos "anormales". La ventaja de estos indicadores "es que se observan fácilmente y reflejan el primer intento de un animal de superar una situación que es inferior a la ideal" (Martín, 2016).

- Aspecto

Se incluye la condición corporal, el estado del pelo o de las plumas, la postura y la expresión facial. Tanto una pobre como una excesiva condición corporal pueden indicar una falta de bienestar (e.g., la pérdida de peso pueden ser indicativo de una nutrición inadecuada) ((Manteca y Salas, 2016).

- Salud

La prevalencia e incidencia de enfermedades y la esperanza de vida son indicadores que se obtienen a partir de registros; éstos son considerados como los mejores indicadores de la salud de los animales. La salud es un aspecto muy importante del bienestar y, por ende, cualquier enfermedad puede ser considerada como un indicador negativo de bienestar (Manteca y Salas, 2016).

- Fisiológicos

Son aquellos que miden la actividad del eje hipotálamo-pituitaria-adrenal (HPA), ya que la respuesta de estrés involucra la activación de este eje, y a su vez, incrementa la secreción de glucocorticoides (Manteca y Salas, 2016). Los indicadores más utilizados para medir el nivel 10 de estrés y, por lo tanto, evaluar el bienestar animal incluyen las determinaciones de la frecuencia cardíaca, el nivel de corticoides y el peso de la glándula adrenal (Martín, 2016).

Etología

La Etología, es el estudio biológico del origen y evolución de la conducta o comportamiento animal tanto de manera aislada como en grupo. Es una rama de la biología que está muy ligada a la ecología y la neurofisiología (Villa, 2013). La etología pretende describir la conducta del animal, como se produce (sus causas y origen), qué función adaptativa cumple (para qué) y su filogenia o evolución (por qué) (Martín, 2016).

Conducta o comportamiento animal

El comportamiento animal se refiere a todas las formas de interacción que los animales tienen con otros de la misma especie o de otras especies y con el área circundante. Es la expresión del cuerpo animal en respuesta a un estímulo, una señal externa o interna o una combinación de ambos. El comportamiento de un animal puede ser innato o aprendido. El comportamiento innato es genéticamente heredado, es decir, pasa de generación en generación. Por otro lado, el comportamiento aprendido no se hereda, sino que se desarrolla en la vida de un organismo basado en la experiencia y la influencia ambiental. En este contexto, la reacción conductual es el resultado de lo innato y lo adquirido o el instintivo y lo aprendido. Ambos tipos de comportamientos no son excluyentes, por el contrario, son compensados" (Álvarez, 2013).

- Estereotipias

Son conductas repetitivas, invariables y sin función inmediata aparente, causadas por la frustración, por los intentos repetidos de adaptarse al ambiente y sobrellevar el estrés o por una disfunción del sistema nervioso central (Salas y Manteca, 2016). Orlieux y Ortigosa (2013) señalan que las estereotipias son frecuentes en animales en cautiverio y raramente se observan en especies en estado salvaje, es por eso que, estos comportamientos repetitivos son considerados como indicadores de falta de bienestar.

- Medidas de comportamiento

Las medidas de comportamiento permiten la cuantificación y medición de actos discretos y repetibles que los animales realizan. Estas medidas se desarrollan a partir de unidades conductuales cuidadosamente seleccionadas, descritas y definidas. El primer paso en la medición del comportamiento es dividirlo en categorías llamadas pautas conductuales o patrones de comportamiento, éstas son unidades más o menos indivisibles que se presentan con regularidad y de forma estereotipada, son similares entre los individuos de una misma especie e incluso entre especies filogenéticamente cercanas (López, 2014).

Para la cuantificación de pautas o patrones conductuales se utilizan cuatro unidades básicas de medida: frecuencia, latencia, duración e intensidad.

• Frecuencia: El número de veces que ocurre un determinado patrón de comportamiento en un período de tiempo dado.

• Latencia: Es el tiempo que tarda en ocurrir un comportamiento respecto a una referencia previamente establecida (López, 2014).

• Duración: es el período de tiempo que un individuo se mantiene realizando una misma conducta, por lo tanto, hay una sola ocurrencia de un patrón de comportamiento (Freire, 2016).

• Intensidad: Es el grado de fuerza con el que se manifiesta el comportamiento. La intensidad puede estimarse a partir de frecuencias, duraciones y latencias. También puede medirse en relación a la presencia o ausencia de ciertos componentes del comportamiento que suelen estar presentes en alta intensidad, pero no en baja intensidad (López, 2014).

A su vez los patrones de comportamiento pueden conformarse por eventos y estados.

Eventos

Los eventos son patrones de comportamiento de duración relativamente corta que suelen expresarse como frecuencias o se miden con frecuencias, tales como movimientos y vocalizaciones

Estados

Son patrones de larga duración o actividades prolongadas que habitualmente se cuantifican como tal o se miden con duración, ejemplo: dormir. El comienzo o fin de un estado puede contabilizarse como un evento y ser medido por su frecuencia (López, 2014; Freire, 2016).

Etograma

Un etograma es una lista completa de todas las conductas que un animal despliega en su entorno natural o artificial, incluyendo tanto los comportamientos innatos como los adquiridos. El etograma, o catálogo conductual de una especie, es el punto de partida de toda investigación de comportamiento, este varía dependiendo de la especie, el sexo y la edad del individuo que se observa (Ojeda, 2011).

Técnicas de muestreo y registro

La medición o estudio del comportamiento animal puede realizarse mediante dos niveles de decisión. El primero conocido como "reglas de muestreo", en este nivel se indica qué sujetos se observarán y cuándo (Martin y Bateson, 2007). Aquí encontramos tres tipos de muestreo:

• Muestreo focal: con este método un solo individuo (pareja, camada u otro tipo de unidad) se convierte en un foco de observación por un determinado período de tiempo. En cada período de observación se debe registrar la duración de todos los comportamientos concretos observados (ej., alimentación) o la frecuencia de los distintos eventos (picoteo, pasos, etc.) realizados por ese individuo (Martin y Bateson, 2007). En ocasiones cuando el individuo focal desaparece del campo de visión, el observador debe registrar el tiempo que la observación fue interrumpida (López, 2014).

• Muestreo de barrido o escaneo: mide la actividad desarrollada por uno o varios individuos que se encuentran bajo observación. Con este método se muestrea pocas conductas en un número relativamente alto de individuos, ya que en algunos casos, el dato de interés puede ser el número de individuos que están realizando un determinado comportamiento (e.g., el número de individuos que están vigilantes durante la alimentación) (Martin y Bateson, 2007).

• Muestreo *ad libitum*: involucra observaciones oportunistas, es decir, sin restricciones en el tiempo de medición. Con este método, el observador registra todo lo que es visible y le parece relevante en un momento determinado. Este método es útil para la etapa de observaciones preliminares, pero existe el inconveniente de que las observaciones estén sesgadas hacia aquellas pautas e individuos más llamativos (López, 2014).

El segundo nivel de decisión para el estudio del comportamiento se denomina "reglas de registro" (Martin y Bateson, 2007). Aquí se especifica cómo se va a registrar la conducta del individuo o individuos observados. Estas reglas son de dos tipos:

• Registro continuo: tiene por objeto la obtención de un registro exacto y fiel de la conducta. Con este tipo de registro, el investigador evalúa de manera completa todas las conductas de interés, lo que significa que tendrá información sobre frecuencias, duraciones reales y las secuencias y eventos conductuales desde el instante que empiezan hasta que terminan (Martin y Bateson, 2007).

• Registro discreto o temporal: permite tomar muestras de la conducta en forma periódica. Este registro se divide en dos tipos: en muestreo instantáneo y en muestreo uno-cero. En el primero se registra el comportamiento del individuo al momento de hacer la observación,

mientras que en el segundo sólo se registra si el sujeto de estudio realiza o no un determinado comportamiento en ese instante (López, 2014).

Enriquecimiento ambiental

Este término hace referencia a todas aquellas técnicas usadas para mejorar el entorno en el que se desenvuelven los animales en cautiverio y, a su vez, potenciar estímulos sensoriales, tomando en cuenta sus necesidades biológicas con el fin de incrementar el bienestar animal y disminuir el nivel de estrés ocasionado por el encierro. Tanto los zoológicos como los programas de conservación o investigación de especies utilizan el enriquecimiento ambiental como técnica para mejorar el entorno en el que se desenvuelven los animales cautivos, aumentar su capacidad de adaptación, sus comportamientos naturales e incrementar su período de vida en cautiverio (Yáñez y Mota, 2018). Enriquecer la vida de los animales en cautiverio es importante tanto para su bienestar físico como para su bienestar social para de esta manera garantizarles un óptimo desarrollo tanto psicológico como fisiológico que reduzca o elimine de su conducta la presencia de estereotipias (Castillo et al., 2012).

Entre las principales funciones que cumple el enriquecimiento ambiental, Yáñez y Mota (2018) señalan las siguientes:

- Mejorar el bienestar mental y fisiológico de los animales a través de un ambiente cautivo enriquecido adecuadamente.
- Disminuir el estrés, la agresividad y los comportamientos estereotipados.
- Facilita la capacidad del animal para hacer frente a situaciones de aversión que generen estrés, tales como la exposición a seres humanos, la manipulación, o la variación ambiental.
- Promover comportamientos y patrones de actividad propios, específicos y naturales de cada especie.
- Aumentar las probabilidades de reproducción, especialmente en especies en peligro de extinción que se encuentran en proyectos de conservación.
- Ayuda a preparar mental y físicamente a los animales que serán trasladados/reubicados o liberados.

Tipos de enriquecimientos ambientales o físicos

Existen seis tipos de enriquecimiento ambiental que pueden ser clasificados en dos grandes grupos.

El primero consiste en las manipulaciones al ambiente físico, dentro de este grupo tenemos cuatro tipos de enriquecimientos: físicos, alimenticios, ocupacionales y sensoriales. Los

enriquecimientos ambientales según las manipulaciones al ambiente físico son los que se detallan a continuación:

• Enriquecimiento ambiental físico o estructural: consiste en alterar el tamaño o la complejidad del recinto del animal mediante la ampliación física del encierro y la integración de sustratos naturales, vegetación, estructuras horizontales y verticales como ramas, troncos, cuerdas y plataformas, etc. (Yáñez y Mota, 2018). La ejecución de estas técnicas recrea tanto el diseño como el mobiliario del recinto en un hábitat lo más semejante posible al de su medio natural (Soriano, 2012).

• Enriquecimiento nutricional: es la modificación de la dieta establecida de una determinada especie con el objetivo de que tanto la presentación (frecuencia, horario y tiempo de procesamiento del alimento) como el tipo de alimento (novedad, sabor y variedad) se asemejen lo más posible a las conductas alimenticias "típicas" de cada especie (Soriano, 2012). Tanto el alimento y las técnicas de alimentación que se apliquen deben ser apropiadas para las especies, tomando en consideración necesidades nutricionales, dinámicas sociales y otras necesidades conductuales tales como el forrajeo (WAZA, 2015).

• Enriquecimiento cognitivo u ocupacional: es la introducción de objetos novedosos de diversa naturaleza con el objetivo de potenciar las capacidades cognitivas y motoras de los animales, mejorando así sus habilidades físicas y psicológicas (Khoshen, 2013). Este tipo de enriquecimiento incluye todo tipo de objetos que los animales puedan mover y manipular sin que exista riesgo de herirse o herir a otros individuos. El tiempo de motivación hacia el objeto varía según las características físicas y novedosas de éste, así como de la especie y edad de los animales (Yáñez y Mota, 2018).

• Enriquecimiento sensorial: Es una técnica diseñada para estimular uno o más de los sentidos de un animal. La estimulación se puede conseguir a través de lo visual, auditivo, olfativo, táctil y gustativo. Dentro de este tipo de enriquecimiento, el estímulo olfativo genera en los animales, un efecto psicológico que influye en su estado de ánimo o su actitud. La estimulación de este sentido, promueve en los animales comportamientos como la exploración del recinto en el que habitan, eliminando estados emocionales negativos como el estrés y las conductas estereotipadas. De igual forma el estímulo de animales por medios acústicos como vocalizaciones, sonidos de otros animales, música, sonidos de su medio natural, entre otros, puede incrementar conductas sociales y predatorias en los animales (Yáñez y Mota, 2018).

El segundo grupo se refiere a las manipulaciones al ambiente social. Aquí se encuentran dos tipos de enriquecimiento ambiental: el social y entrenamiento con refuerzo positivo (Khoshen, 2013).

Enriquecimientos ambientales según las manipulaciones al ambiente social:

• Enriquecimiento social: implica cambios en la dinámica de grupos sociales como la adición y/o remoción de miembros de un grupo. La dinámica consiste en la presencia de más animales de la misma especie dentro de un mismo recinto (enriquecimiento social intra-específico) y, en algunos casos la presencia de otras especies compatibles (enriquecimiento social inter-específico) (Khoshen, 2013).

Para la conformación de encierros mixtos, se debe considerar las características biológicas de cada una de las especies, de manera que no existan reacciones negativas entre cada una de ellas (Yáñez y Mota, 2018).

• Entrenamiento con refuerzo positivo: incentiva la interacción entre animales y sus cuidadores. Este procedimiento se usa especialmente cuando un animal realiza un comportamiento deseado. Además, el entrenamiento con refuerzo positivo controla el estrés que generan las manipulaciones rutinarias a las que se encuentran sometidos los animales en cautiverio como pueden llegar a ser los controles médicos rutinarios o por signos de enfermedad (Yáñez y Mota, 2018).

4. MARCO NORMATIVO

DECRETO 1076 DE 2015 (Sección XXI): "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", Sección XXI "DE LOS ZOOLOGICOS".

LEY 1774 DE 2016: "Por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones."

5. DESARROLLO

Exhibición A1 Aves rapaces sin capacidad de vuelo.

	Semana 1
Nutricional	Maní ofrecido en distintos montículos a lo largo del recinto
Cognitivo	Trozos de carne escondidos entre hojarasca diseminado en el recinto
Sensorial	Grabaciones de aves o animales presa
Ambiental	Pelotas de colores/ o botellas pintadas colgadas en el recinto
	Semana 2

Nutricional	Ración colgada (a una altura baja) y envuelta en hojas de bijao o plátano
Cognitivo	Kongs o alimentadores con maní cacahuete o concentrado
Sensorial	Ramas impregnadas de esencia disponible
Ambiental	
Semana 3	
Nutricional	Helados de sangre
Cognitivo	Ración envuelta en costales de fique colgados
Sensorial	Dispersar en el recinto ramilletes de hierbas aromáticas
Ambiental	Trozos de huesos colgados en el recinto (alimentación de la tarde)
Semana 4	
Nutricional	Cola o cabeza de ternero colgadas (alimentación de la tarde)
Cognitivo	Ración colgada en cajas de cartón cerradas y colgadas
Sensorial	Contenedores con arena y esencia
Ambiental	

Exhibición A2 *Priodontes maximus*

Semana 1	
Nutricional	Cascaras de naranja o mandarina con *Tenebrios/Zophoas*
Cognitivo	Termitero u hormiguero natural
Sensorial	Tronco con esencia de coco o vainilla
Ambiental	
Semana 2	
Nutricional	Helados de yogurt
Cognitivo	Termitero u hormiguero natural
Sensorial	Hojarasca en el recinto con esencia impregnada
Ambiental	
Semana 3	
Nutricional	Coco abierto
Cognitivo	Termitero u hormiguero natural
Sensorial	Bolas de arcilla ofrecidas a lo largo del recinto
Ambiental	
Semana 4	
Nutricional	Caja de madera con heno y tenebrios
Cognitivo	Termitero u hormiguero natural
Sensorial	Caja cerrada con heno y lombrices
Ambiental	

Exhibición A3 Psitácidos *Ara, Psittacara, Pionus*

	Semana 1
Nutricional	Pinchos de fruta colgados
Cognitivo	Cajas con heno y esencia cítrica
Sensorial	Bolas de arcilla diseminadas en el recinto o en las perchas
Ambiental	Ramas dispuestas y untadas con esencia disponible
	Semana 2
Nutricional	Fruta untada con mantequilla de maní
Cognitivo	Kong o dispensador con cereal o concentrado
Sensorial	Tubos de cartón con semillas colgados (a modo de sonajero).
Ambiental	
	Semana 3
Nutricional	Gelatina sin sabor con trozos de zanahoria y espinaca
Cognitivo	Semillas de girasol escondidas en ameros
Sensorial	Juego de llaves colgado
Ambiental	
	Semana 4
Nutricional	Trozos de banano colgados en varias zonas
Cognitivo	Tubo de cartón con heno y crispetas
Sensorial	Cubeta de huevo pintada de colores colgada con granos
Ambiental	Cascara de naranja o mandarina colgadas

Exhibición A4

	Semana 1
Nutricional	Guacales de madera con heno acompañados de *Tenebrios/Zophoas* o lombrices
Cognitivo	Conos de papel periódicos con ciruelas colgados
Sensorial	Ramas untadas con esencia
Ambiental	Coronas de piñas colgadas en recinto
	Semana 2
Nutricional	Caja cerrada con ración
Cognitivo	Cuerda dispuesta con nudos a forma de escalera
Sensorial	Recipiente con arena y pintura de colores
Ambiental	
	Semana 3
Nutricional	Cubeta de huevos colgada y untada con miel
Cognitivo	Grillos o insectos colgados en bolsa de papel

Sensorial	Ramas untadas con esencia
Ambiental	Columpios con trozos de madera y fique
Semana 4	
Nutricional	Mantequilla de maní impregnada en ramas del recinto
Cognitivo	Ahuyama o calabaza con formas y maní cacahuete introducido en la piel
Sensorial	Flores de pomarrosa o disponibles diseminadas en la exhibición
Ambiental	

Exhibición A5 / A6 *Odocoileus cariacou/ Mazama americana*

Semana 1	
Nutricional	Maní, almendras o algún tipo de fruto seco diseminado a lo largo del recinto
Cognitivo	Hojas de acelga colgadas en racimo de un lado a otro del recinto a forma de tendedero
Sensorial	Reproducir sonidos de aves
Semana 2	
Nutricional	Brotes de soya diseminados en la exhibición
Cognitivo	Fijar con alambre de amarre, cabezas de escoba de cerdas suaves sobre el recinto a una altura fácilmente accesible para que los venados puedan frotarse o rascarse sobre la escoba
Sensorial	Ofrecer ramas con esencia impregnada
Ambiental	
Semana 3	
Nutricional	Bloques de sal
Cognitivo	Calabaza (retirar semillas y poner garbanzo cocinado) esconder en el recinto
Sensorial	Ofrecer troncos con esencia impregnada
Ambiental	
Semana 4	
Nutricional	Helados de espinaca
Cognitivo	Rellenar hojas de bijao o plátano con heno o alfalfa a modo de tamal y colgar en el recinto
Sensorial	Colgar pelotas de colores donde no sean accesibles para masticación
Ambiental	

Exhibición A7

	Semana 1
Nutricional	Trozos de huevos con cascara (Poceta si son acuaticas)
Cognitivo	Guppis en poceta (Acuaticas) trozos de ración escondidos bajo monticulos de hojarasca
Sensorial	Agregar manojo o ramas de plantas aromaticas (Hierbabuena, menta, poleo o romero)
Ambiental	Agregar hojas grandes (p.e Casco de vaca) en las pocetas
	Semana 2
Nutricional	Ofrecer ración sobre hojas
Cognitivo	Colgar fruta proveniente de la ración en tendedero
Sensorial	Introducir rojas en las pocetas previamente lavadas
Ambiental	
	Semana 3
Nutricional	Ofrecer *Tenebrios* (acuaticas) o lombrices (terrestres)
Cognitivo	Esconder ración en disntintos lugares
Sensorial	Agregar manojo o ramas de plantas aromaticas (Hierbabuena, menta, poleo)
Ambiental	Agregar pelotas de colores
	Semana 4
Nutricional	Ofrecer helados de espinaca
Cognitivo	Colgar racimos de acelga
Sensorial	Introducir flores en pocetas
Ambiental	Situar rollizos en las pocetas para que se puedan posar

Exhibición B8

	Semana 1
Nutricional	Trozos de carne escondidos entre hojarasca diseminado en el recinto
Cognitivo	Ración viva
Sensorial	Grabaciones de aves o animales presa
Ambiental	Trozos de huesos colgados en el recinto (alimentacion de la tarde)
	Semana 2
Nutricional	Ración cárnica envuelta en hojas a forma de pelota
Cognitivo	Kongs o alimentadores con maní cacahuete o concentrado
Sensorial	Ramas impregnadas de esencia disponible
Ambiental	
	Semana 3

Nutricional	Helados de sangre o ración congelada
Cognitivo	Guacal de madera con heno y lombrices
Sensorial	Dispersar en el recinto ramilletes de hierbas aromáticas
Ambiental	
Semana 4	
Nutricional	Cola o cabeza de ternero colgadas (alimentación de la tarde)
Cognitivo	Ración colgada en cajas de cartón cerradas y colgadas
Sensorial	Contenedores con arena y esencia
Ambiental	

Exhibición B11

Semana 1	
Nutricional	Esconder ración en contenedores
Cognitivo	Balón de futbol o voleibol (Emmitt) Pelotas piscina (Lalo y Lala)
Sensorial	Tronco con esencia de lavanda impregnada
Ambiental	Ula ulas en poceta
Semana 2	
Nutricional	Peces vivos
Cognitivo	3 vasos, uno de ellos con premio o ración proteica a modo de juego
Sensorial	Tazón con shampoo de bebé que emita burbujas.
Ambiental	
Semana 3	
Nutricional	Ración en caja sellada y rellena con heno
Cognitivo	Cangrejos vivos en poceta
Sensorial	Reproducir sonidos de aves
Ambiental	
Semana 4	
Nutricional	Paleta de pescado
Cognitivo	Peces introducidos en sandia o en ahuyama
Sensorial	Reproducir sonido de otros individuos de su especie
Ambiental	Muda de serpiente colgada en exhibición

Exhibición B12 *Panthera onca*

Semana 1	
Nutricional	Helados de sangre
Cognitivo	Llanta colgada previamente desinfectada rellena con ración

Sensorial	Reproducir sonidos de posibles presas (monos, pavas, dantas, zainos)
Ambiental	
	Semana 2
Nutricional	Presa entera o viva
Cognitivo	Caja colgada con ración
Sensorial	Pelota de hojas de bijao o de papel periódico o Kraft con esencia disponible
Ambiental	Colgar ramas o lianas de plantas
	Semana 3
Nutricional	Ración cárnica entera colgada
Cognitivo	Peces vivos en poceta
Sensorial	Ramas con esencia cítrica
Ambiental	
	Semana 4
Nutricional	Pescado congelado
Cognitivo	Tronco o galón forrado con fique o elemento de protección
Sensorial	Heno u hojas secas con esencia
Ambiental	Colgar tubo PVC con ración

Exhibición B13/B14 *Puma concolor*

	Semana 1
Nutricional	Entregar ración congelada
Cognitivo	Esconder ración en puntos distritos de la exhibición
Sensorial	Dejar rastros de sangre en las perchas del recinto
Ambiental	Realizar "piñata" con cajas en forma de animales provistas interiormente de ración
	Semana 2
Nutricional	Guacal de madera colgado con ración
Cognitivo	Peces vivos en poceta
Sensorial	Ramas de árboles con esencia disponible
Ambiental	
	Semana 3
Nutricional	Colgar ración en costal de fique
Cognitivo	Llanta colgada e impregnada de sangre
Sensorial	Impregnar esencia de lavanda en diferentes lugares del recinto
Ambiental	Cubrir el piso del recinto con hojas recogidas del día
	Semana 4

Nutricional	Paletas de pescado
Cognitivo	Presa viva o entera (conejo)
Sensorial	Madeja de fique, cabuya o elemento similar
Ambiental	

Exhibición B15/ B15 A/ B16

Mes	
Nutricional	Peces vivos en Poceta
Cognitivo	Pollos enteros colgados
Sensorial	Globo de papel gigante o pelota en poceta
Ambiental	Heno/Madera para nidos

Exhibición C17/C18/C19/C20

Semana 1	
Nutricional	Espagueti cocido ofrecido en montículos dispuestos sobre hojas de bijao/plátano
Cognitivo	Ración entregada en globo de papel
Sensorial	Muda de serpientes
Ambiental	Termiteros u hormigueros
Semana 2	
Nutricional	Tinta comestible de colores dispuesta en tapetes de papel Kraft
Cognitivo	Ración escondida en cajas completamente selladas
Sensorial	Muda de serpiente
Ambiental	Burbujas con shampoo de bebe
Semana 3	
Nutricional	Bananos congelados con cascara
Cognitivo	Frisbee de plastico fuerte
Sensorial	Cucharas grandes de metal colgadas (a modo de sonajero)
Ambiental	Ula Ulas en exhibición
Semana 4	
Nutricional	Red de manguera o tela a modo de bolsa en donde se cuelga ración
Cognitivo	Fajos de periódico o cartones amarrados con fique a modo de prensa
Sensorial	Plantas aromáticas (poleo, prontoalivio, limonaria, menta) colgadas en tendedero de fique usando ganchos de madera
Ambiental	Contenedor con espuma creada con shampoo para bebé

Exhibición C21 *Coendou longicaudatus*

	Semana 1
Nutricional	Huevos crudos dispuestos en recinto
Cognitivo	Banano medianamente enterrado en recinto
Sensorial	Tazón con harina de trigo
Ambiental	
	Semana 2
Nutricional	Calabaza cortada a mitad y ofrecida con semillas
Cognitivo	Caja colgada con agujeros que contengan ración
Sensorial	Manojos de Eucalipto o Laurel en varios puntos de la exhibición
Ambiental	
	Semana 3
Nutricional	Racimo de uvas colgado
Cognitivo	Pepino de guiso completos colgados
Sensorial	Sandia congelada en grandes trozos
Ambiental	
	Semana 4
Nutricional	Miel untada en vidrio previamente aseado y desinfectado o en tabla para picar
Cognitivo	Bola de periódico con *Zophobas* escondidas
Sensorial	Caja sellada con arena impregnada de esencia
Ambiental	

Exhibición C21 A *Leopardus pardalis*

	Semana 1
Nutricional	Agua o caldo de pollo
Cognitivo	Tapete con base de goma madera/trozos de tela entretejidos en donde se esconderán trozos de comida
Sensorial	Cepillo o escoba con cerdas puestas hacia arriba con base de madera para estimular tacto.
Ambiental	Hamaca hecha con manguera
	Semana 2
Nutricional	Helados de sangre
Cognitivo	Globos de papel colgados con ración
Sensorial	Ramas grandes con sangre o esencia colgadas
Ambiental	Pasto o follaje dispuesto en exhibición
	Semana 3

Nutricional	Ración entregada en llanta colgada previamente desinfectada
Cognitivo	Poceta con peces vivos
Sensorial	Catnip o hierba gatera
Ambiental	
Semana 4	
Nutricional	Helados de sangre
Cognitivo	Calabaza sin semillas colgada y rellena de carne disponible
Sensorial	Pilas de heno con esencia de lavanda/ bolsas de tela muy bien selladas con café molido
Ambiental	Hojarasca limpia y recogida ese día dispuesta en suelo de la exhibición

Exhibición C22 y C24 *Eira barbara/ Galictis vittata)*

Semana 1	
Nutricional	Caja sellada con ración
Cognitivo	Tubo PVC o guadua con orificio rellena de fruta
Sensorial	Coronas de piña diseminadas en suelo de exhibición (Mínimo 3)
Ambiental	
Semana 2	
Nutricional	Kongo colgado relleno de concentrado
Cognitivo	Cuerda colgada con pluma y cascabel (similar a móvil para gatos)
Sensorial	Galón con espuma
Ambiental	Tubo grande o caja con agujeros como túnel para atravesar
Semana 3	
Nutricional	Ración escondida en globo de papel
Cognitivo	Galón cortado a la mitad relleno de pelotas de piscina con ración al fondo
Sensorial	Figuras de cartón colgadas e impregnadas de esencia
Ambiental	
Semana 4	
Nutricional	Tazón con crispetas
Cognitivo	Recompensa enterrada a poca profundidad
Sensorial	Toalla con esencia en suelo de recinto
Ambiental	Galón o contenedor con agua y piscina de pelotas

Exhibición C23 Mapaches *Procyon*

	Semana 1
Nutricional	Cangrejos vivos en contenedor cerrado
Cognitivo	Galón cortado a la mitad relleno de pelotas de pin pong con ración al fondo
Sensorial	Toalla o trapo con esencia o perfume
Ambiental	Piscina inflable a modo de poceta
	Semana 2
Nutricional	Helados de sangre
Cognitivo	Kongs colgados rellenos de concentrado
Sensorial	Muda de serpiente
Ambiental	
	Semana 3
Nutricional	Botellas (previamente desinfectadas) rellenas con ración y tapadas
Cognitivo	Cuadro con base y bordes externos de madera, en el centro con tubos de papel higiénico en donde se divide la ración (A modo de rompecabezas)
Sensorial	Galón cortado a la mitad relleno con arena impregnada de esencia
Ambiental	Llanta colgada (previamente desinfectada) con ración en ella
	Semana 4
Nutricional	Cangrejos vivos en contenedor cerrado
Cognitivo	Ración colgada en guacal de madera
Sensorial	Patos o pelotas de goma
Ambiental	

Exhibición C24 *Cerdocyon tous*

	Semana 1
Nutricional	Rastro de sangre en forma de camino, debe llegar a un premio carnico escondido
Cognitivo	Botellas (previamente lavadas y desinfectadas) rellenas de concentrado a la mitad y atravesadas por alambre para dar moviento giratorio, el alambre sostenido a dos piezas de madera y a su base.
Sensorial	Tubos largos de cartón impregnados de esencia y escondidos entre Heno
Ambiental	
	Semana 2
Nutricional	Helados de sangre o vísceras

Cognitivo	Tapete con base de goma madera/trozos de tela entretejidos en donde se esconderán trozos de comida
Sensorial	Troncos o ramas medianas untadas de sangre colgadas
Ambiental	
Semana 3	
Nutricional	Ración cárnica medianamente enterrada envuelta en hojas de plátano y untada de sangre
Cognitivo	Bolsa grande de papel con pasto/heno y pollitos vivos
Sensorial	Rama impregnada con esencia de lavanda
Ambiental	
Semana 4	
Nutricional	Cajas pequeñas selladas con pasta pequeña (macarrones o conchas) a modo de sonajero
Cognitivo	Kongs rellenos dispuestos en suelo de exhibición y escondidos con heno
Sensorial	Caja rellena de papel periódico impregnada de esencia/perfume
Ambiental	

Exhibición D26 *Dicotyles tajacu / Tayassu pecari*

Semana 1	
Nutricional	Sandia en trozos grandes congelada
Cognitivo	Tendedero de naranjas o mandarinas atravesadas por alambre y colgadas con fique
Sensorial	Lanzar burbujas hechas con shampoo o jabón para bebé
Ambiental	Asegurar zona lodosa en recinto
Semana 2	
Nutricional	Trozos de yuca enterrados o escondidos en la exhibición
Cognitivo	Concentrado de conejo escondido entre dos cartones de huevos amarrados entre si
Sensorial	Cubos de arena blanca impregnada de esencia
Ambiental	
Semana 3	
Nutricional	Helados de zanahoria y pepino cohombro
Cognitivo	Ración colgada de guacal de madera
Sensorial	Trozo de guadua con orificios colgada rellena de heno y esencia
Ambiental	
Semana 4	
Nutricional	Tazón de agua con fruta picada
Cognitivo	Ración entregada en cajas selladas y apiladas

Sensorial	Balón gigante impregnado con esencia de lavanda
Ambiental	

Exhibición D27 *Cuniculus paca*

	Semana 1
Nutricional	Semillas de moriche diseminas en exhibición
Cognitivo	Tendedero de frutas con lazo de fique
Sensorial	Hojas de palma impregnadas de esencia
Ambiental	
	Semana 2
Nutricional	Trozos de yuca enterrados en exhibición
Cognitivo	Bolas de periódico con *Zophobas*
Sensorial	Caja con heno y esencia impregnada
Ambiental	
	Semana 3
Nutricional	Tamalitos de fruta envueltos en hojas de bijao
Cognitivo	Ramas de mango amarradas a tronco o árbol de exhibición
Sensorial	Tubos de cartón rellenos de maní, colgados a modo de sonajero
Ambiental	
	Semana 4
Nutricional	Manzanas untadas de mantequilla de maní
Cognitivo	Guacal colgado con ración a una altura donde el animal pueda obtenerla
Sensorial	Galón con agua y pelotas de piscina
Ambiental	

Exhibición D28 *Tremarctos ornatus*

	Semana 1
Nutricional	Caña de azúcar diseminada en la exhibición
Cognitivo	Caja con heno y ración
Sensorial	Tubos de cartón rellena con maní cacahuate
Ambiental	Bromelias colgadas
	Semana 2
Nutricional	Insectos (grillos) en bolsa de papel
Cognitivo	Botellas untadas con miel (sin etiquetas y previamente desinfectadas)
Sensorial	Costales con heno y esencia
Ambiental	

Semana 3	
Nutricional	Helado de frutas o yogurt
Cognitivo	Rastro de esencia que conduzca a ración escondida
Sensorial	Ramas untadas con esencia
Ambiental	Tronco untado de miel
Semana 4	
Nutricional	Coco partido/ Sandia congelada
Cognitivo	Pelota con heno/ papel periódico con trozos de alimento en el centro
Sensorial	Tamalitos con hoja de bijao con untados con esencia disponible
Ambiental	

Exhibición D29

Semana 1	
Nutricional	Racimos de uvas colgado en exhibición
Cognitivo	Cajas cerradas con fruta untada de mantequilla de maní
Sensorial	Flores de rojo ó a disponibilidad
Ambiental	
Semana 2	
Nutricional	Termiteros u hormigueros
Cognitivo	Botellas (previamente lavadas y desinfectadas) sin tapa y rellenas de frutos secos a disponibilidad colgadas
Sensorial	Troncos untados de esencia de vainilla o coco
Ambiental	
Semana 3	
Nutricional	Pinchos de frutas colgados en exhibición
Cognitivo	Tamalitos de hojas de bijao con ración adentro colgados
Sensorial	Peluche colgado e impregnado de esencia
Ambiental	
Semana 4	
Nutricional	Termiteros u hormigueros
Cognitivo	Kong colgado con concentrado o similar
Sensorial	Cajas cerradas con heno y esencia
Ambiental	

Exhibición D30/ D32 *Tapirus terrestris*

Semana 1

Nutricional	Lechuga o repollo entero
Cognitivo	Guacal colgado con mangos dentro de este
Sensorial	Lanzar burbujas hechas con shampoo o jabón para bebé
Ambiental	Balón de pilates (o dedal gigante de madera)
	Semana 2
Nutricional	Calabaza o ahuyama cortada a la mitad
Cognitivo	Ramas de acelga/espinacas colgados en tendedero accesible
Sensorial	Hojas de plátano con esencia comestible colgadas
Ambiental	
	Semana 3
Nutricional	Bola de forraje y caña de azúcar
Cognitivo	Ración amarrada a tronco de árbol cercano
Sensorial	Ramas con esencia colgadas o dispuestas en parte alta de comederos
Ambiental	
	Semana 4
Nutricional	Sandia cortada en grandes trozos distribuida en 4 esquinas del recinto
Cognitivo	Dedal de madera (cuerda o soga con perforaciones y relleno de mazorca y zanahoria) dieta
Sensorial	Cabeza de escoba de cerdas suaves amarrada a árbol o tronco cercano
Ambiental	

Exhibición D31 *Myrmecophaga tridactyla*

	Semana 1
Nutricional	Helado de yogurt
Cognitivo	Termiteros u hormigueros
Sensorial	Peluche colgado impregnado con esencia
Ambiental	
	Semana 2
Nutricional	Espagueti cocido
Cognitivo	Caja con heno y lombrices o insectos a disponibilidad
Sensorial	Reproducir sonidos de grandes felinos
Ambiental	
	Semana 3
Nutricional	Hojuelas de avena diseminadas en la exhibición
Cognitivo	Termiteros u hormigueros
Sensorial	Bolitas de arcilla diseminadas en la exhibición
Ambiental	

Semana 4	
Nutricional	Trocitos de banano envueltos en hojas de bijao escondidos
Cognitivo	Figuras de cartón untadas con miel y colgadas
Sensorial	Balón de futbol o voleibol impregnado de esencia en exhibición
Ambiental	

Exhibición E Acuario

Semanas 1- 2	
Nutricional	Tenebrios en acuarios
Nutricional	Ramas de apio/acelga ó disponibles colgadas
Ambiental	Tallos de bambú/guadua en acuario
Ambiental	Coditos PVC como refugios (pequeños)
Semana 3-4	
Nutricional	Germinados de lenteja/soya o disponibles
Nutricional	Granos de maíz congelados y trozos de zanahoria
Ambiental	Tallos de bambú en acuario

Exhibición F Serpentario

Semanas 1- 2	
Cognitivo	Presa entera a disponibilidad
Sensorial	Colgar pequeños ramilletes de lavanda, menta, albahaca ó romero
Ambiental	Bolsas grandes de papel rellenas de hojarasca / Tubos de PVC
Semana 3-4	
Cognitivo	Plumas, pieles u objeto con olor a alguna presa (rata, conejos, etc)
Sensorial	Reproducir sonidos de aves, anfibios, o posibles presas
Ambiental	Ramas o pequeños troncos en cubículo/ sustrato de coco calentado

8. FORMATOS

- Registro de enriquecimientos:

Meta Somos la ruta natural	REGISTRO DE ENRIQUECIMIENTOS BIOPARQUE LOS OCARROS	Código: DPP-F-26-V2
	Proceso Desarrollo, Promoción y Posicionamiento Turístico	Fecha de Vigencia: 19/04/2022

FECHA	EXHIBICIÓN O ÁREA	NOMBRE COMÚN DE LA ESPECIE	TIPO DE ENRIQUECIMIENTO				DESCRIPCIÓN
			A	N	C	S	

A: Ambiental N: Nutricional C: Cognitivos S: Sensorial

FIRMA	FIRMA
Quien realiza Enriquecimiento:	Responsable de verificación:
Cargo:	Cargo:

- Registro de monitoreo comportamental

Meta Somos la ruta natural	REGISTRO DE MONITOREO COMPORTAMENTAL ANIMALES BIOPARQUE LOS OCARROS	Código: DPP-F-41-V2
	Proceso Desarrollo, Promoción y Posicionamiento Turístico	Fecha Vigencia: 22/11/2022

Ficha de Ingreso		Especies			
Identificación		Nombre Común			
Plan de colección		CAV		Recinto	

Motivo del monitoreo	Inclusión		Agresión		Traslado		Nacimiento		Otro	
Descripción del hábitat										

Fecha	Hora de inicio	Hora de final	Observaciones	Quién reporta

6. CONTROL DE DOCUMENTOS

La revisión y control de los documentos emitidos a partir de la implementación de los enriquecimientos y monitoreos comportamentales será por parte del biólogo a cargo de la supervisión de las especies alojadas en el Bioparque

7. ANEXOS

-DPP-F-26-V2 Registro Enriquecimientos Bioparque Los Ocarros

-DPP-F-41-V2 Registro de Monitoreo comportamental



ANEXO 12
REGISTRO FOTOGRÁFICO

Ocarros
Bioparque

Anexo 12.
Registro fotográfico de atención y Manejo de ejemplares en el Bioparque los Ocarros

Foto 01: Recepción de Fauna entregada por parte del grupo bióticos.



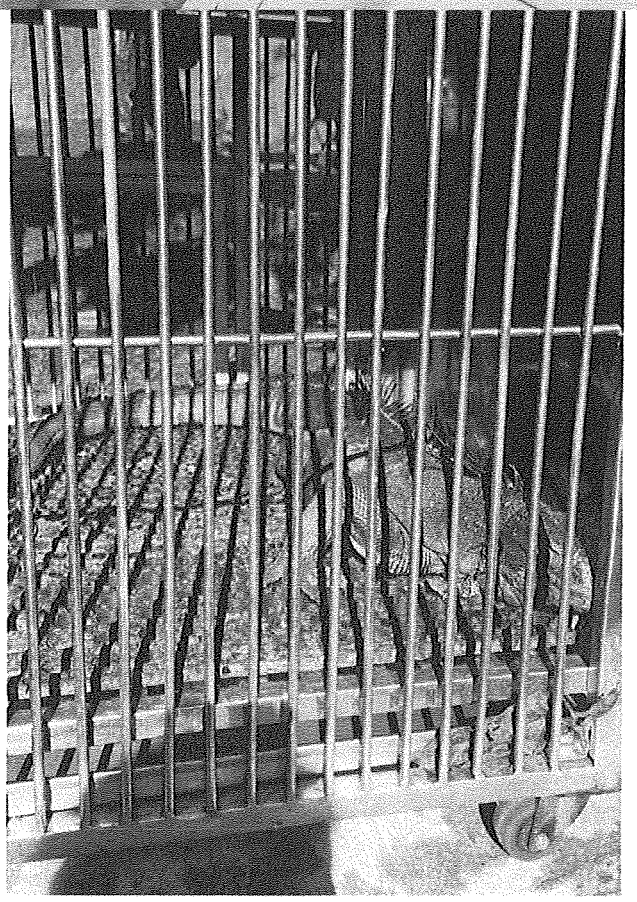
Foto 02: Alimentación de nutria infante que requiere crianza asistida.



@Bioparquelos Ocarros @Bioparque Los Ocarros @BiopOcarros

Foto 03: Atención de Iguana verde con signos de politraumatismo, exposición al sol del mismo.





@Bioparquelos Ocarros @Bioparque Los Ocarros @BiopOcarros

Foto 04: Atención de socay que ingresa por politraumatismo.

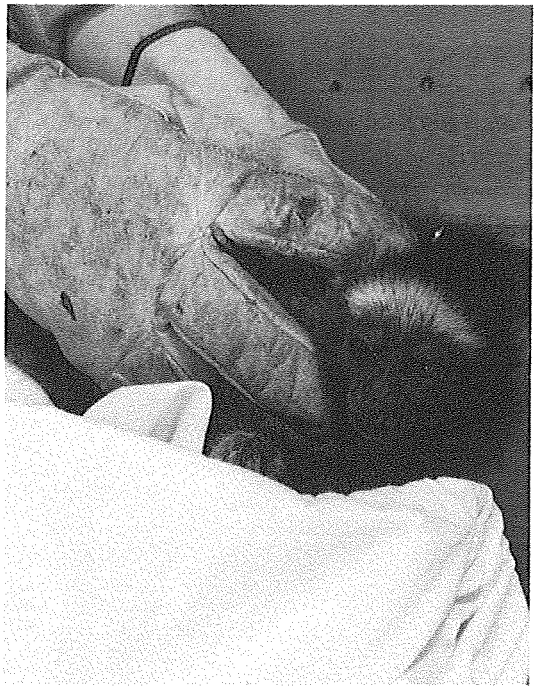
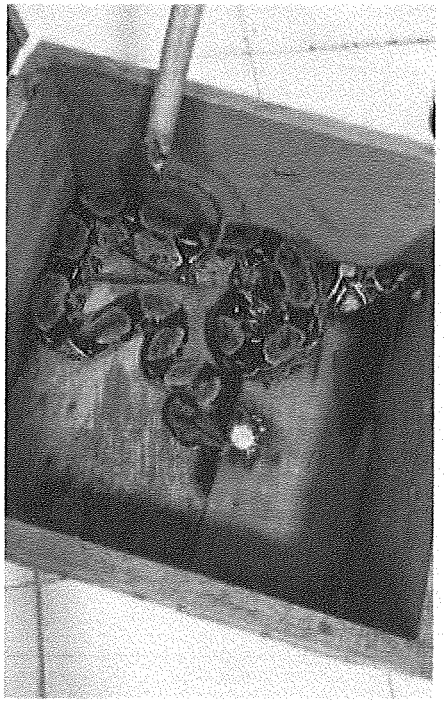


Foto 05. Alojamiento en caja de madera de una boa constrictor.



@Bioparquelos Ocarros @Bioparque Los Ocarros @BiopOcarros

ANEXO 13
SOLICITUD DE REUBICACIÓN DE EJEMPLARES

Ocarros
Bioparque

Villavicencio, 2 de diciembre de 2024

Ingeniera
Lucía Hernández Hernández
Líder grupo bióticos
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA".
La ciudad

Asunto: Destino sugerido de individuos allegados al Bioparque los Ocarros mediante contratos interadministrativos.

Cordial saludo,

La presente es con el objetivo de exponer el listado y el destino sugerido de ejemplares que se alojan actualmente en el Bioparque los Ocarros y que ingresaron a través de contratos interadministrativos entre el Instituto de Turismo del Meta y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA". Actualmente se encuentran estables y aptos para su egreso.

Ficha de ingreso	**Especie**	**Sexo**	**Destino sugerido/ observación**
5803	*Leopardus pardalis*	Hembra	Reubicación , ejemplar dócil.
5841	*Ateles hybridus*	Hembra	Reubicación. No tiene rango de distribución en la Orinoquía.
5958	*Leopardus weidii*	Macho	Reubicación, se sugiere reubicar en el Bioparque los Ocarros, solicitado radicado 000022652 del 19 de septiembre de 2024
6056	*Aloautta seniculus*	Hembra	Ejemplar dócil se sugiere reubicación.
6068	*Leopardus pardalis*	Hembra	Reubicación, ejemplar dócil
6104	*Alouatta seniculus*	Hembra	Reubicación, ejemplar dócil. Posiblemente en Acacias
6118	*Tamandua tetradactyla*	Macho	Apto de reubicación, se sugiere reubicar en el Bioparque los Ocarros, solicitado radicado

@BioparqueLosOcarros @BioOcarros

			000022652 del 19 de septiembre de 2024
6125	*Hydrochaerus hydrochaeris*	Macho	Apto de reubicación, se sugiere reubicar en el Bioparque los Ocarros, solicitado radicado 000022652 del 19 de septiembre de 2024.
6155	*Leopardus pardalis*	Macho	Ejemplar apto de reubicación.
6168	*Cebus sp*	Macho	Apto de reubicación. Pendiente determinación de especie. No tiene distribución en la zona.

Lo anterior, para la gestión pertinente en la disposición final y más apropiada para los ejemplares que se encuentran en el CAV.

VALENTINA PAYAN LEAL
COORDINACIÓN GENERAL BIOPARQUE LOS OCARROS
INSTITUTO DE TURISMO DEL META

Nombre y apellido	**Cargo**	Firma
Revisó: Fernando Herrera Ariza	Coordinador técnico y operativo Bioparque los Ocarros	
Proyectó: Laura Katerine León Aguilar	Cps- Médica veterinaria	

@bioparque.los.ocarros @bioparque.los.ocarros @bioparque.los.ocarros @bioparque.los.ocarros

ANEXO 14

BASE DE DATOS

CUENTA DE COBRO – BASE DE DATOS

En las instalaciones del Bioparque Los Ocarros se atendieron y albergaron 40 individuos, de los cuales **31** llegaron durante el primer periodo (**REVISAR CUENTA DE COBRO #1**), de ejecución del **contrato N° PE-GDE.1.4.7.1.24-001** los cuales recibieron opPortunamente la atención, valoración médica veterinaria, biológica y nutricional manejo y disposición final.

En el siguiente cuadro se resume la facturación de los servicios prestados de conformidad al volumen de individuos de fauna silvestre que fueron dispuestos por CORMACARENA al Instituto de Turismo del Meta-Bioparque Los Ocarros, de la siguiente manera:

TABLA 1 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° PE-GDE.1.4.7.1.24-001		
ITEM	**COSTO**	**DESCRIPCION**
COSTOS EJEMPLARES CAV (05 DE DICIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DE 2024	**$ 17.129.323,66**	Representados en Alimentación, Atención veterinaria, biológica y nutricional, además de enriquecimientos para 10 ejemplares.
COSTOS EJEMPLARES QUE INGRESARON PERIODO 1 (05 DE DICIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DE 2024)	**$46.399.388,66**	Representados en Recepción, alimentación, atención veterinaria, biológica y nutricional, además de enriquecimientos para 31 ejemplares.

@Bioparqueloscarros @Bioparque Los Ocarros @BiopOcarros

DEPARTAMENTO DEL META
Meta Somos la ruta natural
Km 3 Vía Villavicencio - Restrepo
Whats App 322 3001673
bioparque.ocarros@turismometa.gov.co
Villavicencio, Meta

COSTOS DE PERSONAL	**$ 28.206.087,00**	Médico Veterinario. Médico veterinario de apoyo Zootecnista. Biólogo. Cuidador Nivel 1, Cuidador Nivel 2 Cuidador Nocturno,
TOTAL	**$ 91.734.799,32**	*Costos totales de mantenimiento y ejecución del presente periodo del vigente contrato.*

Se observan la tabla del periodo, donde se estipula facturación de los animales que ingresaron durante el desarrollo del presente convenio y ejemplares que han permanecido en el Bioparque los Ocarros, sin poder ser reubicados por diversas razones, como se describe en el informe de recepción oportuna de fauna silvestre.

Tabla 2. BALANCE GENERAL PRIMER PERIODO 5/12/24 AL 31/12/2024	
Concepto	**TOTAL**
SERVICIOS VETERINARIOS CAV	$ 63.528.712,32
GASTOS DE PERSONAL	$ 28.206.087,00
TOTAL	**$ 91.734.799,32**

@Bioparquelosocarros @Bioparque Los Ocarros @BiopOcarros

DEPARTAMENTO DEL META
Meta Somos la ruta natural
Km 3 Vía Villavicencio - Restrepo
Whats App 322 3001673
bioparque.ocarros@turismometa.gov.co
Villavicencio, Meta

Tabla 3. ANIMALES ATENDIDOS EN EL PRIMER PERIODO (05/12/2024 AL 30/12/2024)

ITEM	Fecha Ingreso	Fecha Inicio	Fecha Corte	Dias	No FICHA	No. HISTORIA CLINICA	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	PESO INGRESO Kg	EDB	SEXO	ESTADO
1	6/12/2024	6/12/2024	30/12/2024	25	6175	11MA2024038	*Lontra longicaudis*	Nutria de rio	1.032	Infante	Macho	Vivo
2	6/12/2024	6/12/2024	26/12/2024	21	6176	11AV2024010	*Daptrius chimachima*	Garrapatero	0,3	Juvenil	Indeterminado	Muerto
3	6/12/2024	6/12/2024	30/12/2024	25	6177	11MA2024039	*Myrmecophaga tridactyla*	Palmero	2,8	Infante	Macho	Muerto
4	7/12/2024	7/12/2024	28/12/2024	22	6178	11MA2024040	*Saimiri cassiquiarensis*	Mono ardilla	0,3	Adulto	Macho	Muerto
5	7/12/2024	7/12/2024	28/12/2024	22	6179	11RE2024004	*Podocnemis Vogli*	Tortuga sabanera	0,458	Juvenil	Indeterminado	Muerto
7	8/12/2024	8/12/2024	27/12/2024	20	6180	11AV2024011	*Daptrius chimachima*	Garrapatero	0.35	Adulto	Indeterminado	Muerto
8	9/12/2024	9/12/2024	29/12/2024	21	6181	11AV2024012	*Pteroglossus castanotis*	Tucaneta	0,3	Adulto	Indeterminado	Muerto
9	10/12/2024	10/12/2024	30/12/2024	21	6182	11AV2024013	*Amazona ochrocephala*	Loro real	0,5	Adulto	Indeterminado	Muerto
12	14/12/2024	14/12/2024	28/12/2024	15	6183	11RE2024005	*Iguana iguana*	Iguana verde	1,7	Adulto	Hembra	Muerto
13	14/12/2024	14/12/2024	30/12/2024	17	6184	11AV2024014	*Dryocopus lineatus*	Carpintero	0,13	Adulto	Indeterminado	Muerto
14	15/12/2024	15/12/2024	16/12/2024	2	6185	11MA2024041	*Aotus* sp.	Mono nocturno	0,93	Adulto	Macho	Muerto
15	16/12/2024	16/12/2024	27/12/2024	12	6186	11MA2024042	*Myrmecophaga tridactyla*	Palmero	5,5	Infante	Macho	Muerto
16	16/12/2024	16/12/2024	30/12/2024	15	6187	11MA2024043	*Artibeus* sp.	Murcielago	0,028	Neonato	Hembra	Muerto
17	16/12/2024	16/12/2024	30/12/2024	15	6188	11MA2024044	*Didelphis marsupialis*	Zarigüeya	0,026	Neonato	Hembra	Muerto
18	16/12/2024	16/12/2024	28/12/2024	13	6189	11MA2024045	*Didelphis marsupialis*	Zarigüeya	0,028	Neonato	Hembra	Muerto
19	16/12/2024	16/12/2024	28/12/2024	13	6190	11MA2024046	*Didelphis marsupialis*	Zarigüeya	0,026	Neonato	Hembra	Muerto
20	16/12/2024	16/12/2024	30/12/2024	15	6191	11MA2024047	*Didelphis marsupialis*	Zarigüeya	0,026	Neonato	Hembra	Muerto
21	16/12/2024	16/12/2024	27/12/2024	12	6192	11MA2024048	*Didelphis marsupialis*	Zarigüeya	0,029	Neonato	Macho	Muerto
22	16/12/2024	16/12/2024	27/12/2024	12	6193	11MA2024049	*Didelphis marsupialis*	Zarigüeya	0,027	Neonato	Macho	Muerto
23	16/12/2024	16/12/2024	30/12/2024	15	6194	11MA2024050	*Didelphis marsupialis*	Zarigüeya	0,025	Neonato	Macho	Muerto
24	16/12/2024	16/12/2024	30/12/2024	15	6195	11MA2024051	*Didelphis marsupialis*	Zarigüeya	0,025	Neonato	Hembra	Muerto
25	16/12/2024	16/12/2024	30/12/2024	15	6196	11MA2024052	*Didelphis marsupialis*	Zarigüeya	0,028	Neonato	Hembra	Muerto
26	16/12/2024	16/12/2024	30/12/2024	15	6197	11MA2024053	*Didelphis marsupialis*	Zarigüeya	0,029	Neonato	Macho	Muerto
27	16/12/2024	16/12/2024	28/12/2024	13	6198	11MA2024054	*Didelphis marsupialis*	Zarigüeya	0,025	Neonato	Macho	Muerto
28	16/12/2024	16/12/2024	28/12/2024	13	6199	11MA2024055	*Didelphis marsupialis*	Zarigüeya	0,025	Neonato	Macho	Muerto
29	16/12/2024	16/12/2024	30/12/2024	15	6200	11MA2024056	*Didelphis marsupialis*	Zarigüeya	0,025	Neonato	Macho	Muerto
32	16/12/2024	16/12/2024	30/12/2024	15	6201	11AV2024015	*Megascops choliba*	Currucutú	0.120	Adulto	Indeterminado	Muerto
33	18/12/2024	18/12/2024	30/12/2024	13	6202	11RE2024006	*Iguana iguana*	Iguana verde	3,6	Adulto	Macho	Vivo
34	18/12/2024	18/12/2024	30/12/2024	13	6203	11RE2024007	*Boa constrictor*	Boa	1,8	Adulto	Macho	Vivo
35	18/12/2024	18/12/2024	30/12/2024	13	6204	11MA2024057	*Plecturocebus ornatus*	Socay	0,958	Adulto	Hembra	Vivo
36	19/12/2024	19/12/2024	30/12/2024	12	6205	11MA2024058	*Saimiri cassiquiarensis*	Mono ardilla	0,684	Adulto	Macho	Vivo

TABLA 4. MANTENIMIENTO DE ANIMALES CAV												
ITEM	Fecha Ingreso Animal	Fecha Inicio	Fecha Corte	Días	No FICHA	No. HISTORIA CLINICA	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	PESO INGRESO Kg	EDB	SEXO	ESTADO
1	5/05/2021	5/12/2024	30/12/2024	26	5803	050521MA997	*Leopardus pardalis*	Ocelote	1.3	Adulto	Hembra	Vivo
2	28/09/2021	5/12/2024	30/12/2024	26	5849	280921MA032	*Ateles hybridus*	Marimonda Café	7.1	Adulto	Hembra	Vivo
3	15/10/2022	5/12/2024	30/12/2024	26	5958	151022MA083	*Leopardus wiedii*	Margay	0.910	Juvenil	Macho	Vivo
4	5/09/2023	5/12/2024	30/12/2024	26	6056	11MA2023133	*Alouatta seniculus*	Aullador rojo	1.8	Juvenil	Macho	Vivo
5	6/09/2023	5/12/2024	30/12/2024	26	6068	11MA2023144	*Leopardus pardalis*	Ocelote	0.38	Neonato	Hembra	Vivo
6	23/11/2023	5/12/2024	30/12/2024	26	6104	11MA2023169	*Alouatta seniculus*	Aullador rojo	0.311	Neonato	Hembra	Vivo
7	22/01/2024	5/12/2024	30/12/2024	26	6125	11MA2024004	*Hydrochoerus hydrochaeris*	Chigüiro	1,4	Neonato	Macho	Vivo
8	29/01/2024	5/12/2024	30/12/2024	26	6128	11MA2024007	*Saimiri cassiquiarensis*	mono frayle	0,6	Adulto	Hembra	Vivo
9	4/03/2024	5/12/2024	30/12/2024	26	6155	11MA2024032	*Leopardus pardalis*	Ocelote	0.7	Infante	Macho	Vivo
10	1/04/2024	5/12/2024	30/12/2024	26	6168	11MA2024037	*Cebus sp*	Cariblanco	2,47	Adulto	Macho	Vivo

Tabla 5. Egresos primer periodo				
Ficha de ingreso	Nombre científico	Nombre común	Fecha de egreso	Tipo de egreso
6176	*Daptrius chimachima*	Garrapatero	26/12/2024	Muerto
6177	*Myrmecophaga tridactyla*	Palmero	30/12/2024	Muerto
6178	*Saimiri cassiquiarensis*	Mono ardilla	28/12/2024	Muerto
6179	*Podocnemis Vogli*	Tortuga sabanera	28/12/2024	Muerto
6180	*Daptrius chimachima*	Garrapatero	27/12/2024	Muerto
6181	*Pteroglossus castanotis*	Tucaneta	29/12/2024	Muerto
6182	*Amazona ochrocephala*	Loro real	30/12/2024	Muerto
6183	*Iguana iguana*	Iguana verde	28/12/2024	Muerto
6184	*Dryocopus lineatus*	Carpintero	30/12/2024	Muerto
6185	*Aotus* sp.	Mono nocturno	16/12/2024	Muerto
6186	*Myrmecophaga tridactyla*	Palmero	27/12/2024	Muerto
6187	*Artibeus* sp.	Murcielago	30/12/2024	Muerto
6188	*Didelphis marsupialis*	Zarigüeya	30/12/2024	Muerto
6189	*Didelphis marsupialis*	Zarigüeya	28/12/2024	Muerto
6190	*Didelphis marsupialis*	Zarigüeya	28/12/2024	Muerto
6191	*Didelphis marsupialis*	Zarigüeya	30/12/2024	Muerto
6192	*Didelphis marsupialis*	Zarigüeya	27/12/2024	Muerto
6193	*Didelphis marsupialis*	Zarigüeya	27/12/2024	Muerto
6194	*Didelphis marsupialis*	Zarigüeya	30/12/2024	Muerto
6195	*Didelphis marsupialis*	Zarigüeya	30/12/2024	Muerto
6196	*Didelphis marsupialis*	Zarigüeya	30/12/2024	Muerto
6197	*Didelphis marsupialis*	Zarigüeya	30/12/2024	Muerto
6198	*Didelphis marsupialis*	Zarigüeya	28/12/2024	Muerto
6199	*Didelphis marsupialis*	Zarigüeya	28/12/2024	Muerto
6200	*Didelphis marsupialis*	Zarigüeya	30/12/2024	Muerto
6201	*Megascops choliba*	Currucutú	30/12/2024	Muerto

No FICHA	ESPECIE	PROCEDIMIENTOS CLINICOS	COSTO	CANTIDAD	Valor Total	ALIMENTACION POR INDIVIDUO DIA	COSTO	Cantidad	Valor Total	EXAMENES DIAGNOSTICOS EXTERNOS	CANTIDAD	COSTO	Valor Total	Valor Final
5803	*Leopardus pardalis*	Dia Hospitalización / Estadia	$ 20,000	26	$ 520,000.00	Mamiferos carnivoros medianos (6 Kg- 19 Kg)	$ 25,000.00	26	$ 650,000.00	Cuadro hemático	1	68,194.33	$ 68,194.33	
		Medicacion con homeopatia u homotoxicologia animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 45,000	26	$ 1,170,000.00					Quimicas	1	$ 54,939.00	$ 54,939.00	
		Anestesia animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 50,000	1	$ 50,000.00									
				TOTAL	$ 1,740,000.00			TOTAL	$ 650,000.00			TOTAL	$ 123,133	$ 2,513,133.33
5849	*Ateles hybridus*	Dia Hospitalización / Estadia	$ 20,000	26	$ 520,000.00	Primates grandes (4.5 kg a 12 kgj)	$ 15,000.00	26	$ 390,000.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Medicación con homeopatia u homotoxicologia animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 45,000.00	28	$ 1,260,000.00									
				TOTAL	$ 1,780,000.00			TOTAL	$ 390,000.00			TOTAL	$ -	$ 2,170,000.00
5958	*Leopardud weidi*	Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20,000	26	$ 520,000.00	Mamiferos carnivoros medianos (6 Kg- 19 Kg)	$ 25,000.00	26	$ 650,000.00	Cuadro hematico	1	68,194.33	$ 68,194.33	
		Antibioticoterapia	$ 16,000	7	$ 112,000.00					Quimicas	1	$ 54,939.00	$ 54,939.00	
		Medicación con homeopatia u homotoxicologia animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 45,000	19	$ 855,000.00					Ecografia	1	$ 198,198.67	$ 198,198.67	
		Anestesia animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 50,000	2	$ 100,000.00									
		Desparasitación animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 8,000	2	$ 16,000.00									
				TOTAL	$ 1,603,000.00			TOTAL	$ 650,000.00			TOTAL	$ 321,332.00	$ 2,574,332.00
6056	*Alouatta seniculus*	Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20,000	26	$ 520,000.00	Primates grandes (4.5- 12 kg)	$ 15,000.00	26	$ 390,000.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Desparasitación animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 80,000	2	$ 160,000.00									
		TOTAL			$ 680,000.00	TOTAL			$ 390,000.00	TOTAL			$ -	$ 1,070,000.00
6068	*Leopardus pardalis*	Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20,000	26	$ 520,000.00	Mamiferos carnivoros medianos (6 Kg- 19 Kg)	$ 15,000.00	26	$ 390,000.00	Cuadro hematico	1	68,194.33	$ 68,194.33	
		Anestesia animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 50,000	1	$ 50,000.00					Quimicas	1	$ 54,939.00	$ 54,939.00	
		Multivitaminicos animales pequeños (Animales hasta 10 kilos)	$ 12,000.00	15	$ 180,000.00					Ecografia	1	$ 198,198.67	$ 198,198.67	
				TOTAL	$ 750,000.00	TOTAL			$ 390,000.00	TOTAL			$ 321,332.00	$ 1,461,332.00
6104	*Alouatta seniculus*	Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20,000.00	26	$ 520,000.00	Primates grandes (4.5- 12 kg)	$ 20,000.00	26	$ 520,000.00	Cuadro Hematico	1	68,194.33	$ 68,194.33	
		Antibioticoterapia pequeños animales (Hasta 10 kilos)	$ 16,000.00	5	$ 80,000.00									
		Medicación con homeopatia u homotoxicologia animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 45,000.00	10	$ 450,000.00									
		TOTAL			$ 1,050,000.00	TOTAL			$ 520,000.00	TOTAL			$ 68,194.33	$ 1,638,194.33
6118	*Tamandua tetradactyla*	Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20,000.00	26	$ 520,000.00	Mamiferos insectivoros /Especializados medianos (6Kg-19 Kg)	$ 17,000.00	26	$ 442,000.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Medicacion con homeopatia u homotoxicologia animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 45,000.00	21	$ 945,000.00									
		TOTAL			$ 1,465,000.00	TOTAL			$ 442,000.00	TOTAL			$ -	$ 1,907,000.00
6125	*Hydrochaeris hydrochaeris*	Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20,000.00	26	$ 520,000.00	Mamiferos Herviboros medianos (25Kg- 129Kg)	$ 15,000.00	26	$ 390,000.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Desparasitacion animales medianos (Desde 11 hasta 30 kilos)	$ 11,000.00	2	$ 22,000.00									
		Medicacion con homeopatia u homotoxicologia animales medianos (Desde 11 hasta 30 kilos)	$ 60,000.00	1	$ 60,000.00									
		TOTAL			$ 602,000.00	TOTAL			$ 390,000.00	TOTAL			$ -	$ 992,000.00
6155	*Leopardus pardalis*	Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20,000.00	26	$ 520,000.00	Mamiferos carnivoros medianos (6 Kg- 19 Kg)	$ 15,000.00	26	$ 390,000.00	Cuadro hematico	1	68,194.33	$ 68,194.33	
		Medicacion con homeopatia u homotoxicologia animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 45,000.00	10	$ 450,000.00					Quimicas	1	$ 54,939.00	$ 54,939.00	
										Ecografia	1	$ 198,198.67	$ 198,198.67	
				TOTAL	$ 970,000.00	TOTAL			$ 390,000.00	TOTAL			$ 321,332.00	$ 1,681,332.00
6168	*Cebus sp*	Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20,000.00	26	$ 520,000.00	Primates grandes (4.5- 12 kg)	$ 15,000.00	26	$ 390,000.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Multivitaminicos animales pequeños (Animales hasta 10 kilos)	$ 12,000.00	15	$ 180,000.00									
		Desparasitacion animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 8,000.00	4	$ 32,000.00									
		TOTAL			$ 732,000.00	TOTAL			$ 390,000.00	TOTAL			$ -	$ 1,122,000.00
6175	*Lontra longicaudis*	Recepción por animal	$ 12,000.00	1	$ 12,000.00	Mamiferos carnivoros pequeños (0.1 Kg- 5 Kg)	$ 20,000.00	25	$ 500,000.00	**Coprológico**	2	68,194.33	$ 136,389	
		Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20,000.00	25	$ 500,000.00									
		Multivitaminicos animales pequeños (Animales hasta 10 kilos)	$ 12,000.00	15	$ 180,000.00									
		TOTAL			$ 692,000.00	TOTAL			$ 500,000.00	TOTAL			$ 136,388.66	$ 1,328,388.66
6176	*Daptrius chimachima*	Recepcion por animal	$ 12,000.00	1	$ 12,000.00	Aves Carnivoras medianas (251 g - 999 g)	$ 6,000.00	21	$ 126,000.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20,000.00	23	$ 420,000.00									
		Analgesia animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 7,000.00	5	$ 35,000.00									
		Fluidoterapia intravenosa o subcutánea	$ 52,000.00	5	$ 260,000.00									
		Multivitaminicos animales pequeños (Animales hasta 10 kilos)	$ 12,000.00	10	$ 120,000.00									
		TOTAL			$ 847,000.00	TOTAL			$ 126,000.00	TOTAL			$ -	$ 973,000.00
6177	*Myrmecophaga tridactyla*	Recepción por animal	$ 12,000.00	1	$ 12,000.00	Mamiferos insectivoros /Especializados grandes (20 Kg en adelante)	$ 32,000	25	$ 800,000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20,000.00	25	$ 500,000.00									
		Fluidoterapia intravenosa o subcutánea	$ 52,000.00	3	$ 156,000.00									
		Desparasitación animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 8,000.00	1	$ 8,000.00									
		Medicación con homeopatia u homotoxicologia animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 45,000.00	15	$ 675,000.00									
		TOTAL			$ 1,351,000.00	TOTAL			$ 800,000.00	TOTAL			$ -	$ 2,151,000.00
6178	*Saimiri cassiquiarensis*	Recepcion por animal	$ 12,000.00	1	$ 12,000.00	Primates pequeños (100 g - 1.5 Kg)	$ 10,000	22	$ 220,000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20,000.00	22	$ 440,000.00									
		Fluidoterapia intravenosa o subcutánea	$ 52,000.00	3	$ 156,000.00									
		Desparasitación animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 8,000.00	1	$ 8,000.00									
		TOTAL			$ 616,000.00	TOTAL			$ 220,000.00	TOTAL			$ -	$ 836,000.00
6179	*Podocnemis vogli*	Recepcion por animal	$ 12,000.00	1	$ 12,000.00	Tortugas acuáticas medianas (250g- 2 Kg)	$ 6,000	22	$ 132,000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20,000.00	22	$ 440,000.00									
		Fluidoterapia intravenosa o subcutánea	$ 52,000.00	10	$ 520,000.00									
		Medicacion con homeopatia u homotoxicologia animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 45,000.00	25	$ 1,125,000.00									
		Antibioticoterapia pequeños animales (Hasta 10 kilos)	$ 16,000.00	10	$ 160,000.00									
		Analgesia animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 7,000.00	5	$ 35,000.00									
		Inmovilizacion con ferula de pequeños animales (hasta 10 kilos)	$ 224,000.00	1	$ 224,000.00									
		TOTAL			$ 2,516,000.00	TOTAL			$ 132,000.00	TOTAL			$ -	$ 2,648,000.00

No. ROA	ORTOE	PROCEDIMIENTOS CLINICOS	COSTO	CANTIDAD	Valor Total	PROCEDIMIENTOS CLINICOS	COSTO	CANTIDAD	Valor Total	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	CANTIDAD	COSTO	Valor Total	Valor Final
6180	*Daptrius chimachimo*	Recepción por animal	$ 12.000,00	1	$ 12.000,00	Aves Carnivoras medianas (251 g - 999 g)	$ 6.000,00	20	$ 120.000,00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20.000,00	20	$ 400.000,00									
		Analgesia animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 7.000,00	7	$ 49.000,00									
		Medicación con homeopatía u homotoxicología animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 45.000,00	14	$ 630.000,00									
		Antibioticoterapia pequeños animales (Hasta 10 kilos)	$ 16.000,00	21	$ 336.000,00									
		Multivitamínicos animales pequeños (Animales hasta 10 kilos)	$ 12.000,00	7	$ 84.000,00									
		Inmovilización con vendaje de pequeños animales en miembros (Desde 0 a 5 kilos)	$ 41.000,00	3	$ 123.000,00									
		Anestesia animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 50.000	2	$ 100.000,00									
		TOTAL			$ 1.734.000,00	TOTAL			$ 120.000,00	TOTAL			$ -	$ 1.854.000,00
6181	*Pteroglossus castanotis*	Recepción por animal	$ 12.000,00	1	$ 12.000,00	Aves mixtas pequeñas (250 g-999 Kg)	$ 4.000,00	21	$ 84.000,00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20.000,00	21	$ 420.000,00									
		Analgesia animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 7.000,00	7	$ 49.000,00									
		Medicación con homeopatía u homotoxicología animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 45.000,00	36	$ 1.620.000,00									
		Fluidoterapia intravenosa o subcutánea	$ 52.000,00	5	$ 260.000,00									
		TOTAL			$ 2.361.000,00	TOTAL			$ 84.000,00	TOTAL			$ -	$ 2.445.000,00
6182	*Amazona ochrocphala*	Recepción por animal	$ 12.000,00	1	$ 12.000,00	Aves mixtas pequeñas (250 g-999 Kg)	$ 4.000,00	21	$ 84.000,00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20.000,00	21	$ 420.000,00									
		Analgesia animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 7.000,00	7	$ 49.000,00									
		Medicación con homeopatía u homotoxicología animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 45.000,00	20	$ 900.000,00									
		Fluidoterapia intravenosa o subcutánea	$ 52.000,00	7	$ 364.000,00									
		Multivitamínicos animales pequeños (Animales hasta 10 kilos)	$ 12.000,00	15	$ 180.000,00									
		TOTAL			$ 1.925.000,00	TOTAL			$ 84.000,00	TOTAL			$ -	$ 2.009.000,00
6183	*Iguana iguana*	Recepción por animal	$ 12.000,00	1	$ 12.000,00	Cocodrilianos pequeños (150 g-9 Kg)	$ 7.000,00	15	$ 105.000,00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20.000,00	15	$ 300.000,00									
		Analgesia animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 7.000,00	4	$ 28.000,00									
		Medicación con homeopatía u homotoxicología animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 45.000,00	20	$ 900.000,00									
		Fluidoterapia intravenosa o subcutánea	$ 52.000,00	10	$ 520.000,00									
		Multivitamínicos animales pequeños (Animales hasta 10 kilos)	$ 12.000,00	10	$ 120.000,00									
		TOTAL			$ 1.880.000,00	TOTAL			$ 105.000,00	TOTAL			$ -	$ 1.985.000,00
6184	*Dryocopus lineatus*	Recepción por animal	$ 12.000,00	1	$ 12.000,00	Aves canivoras pequeñas (10g - 250g)	$ 5.000,00	17	$ 85.000,00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20.000,00	17	$ 340.000,00									
		Medicación con homeopatía u homotoxicología animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 45.000,00	20	$ 900.000,00									
		Fluidoterapia intravenosa o subcutánea	$ 52.000,00	10	$ 520.000,00									
		Tratamiento oftálmico por dia	$ 5.000,00	5	$ 25.000,00									
		TOTAL			$ 1.797.000,00	TOTAL			$ 85.000,00	TOTAL			$ -	$ 1.882.000,00
6185	*Aotus sp.*	Recepción por animal	$ 12.000,00	1	$ 12.000,00	Primates pequeños (100 g - 1.5 Kg)	$ 10.000,00	2	$ 20.000,00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20.000,00	2	$ 40.000,00									
		Medicación con homeopatía u homotoxicología animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 45.000,00	2	$ 90.000,00									
		Fluidoterapia intravenosa o subcutánea	$ 52.000,00	2	$ 104.000,00									
		Multivitamínicos animales pequeños (Animales hasta 10 kilos)	$ 12.000,00	2	$ 24.000,00									
		Antibioticoterapia pequeños animales (Hasta 10 kilos)	$ 16.000,00	2	$ 32.000,00									
		Necropsia animales pequeños (0-5 kilos)	$ 66.000,00	1	$ 66.000,00									
		Disposición cadáveres (por kilo)	$ 6.000,00	1	$ 6.000,00									
		TOTAL			$ 374.000,00	TOTAL			$ 20.000,00	TOTAL			$ -	$ 394.000,00
6186	*Myrmecophaga tridactyla*	Recepción por animal	$ 12.000,00	1	$ 12.000,00	Mamiferos insectivoros /Especializados grandes (20 Kg en adelante)	$ 32.000	12	$ 384.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20.000,00	12	$ 240.000,00									
		Fluidoterapia intravenosa o subcutánea	$ 52.000,00	3	$ 156.000,00									
		Desparasitación animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 8.000,00	1	$ 8.000,00									
		Medicación con homeopatía u homotoxicología animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 45.000,00	15	$ 675.000,00									
		Multivitamínicos animales pequeños (Animales hasta 10 kilos)	$ 12.000,00	5	$ 60.000,00									
		Antibioticoterapia pequeños animales (Hasta 10 kilos)	$ 16.000,00	7	$ 112.000,00									
		Analgesia animales pequeños (Hasta 10	$ 7.000,00	5	$ 35.000,00									
		TOTAL			$ 1.298.000,00	TOTAL			$ 384.000,00	TOTAL			$ -	$ 1.682.000,00
6187	*Artibeus sp.*	Recepción por animal	$ 12.000,00	1	$ 12.000,00	Mamiferos insectivoros /Especializados pequeños (100 g- 5kg)	$ 30.000	15	$ 450.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20.000,00	15	$ 300.000,00									
		Desparasitación animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 8.000,00	1	$ 8.000,00									
		Medicación con homeopatía u homotoxicología animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 45.000,00	15	$ 675.000,00									
		Multivitamínicos animales pequeños	$ 12.000,00	10	$ 120.000,00									
		TOTAL			$ 1.115.000,00	TOTAL			$ 450.000,00	TOTAL			$ -	$ 1.565.000,00

N° ANIMAL	ESPECIE	PROCEDIMIENTO CLINICO	COSTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	ALIMENTACION DIA	COSTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	PLANIMETRIA	CANTIDAD	PESO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
6188	*Didelphis marsupialis*	Recepción por animal	$ 12.000,00	1	$ 12.000,00	Mamíferos [illegible]os /Especializados pequeños (100 g- 5kg)	$ 30.000	15	$ 450.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20.000,00	15	$ 300.000,00									
		Desparasitación animales pequeños	$ 8.000,00	1	$ 8.000,00									
		Medicación con homeopatia u	$ 45.000,00	15	$ 675.000,00									
		Multivitaminicos animales pequeños	$ 12.000,00	10	$ 120.000,00									
		TOTAL			$ 1.115.000,00	TOTAL			$ 450.000,00	TOTAL			$ -	$ 1.565.000,00
6189	*Didelphis marsupialis*	Recepción por animal	$ 12.000,00	1	$ 12.000,00	Mamíferos omnivoros pequeños (500 g-7 kg)	$ 8.000	13	$ 104.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20.000,00	13	$ 260.000,00									
		Desparasitación animales pequeños	$ 8.000,00	1	$ 8.000,00									
		Medicación con homeopatia u	$ 45.000,00	15	$ 675.000,00									
		Multivitaminicos animales pequeños	$ 12.000,00	10	$ 120.000,00									
		TOTAL			$ 1.075.000,00	TOTAL			$ 104.000,00	TOTAL			$ -	$ 1.179.000,00
6190	*Didelphis marsupialis*	Recepción por animal	$ 12.000,00	1	$ 12.000,00	Mamíferos omnivoros pequeños (500 g-7 kg)	$ 8.000	13	$ 104.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20.000,00	13	$ 260.000,00									
		Desparasitación animales pequeños	$ 8.000,00	1	$ 8.000,00									
		Medicación con homeopatia u	$ 45.000,00	15	$ 675.000,00									
		Multivitaminicos animales pequeños	$ 12.000,00	10	$ 120.000,00									
		TOTAL			$ 1.075.000,00	TOTAL			$ 104.000,00	TOTAL			$ -	$ 1.179.000,00
6191	*Didelphis marsupialis*	Recepción por animal	$ 12.000,00	1	$ 12.000,00	Mamíferos omnivoros pequeños (500 g-7 kg)	$ 8.000	15	$ 120.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20.000,00	15	$ 300.000,00									
		Desparasitación animales pequeños	$ 8.000,00	1	$ 8.000,00									
		Medicación con homeopatia u	$ 45.000,00	15	$ 675.000,00									
		Multivitaminicos animales pequeños	$ 12.000,00	10	$ 120.000,00									
		TOTAL			$ 1.115.000,00	TOTAL			$ 120.000,00	TOTAL			$ -	$ 1.235.000,00
6192	*Didelphis marsupialis*	Recepción por animal	$ 12.000,00	1	$ 12.000,00	Mamíferos omnivoros pequeños (500 g-7 kg)	$ 8.000	12	$ 96.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20.000,00	12	$ 240.000,00									
		Desparasitación animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 8.000,00	1	$ 8.000,00									
		Medicación con homeopatia u	$ 45.000,00	15	$ 675.000,00									
		Multivitaminicos animales pequeños (Animales hasta 10 kilos)	$ 12.000,00	10	$ 120.000,00									
		TOTAL			$ 1.055.000,00	TOTAL			$ 96.000,00	TOTAL			$ -	$ 1.151.000,00
6193	*Didelphis marsupialis*	Recepción por animal	$ 12.000,00	1	$ 12.000,00	Mamíferos omnivoros pequeños (500 g-7 kg)	$ 8.000	12	$ 96.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20.000,00	12	$ 240.000,00									
		Desparasitación animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 8.000,00	1	$ 8.000,00									
		Medicación con homeopatia u	$ 45.000,00	15	$ 675.000,00									
		Multivitaminicos animales pequeños (Animales hasta 10 kilos)	$ 12.000,00	10	$ 120.000,00									
		TOTAL			$ 1.055.000,00	TOTAL			$ 96.000,00	TOTAL			$ -	$ 1.151.000,00
6194	*Didelphis marsupialis*	Recepción por animal	$ 12.000,00	1	$ 12.000,00	Mamíferos omnivoros pequeños (500 g-7 kg)	$ 8.000	15	$ 120.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20.000,00	15	$ 300.000,00									
		Desparasitación animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 8.000,00	1	$ 8.000,00									
		Medicación con homeopatia u	$ 45.000,00	15	$ 675.000,00									
		Multivitaminicos animales pequeños (Animales hasta 10 kilos)	$ 12.000,00	10	$ 120.000,00									
		TOTAL			$ 1.115.000,00	TOTAL			$ 120.000,00	TOTAL			$ -	$ 1.235.000,00
6195	*Didelphis marsupialis*	Recepción por animal	$ 12.000,00	1	$ 12.000,00	Mamíferos omnivoros pequeños (500 g-7 kg)	$ 8.000	15	$ 120.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20.000,00	15	$ 300.000,00									
		Desparasitación animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 8.000,00	1	$ 8.000,00									
		Medicación con homeopatia u homotoxicología animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 45.000,00	15	$ 675.000,00									
		Multivitaminicos animales pequeños (Animales hasta 10 kilos)	$ 12.000,00	10	$ 120.000,00									
		TOTAL			$ 1.115.000,00	TOTAL			$ 120.000,00	TOTAL			$ -	$ 1.235.000,00
6196	*Didelphis marsupialis*	Recepción por animal	$ 12.000,00	1	$ 12.000,00	Mamíferos omnivoros pequeños (500 g-7 kg)	$ 8.000	15	$ 120.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20.000,00	15	$ 300.000,00									
		Desparasitación animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 8.000,00	1	$ 8.000,00									
		Medicación con homeopatia u homotoxicología animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 45.000,00	15	$ 675.000,00									
		Multivitaminicos animales pequeños (Animales hasta 10 kilos)	$ 12.000,00	10	$ 120.000,00									
		TOTAL			$ 1.115.000,00	TOTAL			$ 120.000,00	TOTAL			$ -	$ 1.235.000,00
6197	*Didelphis marsupialis*	Recepción por animal	$ 12.000,00	1	$ 12.000,00	Mamíferos omnivoros pequeños (500 g-7 kg)	$ 8.000	15	$ 120.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20.000,00	15	$ 300.000,00									
		Desparasitación animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 8.000,00	1	$ 8.000,00									
		Medicación con homeopatia u homotoxicología animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 45.000,00	15	$ 675.000,00									
		Multivitaminicos animales pequeños (Animales hasta 10 kilos)	$ 12.000,00	10	$ 120.000,00									
		TOTAL			$ 1.115.000,00	TOTAL			$ 120.000,00	TOTAL			$ -	$ 1.235.000,00
6198	*Didelphis marsupialis*	Recepción por animal	$ 12.000,00	1	$ 12.000,00	Mamíferos omnivoros pequeños (500 g-7 kg)	$ 8.000	15	$ 120.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20.000,00	15	$ 300.000,00									
		Desparasitación animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 8.000,00	1	$ 8.000,00									
		Medicación con homeopatia u homotoxicología animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 45.000,00	15	$ 675.000,00									
		Multivitaminicos animales pequeños (Animales hasta 10 kilos)	$ 12.000,00	10	$ 120.000,00									
		TOTAL			$ 1.115.000,00	TOTAL			$ 120.000,00	TOTAL			$ -	$ 1.235.000,00

Nº HCDA	ESPECIE	PROCEDIMIENTO CLINICO	COSTO	CANTIDAD	Valor Total	ALIMENTACION DE LA ESPECIE	COSTO	CANTIDAD	Valor Total	ESTADISTICA PROCEDIMIENTOS EXTERNOS	CANTIDAD	COSTO	Valor Total	Valor Total
6199	*Didelphis marsupialis*	Recepción por animal	$ 12.000,00	1	$ 12.000,00	Mamíferos omnivoros pequeños (500 g-7 kg)	$ 8.000	15	$ 120.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20.000,00	15	$ 300.000,00									
		Desparasitación animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 8.000,00	1	$ 8.000,00									
		Medicación con homeopatia u homotoxicologia animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 45.000,00	15	$ 675.000,00									
		Multivitaminicos animales pequeños	$ 12.000,00	10	$ 120.000,00									
		TOTAL			$ 1.115.000,00	TOTAL			$ 120.000,00	TOTAL			$ -	$ 1.235.000,00
6200	*Didelphis marsupialis*	Recepción por animal	$ 12.000,00	1	$ 12.000,00	Mamíferos omnivoros pequeños (500 g-7 kg)	$ 8.000	15	$ 120.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20.000,00	15	$ 300.000,00									
		Desparasitación animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 8.000,00	1	$ 8.000,00									
		Medicación con homeopatia u homotoxicologia animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 45.000,00	15	$ 675.000,00									
		Multivitaminicos animales pequeños (Animales hasta 10 kilos)	$ 12.000,00	10	$ 120.000,00									
		TOTAL			$ 1.115.000,00	TOTAL			$ 120.000,00	TOTAL			$ -	$ 1.235.000,00
6201	*Megaascaps choliba*	Recepción por animal	$ 12.000,00	1	$ 12.000,00	Aves carnivoras pequeñas (10g - 250g)	$ 5.000	15	$ 75.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20.000,00	23	$ 460.000,00									
		Analgesia animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 7.000,00	7	$ 49.000,00									
		Medicación con homeopatia u homotoxicologia animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 45.000,00	14	$ 630.000,00									
		Antibioticoterapia pequeños animales (Hasta 10 kilos)	$ 16.000,00	15	$ 240.000,00									
		Multivitaminicos animales pequeños (Animales hasta 10 kilos)	$ 12.000,00	7	$ 84.000,00									
		Inmovilización con vendaje de pequeños animales en miembros (Desde 0 a 5 kilos)	$ 41.000,00	3	$ 123.000,00									
		Anestesia animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 50.000	2	$ 100.000,00									
		TOTAL			$ 1.698.000,00	TOTAL			$ 75.000,00	TOTAL			$ -	$ 1.773.000,00
6202	*Iguana iguana*	Recepción por animal	$ 12.000,00	1	$ 12.000,00	Cocodrilianos pequeños (150 g-9 Kg)	$ 7.000,00	13	$ 91.000,00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20.000,00	13	$ 260.000,00									
		Analgesia animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 7.000,00	4	$ 28.000,00									
		Medicación con homeopatia u homotoxicologia animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 45.000,00	20	$ 900.000,00									
		Fluidoterapia intravenosa o subcutánea	$ 52.000,00	10	$ 520.000,00									
		Multivitaminicos animales pequeños (Animales hasta 10 kilos)	$ 12.000,00	10	$ 120.000,00									
		TOTAL			$ 1.840.000,00	TOTAL			$ 91.000,00	TOTAL			$ -	$ 1.931.000,00
6203	*Boa constrictor*	Recepción por animal	$ 12.000,00	1	$ 12.000,00	Serpientes medianas(120 g - 2 Kg)	$ 7.000,00	6	$ 42.000,00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20.000,00	13	$ 260.000,00									
		Analgesia animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 7.000,00	4	$ 28.000,00									
		Medicación con homeopatia u homotoxicologia animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 45.000,00	20	$ 900.000,00									
		Fluidoterapia intravenosa o subcutánea	$ 52.000,00	10	$ 520.000,00									
		Multivitaminicos animales pequeños	$ 12.000,00	10	$ 120.000,00									
		TOTAL			$ 1.840.000,00	TOTAL			$ 42.000,00	TOTAL			$ -	$ 1.882.000,00
6204	*Plecturocebus ornatus*	Recepción por animal	$ 12.000,00	1	$ 12.000,00	Primates pequeños (100 g - 1.5 Kg)	$ 10.000,00	13	$ 130.000,00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20.000,00	13	$ 260.000,00									
		Analgesia animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 7.000,00	4	$ 28.000,00									
		Medicación con homeopatia u homotoxicologia animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 45.000,00	20	$ 900.000,00									
		Fluidoterapia intravenosa o subcutánea	$ 52.000,00	10	$ 520.000,00									
		Multivitaminicos animales pequeños (Animales hasta 10 kilos)	$ 12.000,00	10	$ 120.000,00									
		TOTAL			$ 1.840.000,00	TOTAL			$ 130.000,00	TOTAL			$ -	$ 1.970.000,00
6178	*Saimiri cassiquiarensis*	Recepción por animal	$ 12.000,00	1	$ 12.000,00	Primates pequeños (100 g - 1.5 Kg)	$ 10.000	12	$ 120.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
		Dia Hospitalizacion / Estadia	$ 20.000,00	12	$ 240.000,00									
		Fluidoterapia intravenosa o subcutánea	$ 52.000,00	3	$ 156.000,00									
		Desparasitación animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 8.000,00	1	$ 8.000,00									
		Medicación con homeopatia u homotoxicologia animales pequeños (Hasta 10 kilos)	$ 45.000,00	10	$ 450.000,00									
		TOTAL			$ 866.000,00	TOTAL			$ 120.000,00	TOTAL			$ -	$ 986.000,00
													TOTAL	$ 63.672.712,32

TABLA 9. GASTOS DE PERSONAL		
ITEM	**CANTIDAD**	**COSTO MES**
Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista	1	$ 4.054.288
Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista (Apoyo)	1	$ 3.710.000
Biologo	1	$ 3.710.000
Zootecnista	1	$ 4.054.288
Cuidador Nivel 1	2	$ 5.803.050
Cuidador Nivel 2	1	$ 2.488.494
Cuidador Nocturno	1	$ 4.385.967
TOTAL		**$ 28.206.087**

MARIA ALVINIA VIANCHIA MONROY
Supervisor contrato interadministrativo **N° PE-GDE.1.4.7.1.24-001**
INSTITUTO DE TURISMO DEL META

@BioparqueLosOcarros @BioparqueLosOcarros @BiopOcarros

Meta
Km 3 Vía Villavicencio - Restrepo
Whats App 322 3001673
bioparque.ocarros@turismometa.gov.co